

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Monumento de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol	CÓDIGO BRL: 03.002-9999-000004
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	Obispado Orihuela-Alicante

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol se encuentra situada en el centro del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica en la Plaza de la Constitución en el número 6.

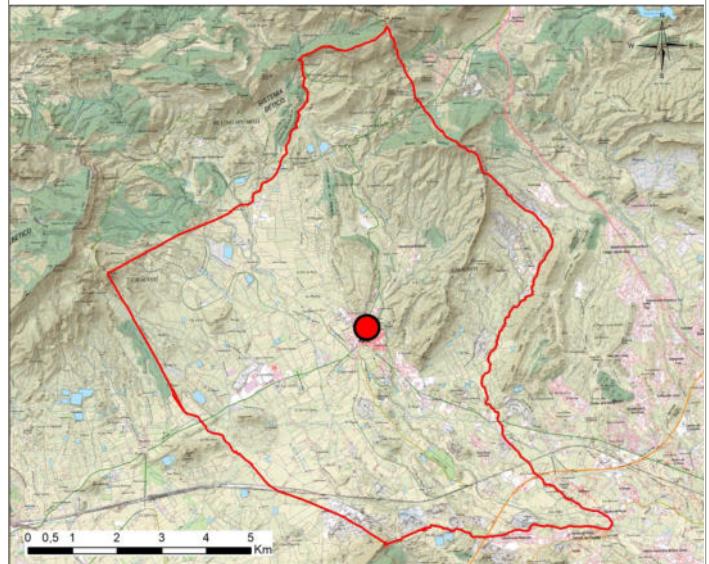
No se ha documentado parcela asociada a dicho bien.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)	X 706064 / Y 4257225	ALTITUD (msnm)	334
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL	Plaza Constitución, 6. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL			
Polígono urbano		Parcela	
Polígono rústico		Parcela rústica	
Parcela ha.		Área ocupada m ²	1.065 m ²

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

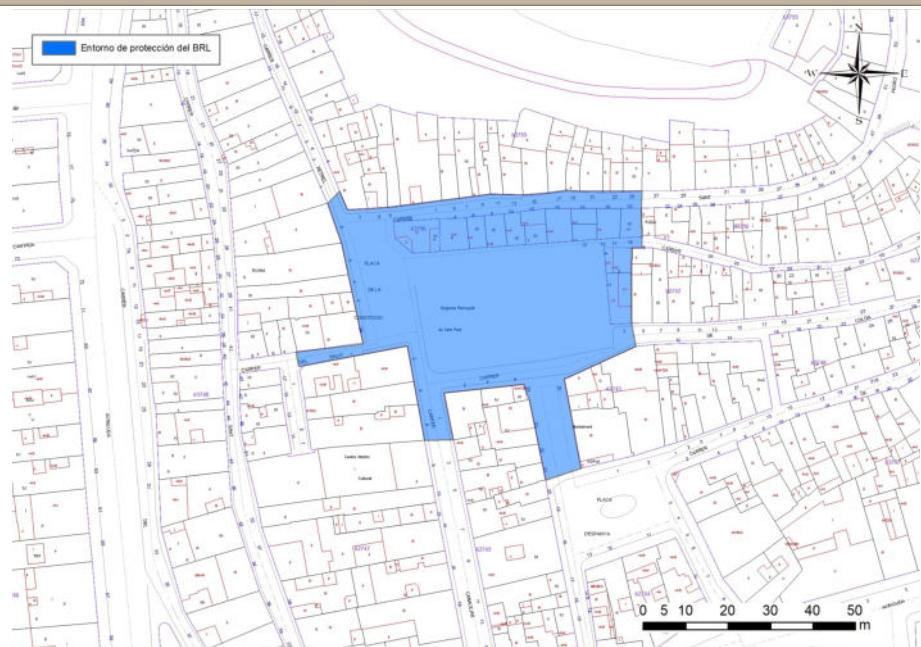


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	S.XVI-S.XVII primitiva iglesia; S.XVIII actual; (1731-1735) capilla Comunión
Estilo / Período Cultural	Barroco
Autoría	
Tipología	Edificios - Edificios religiosos - Iglesias
Uso original	Religioso
Uso actual	Religioso

HISTORIA

«...A principios del siglo XVI, comenzó a construirse la iglesia parroquial, con piedras del Negret. El originario templo parece ser que constaba de la nave principal y la torre campanario con una altura de 36 metros, en posterior ampliación se debió construir la Capilla de la Comunión, de estilo barroco con un valioso retablo que data del año 1671. En un principio consta que la iglesia estuvo dedicada a Santa Ana, según el libro *Atlante Español; la finalización de la obra e inauguración de la Iglesia se centra en el año 1584, fecha que data la partida de nacimiento más antigua que se conserva, según el libro Guía de la Iglesia de España...*»

DESCRIPCIÓN GENERAL

El templo actual es del siglo XVIII. Se trata de un gran edificio exento con dos cúpulas: una que corona la torre, haciendo un extraño efecto, y otra peraltada sobre un gran tambor octogonal, encima del crucero.

Destaca la fachada sur, con una portada clásica dedicada a San Pedro, con un frontón partido flanqueado por coroneles laterales sobre pilastras cajeadas. Remate superior del conjunto con hornacina para albergar la imagen de San Pedro, con pilastras laterales que sostienen otro frontón partido curvo de menor dimensión que el anterior.

En el interior es interesante el gran espacio de la nave, de dimensiones considerables (gran altura de cúpula y nave) y gran luminosidad gracias a las ventanas del tambor (las de la nave están cegadas). Consta de nave central de cuatro tramos, con capillas laterales separadas por pilastras poco ornamentadas, crucero y presbiterio de regular profundidad. La cúpula con tambor se dispone sobre pechinas con altorrelieves de los evangelistas. Son característicos los adornos en la bóveda de cañón: ornamentos puntuales, barrocos, a base de motivos vegetales...

Es interesante la Capilla de la Comunión, la primera del lado del evangelio, con una curiosa planta en T y cúpula cubierta con tejas sin vitrificar, un zócalo de mármol rojo recorre el recinto y paredes y techos están cubiertos con una abigarrada decoración de relieves dorados y pinturas al fresco con grutescos, guirnaldas y santos que celebran el Triunfo de la Eucaristía .

Soluciones constructivas	Muros y contrafuertes de mampostería. Esquinales, zócalo y base de la torre campanario resueltos con sillería. Las cubiertas inclinadas y cúpulas son de teja cerámica curva, vidriada en el caso de la torre campanario y la cúpula del tambor central.
Bienes muebles	3 campanas situadas en la sala de las campanas de la torre campanario: Sant Josep, Santa Bàrbara y Santa María.
Elementos de interés	Destacan la composición de las portadas y las cúpulas mediterráneas cubiertas con teja cerámica vidriada azul
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input checked="" type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Patologías	El edificio presenta alguna patología de humedades por capilaridad en zonas de la base del zócalo, manchas por eflorescencias en la fachada oeste debido a escorrentía de agua. La fachada norte del templo, de mampostería vista sin revestimiento, presenta un estado de conservación algo más deficiente que el conjunto.		

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS	
A lo largo de la historia se han llevado a cabo varias intervenciones de restauración y ampliación.	
En el años 2000 se procedió a la intervención en la sala de campanas de la torre-campanario.	
Se prevén actuaciones de conservación y mantenimiento.	

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
1. Portada sur (Sant Pere)	Conservar	Material	Bueno	Conservación / Acondicionamiento	Baja
2. Portada oeste	Conservar	Material	Bueno	"	Baja
3. Cúpula central	Conservar	Material	Bueno	"	Baja
4. Torre campanario	Conservar	Material	Bueno	"	Baja
5. Campanas	Conservar	Material	Bueno	"	Baja

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Protección de la cimentación originaria de la construcción.
Estructura	Protección del sistema estructural del edificio religioso, manteniendo su tipología, así como los materiales que la componen.
Compartimentación	Protección del sistema estructural de planta en cruz latina con nave central de cuatro tramos, con capillas laterales separadas por pilas sencillas, crucero y presbiterio.
Cubiertas	Se debe mantener el sistema de cubiertas y cúpulas con teja cerámica curva, vidriada en el caso de las cúpulas de la torre y la del tambor central, y sin vitrificar en el caso de la de la capilla de la comunión.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios.
Revestimientos	Conservación de los existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la construcción. Se pondrá especial cuidado en los trabajos que impliquen la restauración de frescos o pinturas murales interiores, proponiendo trabajos que no alteren los originales y que estén basados en estudios históricos documentados.
Carpintería	Preservación de los elementos de madera originales que pudieran existir en el interior del edificio, así como las puertas de acceso principales al edificio, de madera revestida con lámina de zinc tachonada.
Rejería	Conservación de la veleta de remate de la cúpula de la torre campanario.
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio, a estimar por la Oficina Técnica. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>	Las campanas se encuentran registradas en el Inventario de Campanas de la Comunidad Valenciana.			
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Religioso			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

Se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano con el Código 03.002-9999-000004.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

Incluido en el Catálogo de Protecciones de las Normas Urbanísticas vigentes como Edificios del Patrimonio Arquitectónico de Interés.

Normativa del Plan

Art. 50 de las Normas Urbanísticas de las NNSS. Se permiten obras de restauración, consolidación y mantenimiento, sin alteración de los elementos morfológicos que definen su composición o configuración.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 6274203YH0567S, 6274201YH0567S, 6274202YH0567S, 6375634YH0567S, 6274310YH0567S, 6274311YH0567S, 6175130YH0567S, 6375608YH0567S, 6375609YH0567S, 6375610YH0567S, 6375603YH0567S, 6375604YH0567S, 6375605YH0567S, 6375606YH0567S, 6375607YH0567S, 6274704YH0567N, 6275509YH0567S, 6275512YH0567S, 6275513YH0567S, 6275514YH0567S, 6275517YH0567S, 6275518YH0567S, 6275519YH0567S, 6275520YH0567S, 6275510YH0567S, 6275521YH0567S, 6275522YH0567S, 6175128YH0567S, 6375601YH0567S, 6375602YH0567S.

Polígono de coordenadas

El polígono de coordenadas se adjunta anexo al final de la ficha.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

MANOLO SERRANO. <www.manuserran.com> [Consultado 05/02/2022].

JAÉN URBÁN, G. et al. (1999): *Guía de Arquitectura de la provincia de Alicante*. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Diputación de Alicante.

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Vista de la fachada sur



Img_02. Vista de la portada sur de San Pedro.



Img_03. Vista del conjunto desde la fachada oeste.



Img_04. Vista de la portada oeste.

POLÍGONO DE COORDENADAS

1.706090,70/4257209,65; 2.706090,71/4257209,66; 3.706094,63/4257188,64; 4.706086,33/4257185,83;
5.706082,48/4257204,79; 6.706081,15/4257208,38; 7.706062,31/4257206,38; 8.706064,50/4257195,26;
9.706057,73/4257195,20; 10.706056,20/4257203,67; 11.706053,70/4257217,45; 12.706028,13/4257212,55;
13.706027,46/4257216,03; 14.706043,33/4257217,88; 15.706038,30/4257241,43; 16.706034,86/4257251,03;
17.706037,79/4257253,82; 18.706039,59/4257249,50; 19.706044,26/4257249,63; 20.706048,89/4257250,03;
21.706051,93/4257250,43; 22.706061,74/4257251,64; 23.706073,32/4257253,15; 24.706080,93/4257252,95;
25.706086,99/4257253,47; 26.706091,22/4257254,13; 27.706094,40/4257253,87; 28.706108,99/4257253,91;
29.706108,86/4257249,85; 30.706108,95/4257240,53; 31.706106,67/4257240,55; 32.706106,48/4257234,67;
33.706106,57/4257222,77; 34.706107,50/4257217,30; 35.706090,71/4257209,66; 36.706090,69/4257209,77;
37.706090,70/4257209,65.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Monumento de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Ermita de Sant Pere	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA	X	Ajuntament d'Agost
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La Ermita de Sant Pere se encuentra situada en el centro del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica en la calle San Pedro número 50, en la zona superior de un pequeño cerro.

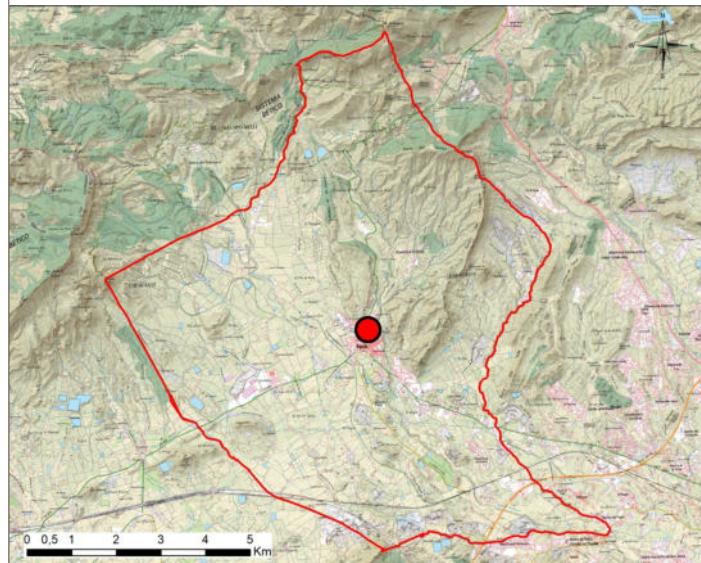
No se ha documentado parcela asociada a dicho bien.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706086 / Y 4257305	ALTITUD (msnm)	358
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Calle San Pedro, 50. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL				
Polígono urbano		Parcela		
Polígono rústico		Parcela rústica		
Parcela ha.		Área ocupada m ²	335 m ²	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

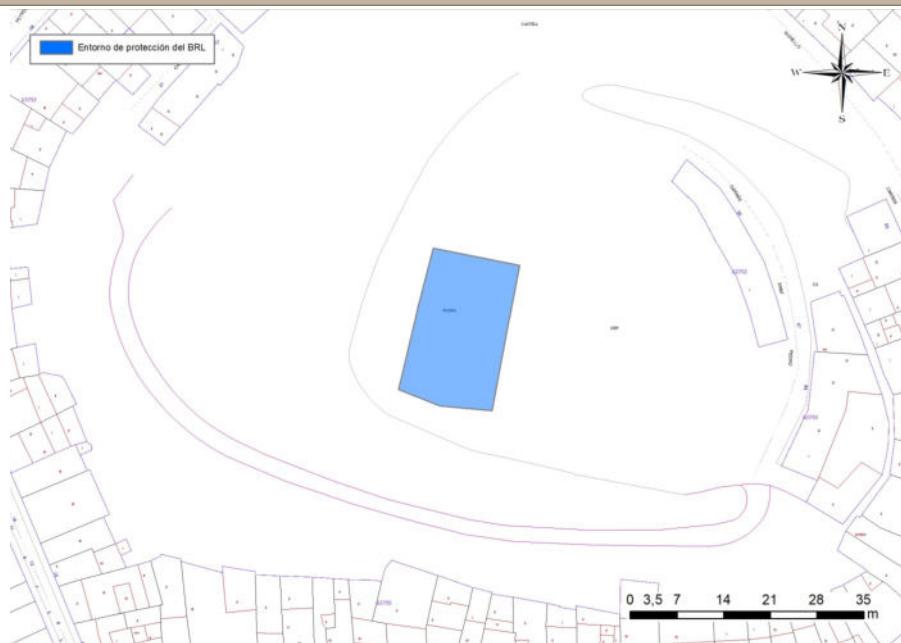


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Construcción: siglos XIII-XIV / Ampliaciones: Siglo XIX / Restauración: 2021
Estilo / Período Cultural	Medieval
Autoría	
Tipología	Edificios - Edificios religiosos - Iglesias
Uso original	Religioso
Uso actual	Centro de Interpretación de Agost

HISTORIA

Ermita construida en el S.XIV por los primeros señores de Agost. Fue construida junto al antiguo castillo o palacio de los señores. La ermita se mantuvo en buen estado hasta la segunda mitad del siglo XVII, en 1827 se plantea su reconstrucción, la cual se llevó a cabo en 1885, utilizando para ello las piedras del antiguo castillo.

Tras un largo periodo de abandono en el siglo XX, ha sido rehabilitada recientemente y ahora alberga L'Ermita Centre d'Interpretació d'Agost.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de un edificio con fachada tripartita de gran altura, en la parte superior se ubica un óculo elíptico rematado por un frontis triangular con el vértice truncado por la espadaña con hueco, donde posiblemente se encontraba la campana. Las vistas laterales cuentan con aberturas de medio arco elíptico, las cuales se encuentran selladas.

Posee una planta rectangular con eje norte- sur, con nave central cubierta con una bóveda de cañón, y dos laterales de la misma envergadura, rematando en crucero, al cual se le adosa una pequeña sacristía.

Cúpula central de teja vidriada en azul cobalto sobre tambor con linterna.

Cubierta a dos aguas con teja cerámica árabe. Hueco de acceso adintelado recercado con agramilado de sillares y dovelas. Inscripción en el dintel: "AÑO 1826".

Soluciones constructivas	Cubierta a dos aguas con teja de curva cerámica árabe. Muros de mampostería revestida.
Bienes muebles	
Elementos de interés	Edificio relevante como tipología de ermita construida originalmente como capilla perteneciente al conjunto fortificado del Castell d'Agost. Ejemplo de arquitectura religiosa del siglo XIV. Su origen la relaciona con la devoción del los primeros señores de Agost al apóstol San Pedro.
Elementos impropios	Debido a su nuevo uso museístico, el acceso ha sido modificado para hacerlo accesible, por lo que presenta una rampa con barandilla metálica.

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
Patologías	Se aprecian grietas en las caras externa e interna de los paramentos de la ermita.		

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Construcción: siglo XIV / Reconstrucción: 1885 / Restauración de la cúpula: 2009 / Restauración de la fachada: 2012 / Restauración y adaptación a Centro de Interpretación: 2021					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
1. Portada sur	Conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
2. Fachadas laterales	Conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
3. Contenido expositivo	Conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
4. Configuración espacial interior	Conservar	Inmaterial	Bueno	Conservación	Baja
5. Cubierta	Conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Protección de la cimentación originaria de la construcción.
Estructura	Protección del sistema estructural de la ermita, manteniendo su tipología, así como los materiales que la componen.
Compartimentación	Conservación de la configuración espacial de nave central de bóveda de cañón con dos laterales de igual proporción.
Cubiertas	Se debe mantener el sistema de cubiertas y cúpulas con teja cerámica vidriada.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios.
Revestimientos	Conservación de los existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la construcción. Conservación de cromatismo existente.
Carpintería	Conservación de la puerta de madera existente.
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio, a estimar por la Oficina Técnica. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Tipológico <input checked="" type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Museístico			
Destino público o privado	Público			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Monumento de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

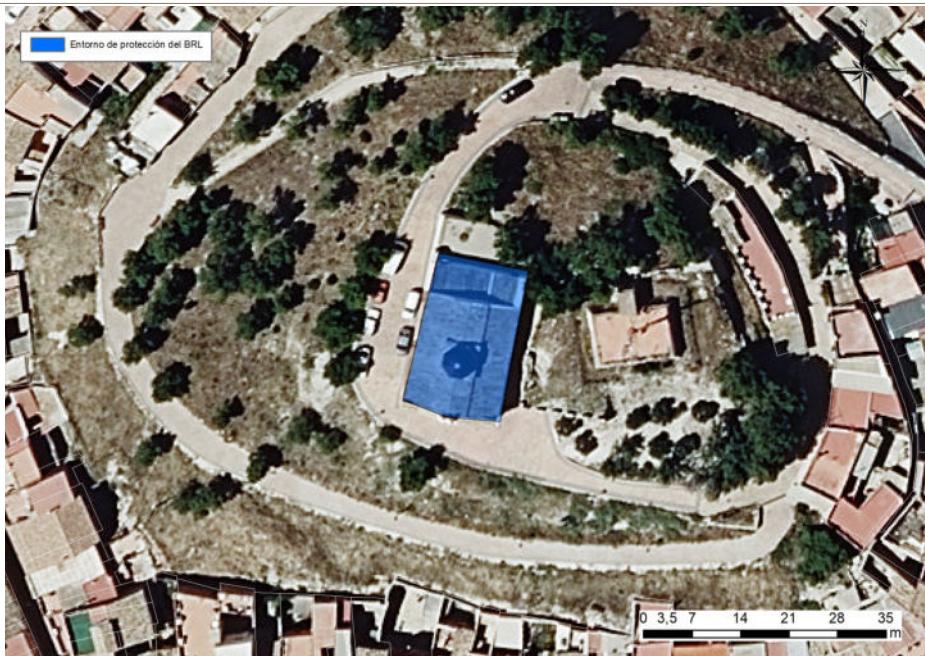
ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

No se encuentran parcelas asociadas a el entorno de protección.

Polígono de coordenadas

1. 706087,47/4257320,25; 2. 706100,40/4257317,63; 3. 706096,28/4257295,88; 4. 706088,50/4257296,59; 5. 706082,31/4257299,05; 6. 706085,16/4257311,20; 7. 706087,47/4257320,25.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

CLAUDIA GALINDO ABAD. "Inventario de edificios singulares, espacios públicos y elementos arquitectónicos del casco antiguo de Agost", proyecto final de master.

MANOLO SERRANO. <www.manuserran.com>

CANDELAS ORGILÉS, RAMÓN (2004): *Las ermitas de la provincia de Alicante.*



Img_01. Imagen general de la esquina entre las fachadas sur y este del edificio.



Img_02. Vista cenital del tambor luminaria que sostiene la cúpula central.



Img_03. Imagen interior de una capilla lateral a adaptada a espacio expositivo.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Monumento de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Ermita de Santa Justa y Rufina	CÓDIGO BRL: 03.002-9999-000003
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La Ermita de Santa Justa y Rufina se encuentra situada en el núcleo urbano, concretamente al norte de este, en la población de Agost. Se ubica en la calle Alfarería número 44.

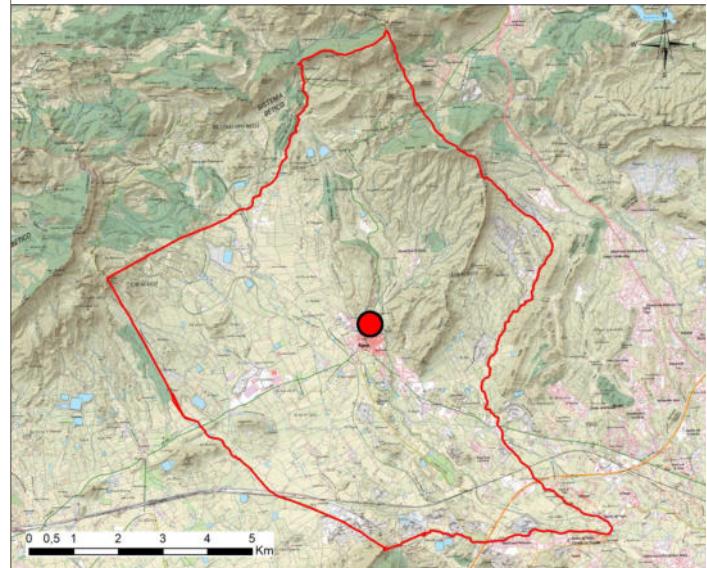
Se trata de una pequeña parcela ocupada totalmente por el inmueble perteneciente a la ermita de Santa Justa y Rufina. Se trata de una parcela de clase urbana y uso principal religioso.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706111 / Y 4257400	ALTITUD (msnm)	335
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Calle Alfarería, 44. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		6276329YH0567N0001TJ		
Polígono urbano	X		Parcela	29
Polígono rústico			Parcela rústica	
Parcela ha.		0,0135 ha.	Área ocupada m ²	135 m ²

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien



Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	S.XIX (1821)
Estilo / Período Cultural	Neoclásico
Autoría	
Tipología	Edificios - Edificios religiosos - Iglesias - Ermitas
Uso original	Religioso
Uso actual	Religioso

HISTORIA

Edificio construido por el gremio de alfareros a comienzos del siglo XIX, bajo la advocación de las santas Justa y Rufina. Construida en 1821 por iniciativa del gremio de alfarero en el transcurso de un conflicto judicial con el Señor de Agost, el Barón de Cortes, quien pretendía subir los impuestos a las alfarerías. Se procedió a su restauración en 1995. El objetivo principal consistía en preservar la estructura y evitar las humedades. Para ello había que airear los muros. Descubiertos aquellos se apreció que precisaban de un refuerzo en la base, pues no poseían cimentación. Se realizó un zunchado en el tambor para evitar su agrietamiento y el de la cúpula, donde fueron repuestas muchas de las tejas.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de una ermita muy sencilla pero de gran simbolismo, ubicada entre viviendas y talleres artesanales. Se trata de un edificio de planta rectangular cuyas medidas interiores son de 3,80 metros de ancho y 5,15 de largo. En sección vertical se puede observar el tambor que descansa sobre pechinas, coronado por una cúpula de media naranja que eleva y dilata en altura un espacio modesto en sus pretensiones.

Adosados a levante hay una pequeña habitación, maculada en la vivienda lateral, con la que en algún momento estuvo comunicada. Los muros de fábrica son de mampostería, formados por piedras muy irregulares.

En el interior están enfoscados de yeso con la superficie enlucida. Una cornisa de molduras clasicistas establece y marca la diferencia entre el cuerpo inferior y el sistema de elevación formado por el tambor y la cúpula. La fachada está resuelta según una composición simétrica cuyo eje queda dominado por el hueco de acceso. Encima y en el mismo eje hay un oculus ovalado.

El tambor es un prisma de planta octogonal con ventanas en sus ocho frentes. Sobre el tambor se apoya la cúpula de media naranja.

El color y los motivos decorativas hacen referencia a la arcilla local. La cúpula está cubierta con tejas curvas de cerámica vidriadas en color miel y verde, utilizados para las tinajas tradicionales, como las utilizadas como coroneles de remate de la portada.

Soluciones constructivas	Muros de fábrica de mampostería revestida con revestimiento de yeso pintado. Cúpula de teja de cerámica vidriada.
Bienes muebles	Campana en la espadaña de la portada principal. Tinajas de cerámica como remate de fachada. En el interior se puede encontrar un altar con una hornacina en la que se encuentran las imágenes de las dos Santas. Encima del altar se encuentran dos placas conmemorativas de cerámica.
Elementos de interés	Pequeña ermita ejemplo de arquitectura religiosa de comienzos del S.XIX, con gran simbolismo debido a su íntima vinculación con la tradición alfarera local, siendo construida por el propio gremio de alfareros bajo la advocación de sus patronas. Destaca su ubicación entre medianeras de pequeños talleres artesanales y viviendas.
Elementos impropios	Cableado eléctrico por fachada y puerta de registro de contador de agua visto en zócalo de fachada.

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS

Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
Patologías	Se aprecian leves desprendimientos de revestimiento del zócalo por efecto de humedades por capilaridad.		

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS

1995: Obras de restauración

Se prevén actuaciones de conservación y mantenimiento.

COMPONENTES PRINCIPALES

Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/Urgen. actuación
01. Portada	Conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
02. Cúpula	Conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
03. Ornamentos	Conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
04. Campana	Conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
05. Cromatismo	Conservar	Inmaterial	Bueno	Conservación	Baja

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Protección de la cimentación originaria de la construcción.
Estructura	Protección del sistema estructural del edificio religioso, manteniendo su tipología, así como los materiales que la componen.
Compartimentación	Protección del sistema estructural de planta rectangular.
Cubiertas	Protección de la cúpula de cerámica árabe vidriada, con su cromatismo en miel y verde original y remate de veleta de rejería.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios.
Revestimientos	Conservación de los existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la construcción. Se pondrá especial cuidado en los trabajos que impliquen la restauración de frescos o pinturas murales interiores, proponiendo trabajos que no alteren los originales y que estén basados en estudios históricos documentados.
Carpintería	Preservación de los elementos de madera originales que pudieran existir en el interior del edificio, así como las puertas de acceso principales al edificio, de madera revestida con lámina de zinc.
Rejería	Conservación de la veleta de remate de la cúpula de la torre campanario.
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio, a estimar por la Oficina Técnica. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Público			
Destino público o privado	Público			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

Se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano con el Código 03.002-9999-000003

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

Incluido en el Catálogo de Protecciones de las Normas Urbanísticas vigentes como Edificios del Patrimonio Arquitectónico de Interés.

Normativa del Plan

Art. 50 de las Normas Urbanísticas de las NNSS. Se permiten obras de restauración, consolidación y mantenimiento, sin alteración de los elementos morfológicos que definen su composición o configuración.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 6276328YH0567N, 6276329YH0567N, 6276331YH0567N.

Polígono de coordenadas

1. 706113,03/4257416,91; 2. 706121,03/4257414,33; 3. 706118,52/4257404,80; 4. 706116,20/4257405,53; 5. 706114,28/4257397,40; 6. 706108,73/4257398,72; 7. 706110,64/4257409,04; 8. 706113,03/4257416,91.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

FORUM CERÁMICO, N4 ABRIL 1995. "En torno a la restaurada ermita de las Santas Justa y Rufina de Agost." ISSN 1133-9438

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Vista de la portada principal.



Img_02. Vista detalle de la portada principal.



Img_03. imagen de la talla de las patronas.



Img_04. Vista de la cúpula.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Monumento de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Presa	CÓDIGO BRL: 03.002-9999-000005
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	Presa de La Murtera	

TITULARIDAD

PÚBLICA	X	
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La Presa se encuentra situada al norte del término municipal de la población de Agost. Concretamente se ubica en la zona de Sarganella, muy cerca y al norte de la CV-827 en dirección a Tibi, entre el kilómetro 6 y el kilómetro 5.

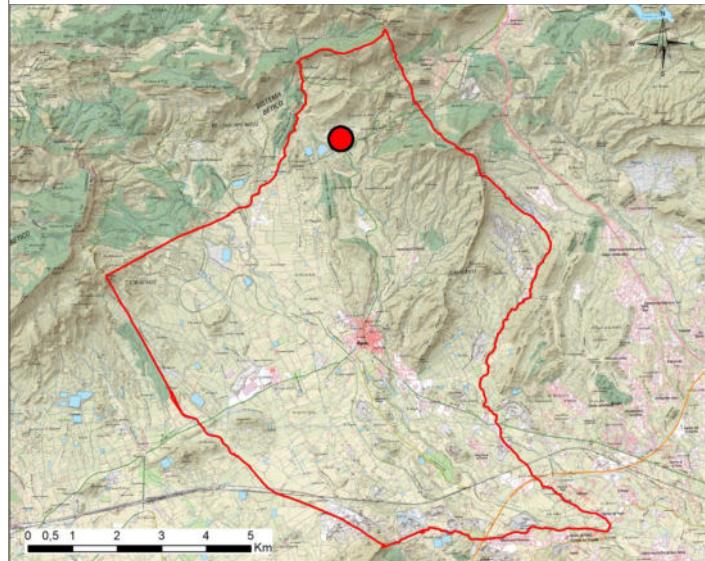
Se trata de un parcela asociada al antiguo trazado de la vía férrea.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 705484 / Y 4261497	ALTITUD (msnm)	526
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Polígono 1 Parcela 51. Sarganella. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL				
Polígono urbano		Parcela		
Polígono rural	X	1	Parcela rural	51
Parcela ha.		2,1524 ha.	Área ocupada m ²	370 m ² aprox.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

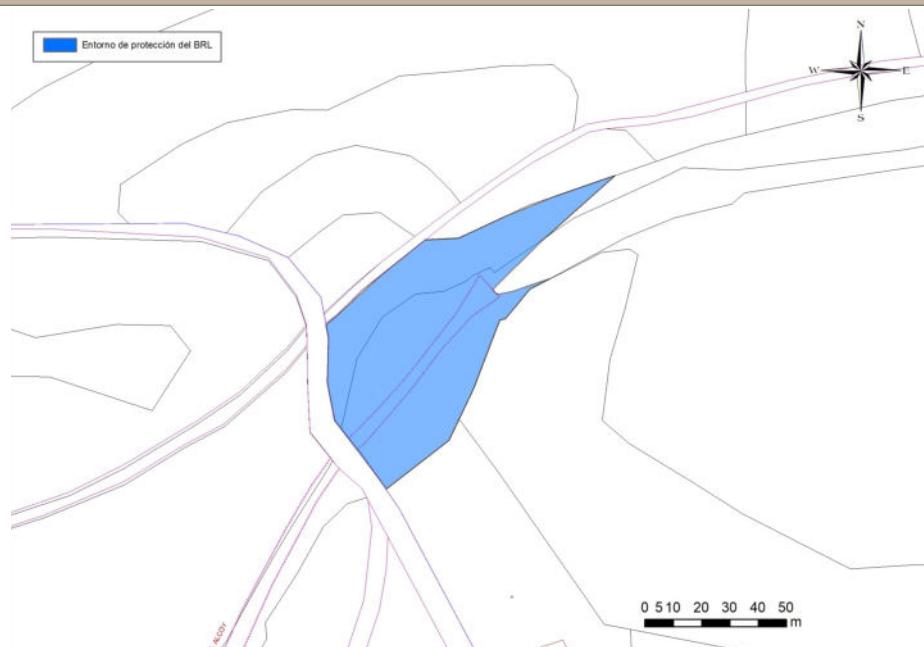


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Siglo XVIII
Estilo / Período Cultural	
Autoría	
Tipología	Infraestructura Hidráulica
Uso original	Presa de retención
Uso actual	Presa de retención

HISTORIA

El Barranco Blanco al llegar al extremo Suroeste de la Sierra de Ventós, experimenta un giro de 90° y dispone el trazado de su cauce con dirección N-S, desde el Caserío de la Sarganella hasta el SE de Agost, concretamente al pie de la elevación denominada «Castellana», aprovechando la línea de falla que afecta a los materiales senonenses. En este sector, el barranco ha excavado un lecho relativamente amplio, circunstancia favorecida por la suave pendiente con que concluye el sinclinal del Ventós por su extremo occidental, a excepción del tramo comprendido entre la Casa de la Palmera y la Casa de la Revolta, donde el cauce se reduce por la presencia de afloramientos calizos de dureza considerable. Por su margen izquierda, recibe las aportaciones de una serie de barrancadas que avenan, fundamentalmente, el flanco occidental de las sierras del Ventós y Castellar, mientras que por el oeste, el cauce queda constreñido por las elevaciones de la Loma de las Beatas. En este tramo del Barranco Blanco, la acción antrópica ha sido muy intensa y se manifiesta por la presencia de restos de diferentes tipos de ordenaciones hidráulicas que utilizaban las aguas de avenida de esta rambla y sus afluentes. Sobresalen, en primer lugar, la adecuación tanto de las vertientes como de los propios lechos para su aprovechamiento agrícola, mediante abancalamientos similares a los descritos con anterioridad, pero de mayores dimensiones por la disminución de las pendientes, terrazas que mantuvieron cultivos, básicamente, de almendros y algarrobos, algunos de los cuales aún siguen en plena producción.

Sin embargo, las realizaciones más efectivas son aquéllas que combinan la construcción de presas de derivación de las aguas de avenida con riegos de boqueras y que cubren, aproximadamente, el 70% de toda esta superficie, posibilitando con ello un suplemento hídrico a los terrazos y haciendo factible el cultivo del olivo en los mismos. Este es el caso de la presa de retención del paraje de la Murtera.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La presa se encuentra en un paraje situado por encima de la cota topográfica de 500 metros sobre el nivel del mar. Queda en el cauce de un barranco que sigue la dirección norte sur. Al sur de la construcción discurre la mencionada carretera y la plataforma que en su momento se construyó para la realización, nunca terminada, de la línea de ferrocarril que fue proyectada a principios del siglo XX entre las localidades de Alicante y Alcoy.

Precisamente para el relleno del barranco se construyó mediante un importante talud la plataforma que alcanza considerable altura sobre el nivel del barranco, quedando su rasante a mayor altura de la misma presa. La presencia de la plataforma ferroviaria obligó a la realización del oportuno desagüe del barranco, mediante un paso canalizado terminado en bóveda de medio cañón. A poniente del desagüe se habilitó un estrecho paso para el camino de herradura. Tanto a levante y al oeste del tramo sobre le barranco, el camino ferroviario atraviesa en túnel los cerros de ambos laterales. Estas obras de fábrica de todo el trazado y también las que ocupan están terminadas en muros de mampostería concertada de gran calidad de realización e indudable belleza plástica.

En todo caso, en la actualidad, las infraestructuras mencionadas, camino ferroviario y carretera, atraviesan el barranco al sur de la presa, interfiriendo las canalizaciones de desagüe de la presa.

La cuenca de captación de agua queda situada entre cerros que son de regular altura, y constituyen las estribaciones occidentales del conjunto montañoso que recibe el nombre de Maigmó. En la actualidad se encuentra atarquinado de tierra, hasta alcanzar la altura del remate del muro de contención de la presa. El terreno en su momento fue abancalado. Introduciendo con preferencia el cultivo de almendros.

En paralelo al trazado de la presa, y por la cara interior, discurre una cañada.

Sobre los terrenos situados a mayor altura que el establecido por la coronación de la presa, se encuentran dispersas dos casas rurales.

La presa es una construcción cuya planta se corresponde con un arco circular, con la concavidad recayente al lado exterior. La fábrica de obra apoya en dos prominentes rocas y se encuentra realizada con mampostería. De esta mampostería se pueden diferenciar como mínimo dos etapas diferentes, que indican un recresco en la altura de la pared, cuyo total alcanza unos diez metros sobre la base. En la cara exterior del muro se aprecian diversos desagües, siendo el de mayor importancia el situado en el fondo, en conexión con la acequia que discurre, parcialmente excavada en la roca, aprovechando el barranco natural.

En el lado norte de la parte superior de la presa se aprecia la existencia de una canalización. Las obras de fábrica del ferrocarril provocaron su deterioro. En el barranco, situado aguas abajo de la presa, también pasado tanto la fábrica de la plataforma del tren como la carretera, se encuentra el resto de una balsa de considerable capacidad. (S.Varela)

Soluciones constructivas	Obra de traza ligeramente arqueada, edificada de mampostería de piedra con cemento de argamasa de cal y arena. Su alzado (10 m) ofrece una estructura trapezoidal con base de 15 m y coronación de 40 m, que dando el conjunto apoyado por sus extremos en afloramientos calizos oligocenos. Es, pues, un muro de cierta importancia en función de las cifras indicadas y cuyo grosor en la parte culminante ha sido cuantificado en 2,20 m.
Bienes muebles	
Elementos de interés	La obra del Barranco de la Murtera posee un enorme interés, tanto por su antigüedad como por su estado de conservación y, quizás, lo que es aún más importante, porque sigue manteniendo su funcionamiento más primigenio. Destaca pues, como un conjunto cuyo aprovechamiento se puede centrar en tres aspectos: en primer lugar como elemento capaz de generar suelo agrícola, en segundo término, por la posibilidad de retener volúmenes hídricos tan necesarios en estas tierras y, finalmente, la surgencia de aguas por su base, permite, con la instalación de una pequeña infraestructura, el abastecimiento de los ganados y la creación de una reducida huerta.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input checked="" type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Patologías			

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
El análisis de los diferentes sistemas constructivos utilizados parece evidenciar dos fases de construcción diferenciadas , en lo que parece ser un recresco posterior del primitivo muro de 4m debido a la colmatación a base de aluviones de la primera fase.					
<ul style="list-style-type: none"> - El tramo inferior: 6 m de altura de pared revestida de cal y arena. - Tramo superior: 4 m de piedra fijada con argamasa sin revestir. 					
Se prevén actuaciones de conservación y mantenimiento.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Presa de retención	Conservar	Material	Aceptable	Conservación	Media

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	
Estructura	Conservación de la fábrica de mampostería de piedra con cemento de argamasa de cal y arena que configura el elemento de retención de la presa y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la infraestructura hidráulica y sus elementos asociados para su correcto funcionamiento: parcelación escalonada de las laderas vertientes, embocadura en el punto más bajo de la presa, aliviaderos, poceta con canal para llevar aguas al depósito de riego anexo...
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	Conservación del acabado de la mampostería caliza con cemento de argamasa y cal.
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio, a estimar por la Oficina Técnica. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos				
Destino público o privado				

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

Se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano con el Código 03.002-9999-000005.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 03002A00109004, 03002A00309007, 03002A00100051, 03002A00100048, 03002A00100005.

Polígono de coordenadas

1. 705501,88/4261536,66; 2. 705504,81/4261538,04; 3. 705518,02/4261544,26; 4. 705535,57/4261551,39; 5. 705551,78/4261556,97; 6. 705557,09/4261558,80; 7. 705550,42/4261552,85; 8. 705531,63/4261536,07; 9. 705513,87/4261518,62; 10. 705515,47/4261516,85; 11. 705520,86/4261517,86; 12. 705528,24/4261520,42; 13. 705534,24/4261522,45; 14. 705527,09/4261518,81; 15. 705518,37/4261508,27; 16. 705516,50/4261507,76; 17. 705515,53/4261505,57; 18. 705507,31/4261483,87; 19. 705498,47/4261465,28; 20. 705476,56/4261448,24; 21. 705458,15/4261472,36; 22. 705455,51/4261485,89; 23. 705455,60/4261489,22; 24. 705455,95/4261501,49; 25. 705455,08/4261506,18; 26. 705460,83/4261511,12; 27. 705475,36/4261524,29; 28. 705490,05/4261536,07; 29. 705501,88/4261536,66.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

LÓPEZ GÓMEZ, A., «Embalses de los siglos XVI y XVII en Levante», *Estudios Geográficos*, 1971, 125, pp. 617-56.

GIL OLCINA, A., «Embalses españoles de los siglos XVIII y XIX para riego», *Estudios Geográficos*, 1972, 129, pp. 557-596.

MORALES GIL, A. / BOIX AMORÓS, MARGARITA. (1986) «El aprovechamiento del agua y los suelos en un dominio semiárido: La cuanca del barranco Blanco. Agost (Alicante)», *Investigaciones geográficas*. Universidad de Alicante.

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Monumento de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Estación de Ferrocarril de Agost	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA	X	ADIF
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La Estación de Ferrocarril se encuentra al sur del término municipal de la población de Agost. Concretamente se ubica al final de la carretera al apartadero de Agost, CV-826. Se trata de un espacio rodeado por campos de cultivo de secano transformado por el paso de la vía férrea.

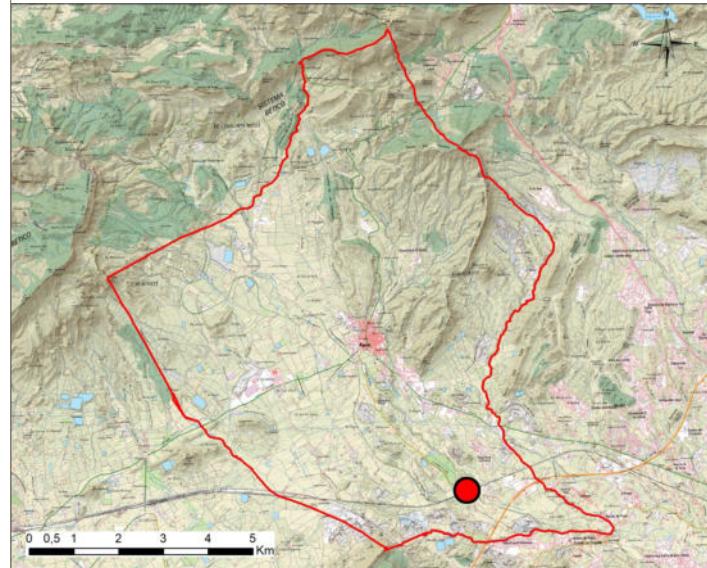
Se trata de una parcela rural asociada a las estructuras de la propia estación, tanto edificio principal como almacenes.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 708262 / Y 4253711	ALTITUD (msnm)	213
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Polígono 34 Parcela 4. Pinchillet. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		03002A034000040000QB		
Polígono urbano			Parcela	
Polígono rural	X	34	Parcela rural	4
Parcela ha.		0,1635 ha.	Área ocupada m ²	335 m ² aprox.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

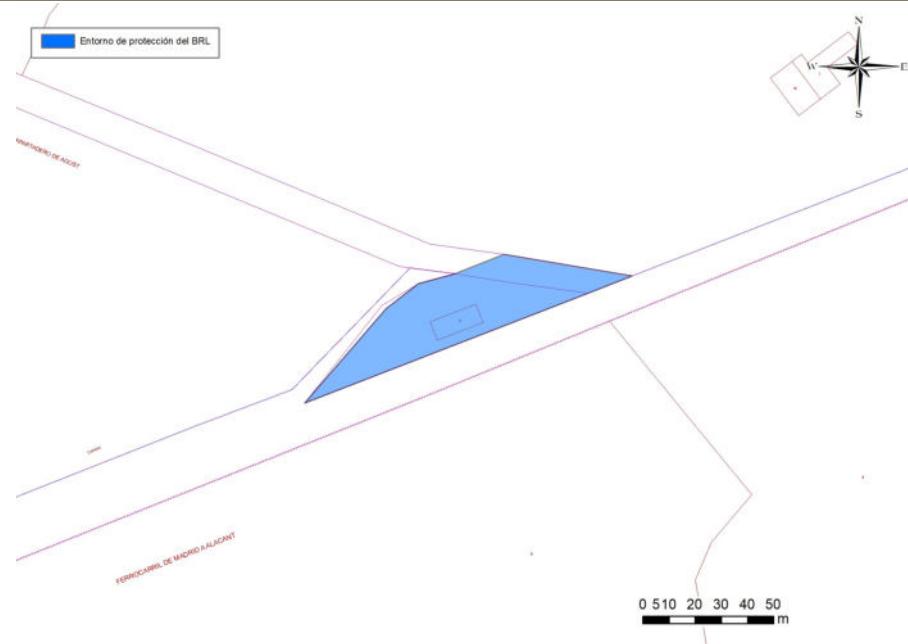


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	
Estilo / Período Cultural	
Autoría	
Tipología	
Uso original	
Uso actual	

HISTORIA

En el año 1926 comenzó la construcción del ferrocarril de vía ancha entre Alcoy y Agost debido al auge industrial de la primera de las ciudades en esta época. En un principio la longitud de esta línea estaba prevista en unos 66 km. Los proyectos de construcción datan de 1882, pero no fue hasta 1928 cuando se adjudicaron los trabajos, los cuales sufrieron suspensiones continuas debido a su poca viabilidad económica debido a lo complicado de la orografía. Con el estallido de la guerra civil los trabajos se paralizaron. Este apeadero no llegó nunca a cumplir su función.

En 1984, se acordó el abandono definitivo de la construcción para, finalmente, ordenarse la inejecución de la línea en 1990, cediéndose su uso a su acondicionamiento como Vía Verde, con una complicada orografía.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La estación del ferrocarril-apeadero es una edificación exenta realizada con muros de aparejo de piedras hexagonales a modo de panal, huecos con arcos rebajados con dinteles dovelados de piedra y zócalo y esquinadas marcadas de sillería, y cubierta de teja cerámica árabe simétrica a dos aguas con pequeño alero apoyado en canecillos.

Todas las carpinterías son de madera pintada en color rojo, aunque en la actualidad del edificio tiene añadidos elementos de protección antivandálica que alteran ligeramente su imagen original.

Se trata de una construcción de planta rectangular con dos alturas separadas por una imposta corrida más un altillo superior. Los accesos principales se encuentran actualmente tapiados.

Soluciones constructivas	Muros de aparejo de piedras hexagonales a modo de panal, huecos con arcos rebajados hechos con dovelas de piedra, y cubierta de teja simétrica a dos aguas.
Bienes muebles	
Elementos de interés	Tipología de apeadero ejemplo de arquitectura ferroviaria de principios del siglo XX.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input checked="" type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Patologías	El apeadero se encuentra en estado de abandono, con pintadas vandálicas en fachada y huecos tapiados por seguridad.		

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS	

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/Urgen. actuación
01. Edificio	Conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Media
02. Paneles cerámicos	Conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
03. Volumen	Conservar	Inmaterial	Aceptable	Conservación	Baja
04. Materialidad	Conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Media
05. Cubierta	Conservar	Material	Aceptable	Mantenimiento	Media

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Protección de la cimentación originaria de la construcción.
Estructura	Protección de los muros de aparejo de piedras hexagonales con zócalos y esquinelos de sillería.
Fachadas	Protección de la composición de fachadas y volumetría general del edificio, así como los elementos ornamentales existentes.
Compartimentación	Protección del sistema y su estructura divisoria y espacial en cuanto a muros estructurales, pero no en compartimentación liviana, la cual podrá ser objeto de modificaciones para adaptar el edificio a nuevos requerimientos funcionales, conservando siempre los elementos interiores principales y el valor arquitectónico intrínseco del edificio ferroviario.
Cubiertas	Protección de materiales, conservación y mantenimiento de las cubiertas inclinadas de teja existentes para el buen funcionamiento de las mismas.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios.
Revestimientos	Conservación de los existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la construcción, manteniendo o recuperando características en cuanto a texturas y colores originales según documentación existente.
Carpintería	Conservación de la tipología de las carpinterías de madera pintadas en rojo conservadas.
Rejería	No se aprecian ejemplos de rejería originales
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo de los mismos.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Dotacional			
Destino público o privado	Público			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Monumento de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Ley 18/2015, del Sector Ferroviario, y Real Decreto 2387/2004, Reglamento del Sector Ferroviario.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

Incluido en el Catálogo de Protecciones de las Normas Urbanísticas vigentes como Edificios del Patrimonio Arquitectónico de Interés.

Normativa del Plan

Art. 50 de las Normas Urbanísticas de las NNS. Se permiten obras de restauración, consolidación y mantenimiento, sin alteración de los elementos morfológicos que definen su composición o configuración.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 001400200YH05D, 03002A03400004, 03002A03409001, 03002A04509002.

Polígono de coordenadas

1. 708259,75/ 4253727,40; 2. 708278,39/ 4253734,85; 3. 708327,51/ 4253726,57; 4. 708310,59/ 4253719,99; 5. 708202,25/ 4253678,02; 6. 708233,32/ 4253714,02; 7. 708245,77/ 4253723,67; 8. 708259,75/ 4253727,40.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Fernández Ram, A. (2021). AGOST - VIEJA ESTACION FERROCARRIL - VIADUCTO FONTANAR [Fotografías]. Recuperado de <https://www.fotosafr.com/post/agost-vieja-estacion-ferrocarril-viaducto-fontanar>.

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Vista del apeadero



Img_02. Vista de la fachada lateral



Img_03. Vista de la fachada sur a las vías



Img_04. Vista de la fachada norte

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Monumento de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Pont de l'Arc	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA	X	
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

El Pont de l'Arc se encuentra situado al norte del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica en un barranco cercano al cementerio de Agost.

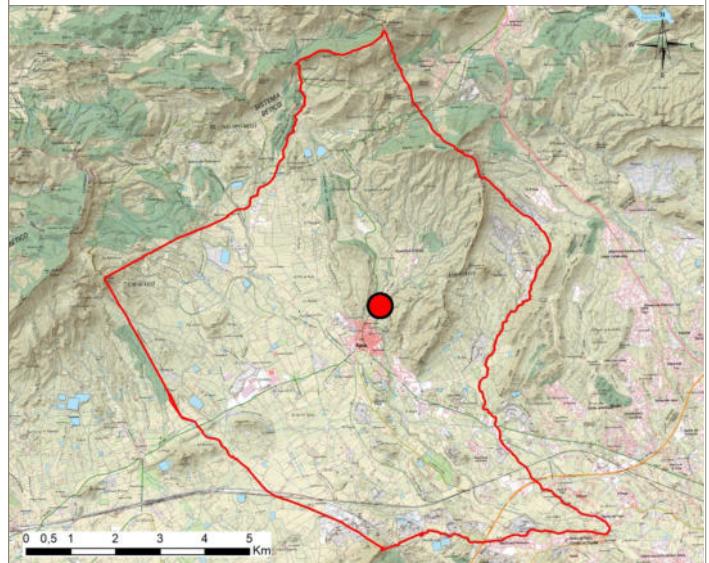
Se trata de una parcela rústica asociada a campos de cultivo de secano.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)	X 706391 / Y 4257838	ALTITUD (msnm)	326
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL	Polígono 62 Parcela 24. Collado. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL	03002A062000240000QJ		
Polígono urbano		Parcela	
Polígono rústico	X	62	Parcela rústica
Parcela ha.		1,7733 ha.	Área ocupada m ²
			75 m ² aprox.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

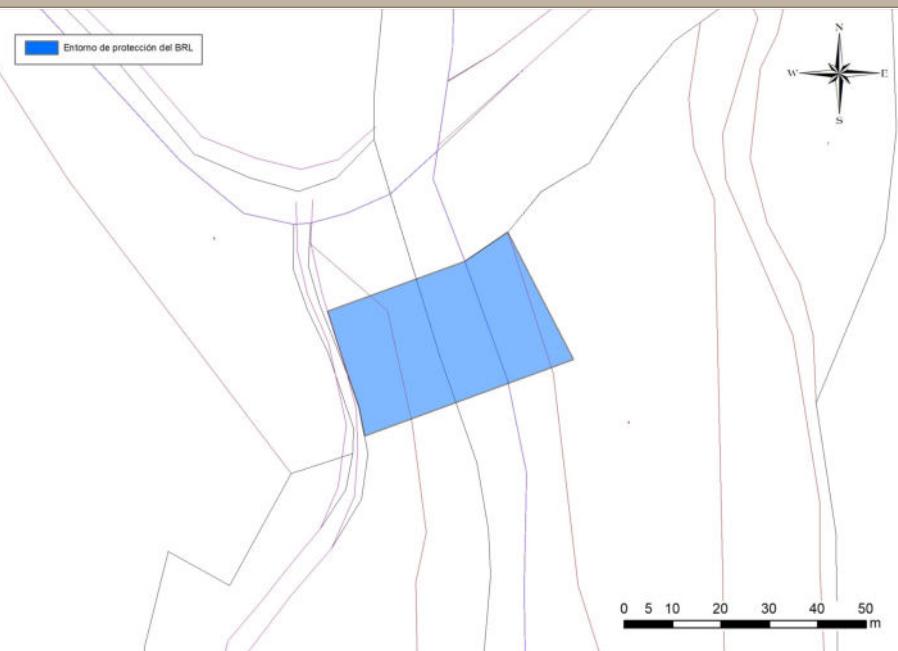


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

--	--

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	
Estilo / Período Cultural	Árabe
Autoría	
Tipología	Infraestructura hidráulica
Uso original	Puente–acueducto
Uso actual	Puente

HISTORIA

Puente salva el barranco del Ventós y que tradicionalmente se ha considerado de origen árabe, a falta de un estudio más detallado. Hasta mediados del siglo XX tenía el uso de acueducto para que la conducción de agua del manantial de El bull salvara la rambla del Barranc Blanc y llegara a la población.

DESCRIPCIÓN GENERAL

L'Arc es una obra sencilla con un solo ojo con arco de medio punto realizada con las piedras redondeadas que podrían encontrarse en el propio lecho de la rambla. Sin embargo, su recia construcción ha soportado diversas avenidas y crecidas hasta la actualidad.

Soluciones constructivas	Puente ejecutado a base de mampuestos del propio lecho del río tomados con mortero de cal. Arco de medio punto resuelto con ripios a modo de dovelas conformando el ojo.
Bienes muebles	
Elementos de interés	
Elementos impropios	El puente ha sido adaptado instalando una barandilla de barrotes metálicos verticales a modo de pretil para su utilización como pasarela peatonal de la rambla.

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input checked="" type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Patologías	La infraestructura presenta vegetación y crecimiento de musgos y líquenes en las paredes de mampostería, así como eliminación de rejuntado en algunas zonas.		

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS	
Se prevén actuaciones de conservación y mantenimiento.	

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/Urgen. actuación
01. Puente	A conservar	Material	Bueno	Conservación / restauración	Baja
02. Barandilla	Irrelevante	Material	Bueno	-	Baja

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	
Estructura	Toda intervención deberá respetar la estructura del puente en su integridad. Únicamente se permitirán obras de mantenimiento, exceptuando los siguientes elementos: La barandilla de protección y el solado de la bandeja del puente, los cuales son actuaciones posteriores que podrán ser objeto de modificaciones de sustitución, siempre que mantengan íntegras las cualidades representativas del bien.
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio, a estimar por la Oficina Técnica. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Puente peatonal			
Destino público o privado	Público			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Monumento de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y Real Decreto 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 03002A06100077, 03002A06209009, 03002A06200024.

Polígono de coordenadas

1. 706365,06/4257845,40; 2. 706393,44/4257855,78; 3. 706402,33/4257861,78; 4. 706415,89/4257835,43; 5. 706372,70/4257819,65; 6. 706371,56/4257825,64; 7. 706367,77/4257836,72; 8. 706365,06/4257845,40.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Vista del entorno del puente



Img_02. Vista cercana del Pont de l'Arc

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: PARCIAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Museu de Canterería d'Agost / Museo de Alfarería	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	Alfarería Torregrosa. Calle Teulería nº 11	

TITULARIDAD

PÚBLICA	X	Ajuntament d'Agost
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

El Museo de Agost se encuentra situado dentro del núcleo urbano de la población. Concretamente se ubica en la calle Teulería número 11.

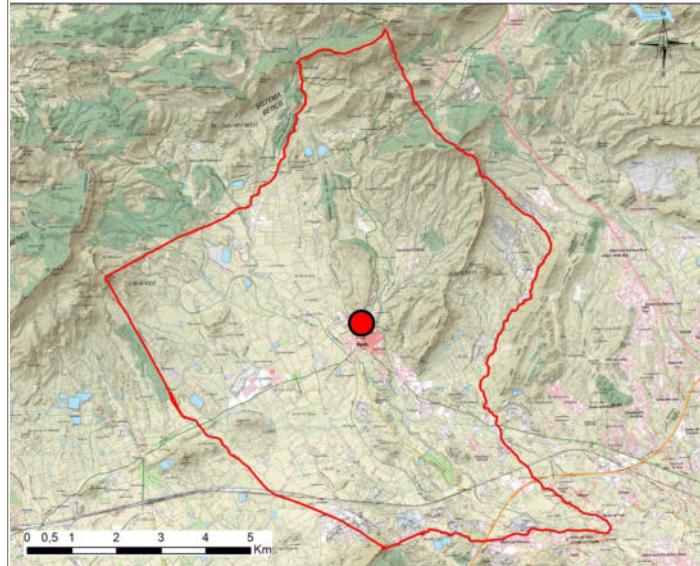
Se trata de una parcela urbana y de uso industrial ocupada totalmente por el edificio.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 705952 / Y 4257440	ALTITUD (msnm)	336
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Calle Teulería, 11. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		5977306YH0557N0001KD		
Polígono urbano	X		Parcela	06
Polígono rural			Parcela rural	
Parcela ha.		0,0783	Área ocupada m ²	783 m ²

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

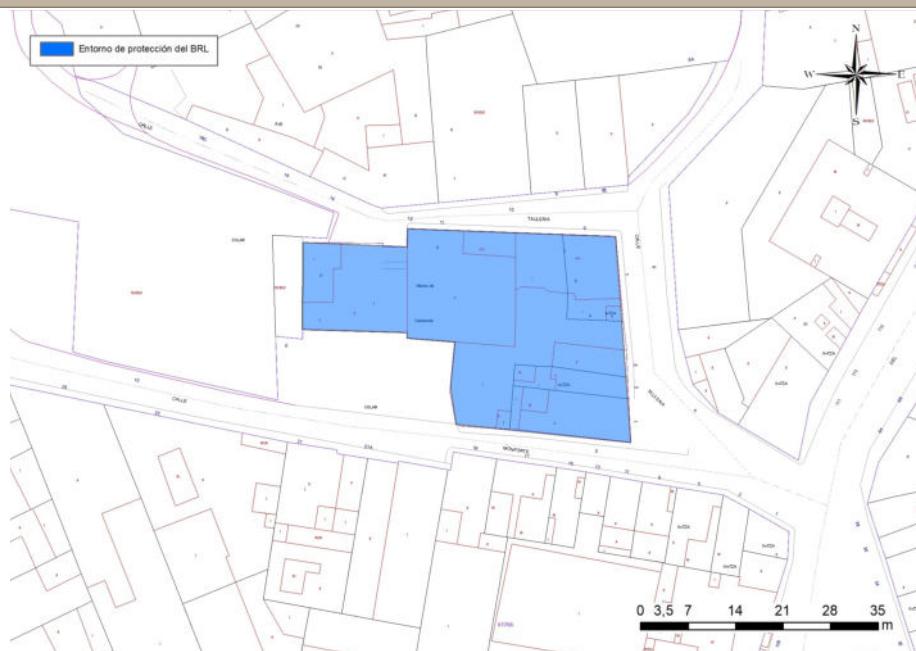


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Fundación Fábrica Torregrosa: 1902 / Apertura museo: 2016
Estilo / Período Cultural	Contemporáneo
Autoría	
Tipología	Arquitectura tradicional / Museo de alfarería
Uso original	Fábrica alfarera
Uso actual	Museo de Alfarería de Agost

HISTORIA

La época dorada de la alfarería en la localidad vino con la apertura, en 1858, de la línea del ferrocarril entre Alicante y Madrid, que permitió a los talleres ampliar su clientela nacional e internacional, llegando a exportar a Francia, Marruecos, Argelia, Cuba y otros países de América Latina. En su momento álgido, Agost contaba con 25 talleres que constituyan el motor económico de la localidad.

El Museo de la Alfarería utiliza los restos de un antiguo alfar perteneciente a Severino Torregrosa que data de principios del siglo XX (1902). Funcionó como alfarería hasta el año 1975. Conservando las estructuras originales de la fábrica, en 1981 fue conformado como Museo de Alfarería por Dña. Ilse Schütz, hasta que en el año 2000 el Ayuntamiento de Agost se hace cargo de su funcionamiento.

En el año 2002 el edificio fue adquirido por el Ayuntamiento y en el año 2007 comenzaron las obras de rehabilitación y restauración, siendo restaurado como espacio museístico para dar a conocer la historia de la alfarería en Agost, así como el proceso artesanal de la cerámica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de un edificio de cuatro plantas.

En la planta baja se encuentra la recepción y la tienda; la primera planta, antiguo almacén de la fábrica, aloja la colección permanente.

En la segunda planta encontramos la sala de exposiciones temporales, así como los tornos donde los alfareros modelaban las piezas que después se cocerían en los hornos de la fábrica. Uno de estos hornos, el de mayores dimensiones, es visitable. Era el que se empleaba para la llamada «obra blanca», es decir, aquellos productos sin barnizar. Hay otro horno, con solo una cámara de carga, que se utilizaba para la producción barnizada. Lamentablemente, la bóveda cayó y no se ha rehabilitado, siendo visible desde la calle Teulería gracias a un gran hueco acristalado de la fachada posterior del nuevo edificio.

Por otro lado, en la mitad norte de la segunda planta, se levanta una tercera planta donde podemos encontrar la biblioteca especializada, las oficinas y una zona de archivo. La biblioteca dispone a día de hoy de más de cuatro mil volúmenes, donde destacan los libros relacionados con la cerámica y la etnología. Tal como había hecho con anterioridad y desde su creación, el museo, centrado especialmente en la alfarería, ha continuado ejerciendo su papel de centro difusor del patrimonio local.

Soluciones constructivas	Edificación original con tejado a un agua, suelos y paredes de ladrillo macizo artesanal, pilón de las balsas con suelo de piedra y estructura de las balsas para el mejor aprovechamiento del agua, hornos morunos con forro exterior de ladrillo macizo y piedra. Terraza con ladrillos en disposición semicircular siguiendo la escorrentía del agua.
Bienes muebles	Los fondos del museo se componen de más de 4.500 objetos, fundamentalmente de alfarería, pero también de piezas etnológicas procedentes de Agost y de otras regiones de España. Conserva un molino de barniz con losas de piedra y estructura de madera, losa para amasar el barro que pertenece al taller, tornos y banco corrido donde estaban ubicados. Amasadora, pellera y otras herramientas relacionadas con el proceso de elaboración.
Elementos de interés	El Museo tiene como objetivo el estudio, conservación y difusión del patrimonio cultural local, especialmente aquel vinculado a la tradición alfarería del municipio y la historia de la sociedad pre-industrial de la localidad. El alfar original es un ejemplo de arquitectura industrial que demuestra la especialización en el trabajo en una sociedad pre-industrial en la localidad, formando parte del conjunto de alfarerías de segunda generación (principios del siglo XX hasta finales del mismo) que se ubicaron a las afueras del casco histórico en torno a las calles Teulería, Monforte y Consell del País Valencià donde además de fábricas de alfarería había otras de tejas, de ahí el nombre de la calle donde está ubicado este edificio.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS					
Estado de conservación	Malo	Deficiente	Aceptable	Bueno	
Patologías					

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
En el año 2016 concluyeron las obras de rehabilitación de la antigua Fábrica de Severino Torregrosa su adaptación y reconversión en Museo de la Alfarería de Agost.					
Se prevén actuaciones de conservación y mantenimiento.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/Urgen. actuación
01. Museo	A conservar	Inmaterial	Bueno	Conservación	Baja
02. Colección	A conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
03. Hornos	A conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
04. Balsas de decantación	A conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
05. Útiles alfareros	A conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
06. Secaderos	A conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
07. Plaza	A conservar	Inmaterial	Bueno	Conservación	Baja

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Protección de la cimentación originaria de la alfarería primigenia. Se podrán llevar a cabo obras destinadas a la restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales sustentantes del conjunto.
Estructura	Conservación integral de los elementos estructurales originales del antiguo alfar, así como los sistemas constructivos que conforman los elementos y dependencias que lo configuran, como los hornos morunos cerámicos, el secadero, las balsas de placa de barro cocida... Edificio de muros de mampostería y forjados de entrevigado de madera.
Compartimentación	Protección del sistema y su estructura divisoria y espacial en cuanto a muros estructurales, pero no en compartimentación liviana, la cual podrá ser objeto de modificaciones para adaptar el edificio expositivo a nuevos requerimientos funcionales, conservando siempre íntegros los elementos interiores principales y el valor arquitectónico intrínseco de los elementos principales que configuraban la alfarería original.
Cubiertas	Protección del sistema de cubierta inclinada con teja cerámica.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios para el correcto desarrollo del uso museístico, siempre que no menoscaben los valores fundamentales del bien.
Revestimientos	Conservación de los existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la construcción, manteniendo o recuperando características en cuanto a texturas y colores originales según documentación existente.
Carpintería	Protección de las carpinterías de madera tradicionales.
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>	Protección integral de los fondos del Museo de la Alfarería de Agost y todos los útiles y maquinaria relacionada con la producción alfarera artesanal.			
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Museístico / Investigación			
Destino público o privado	Público			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

Incluido en el Catálogo de Protecciones de las Normas Urbanísticas vigentes como Edificios del Patrimonio Arquitectónico de Interés.

Normativa del Plan

Art. 50.3 de las Normas Urbanísticas de las NNSS, Modificación Puntual nº 10. Se permiten obras de restauración, consolidación y mantenimiento, sin alteración de los elementos morfológicos que definen su composición o configuración.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 5977306YH0557N, 5977307YH0557N, 5977308YH0557N, 5977309YH0557N.

Polígono de coordenadas

1. 705944,98/4257448,66; 2. 705944,99/4257451,32; 3. 705975,70/4257450,19; 4. 705977,90/4257419,86; 5. 705952,19/4257422,53; 6. 705951,34/4257428,03; 7. 705952,00/4257434,65; 8. 705944,95/4257435,22; 9. 705944,95/4257436,03; 10. 705929,53/4257436,51; 11. 705929,61/4257449,30; 12. 705944,98/4257448,66.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

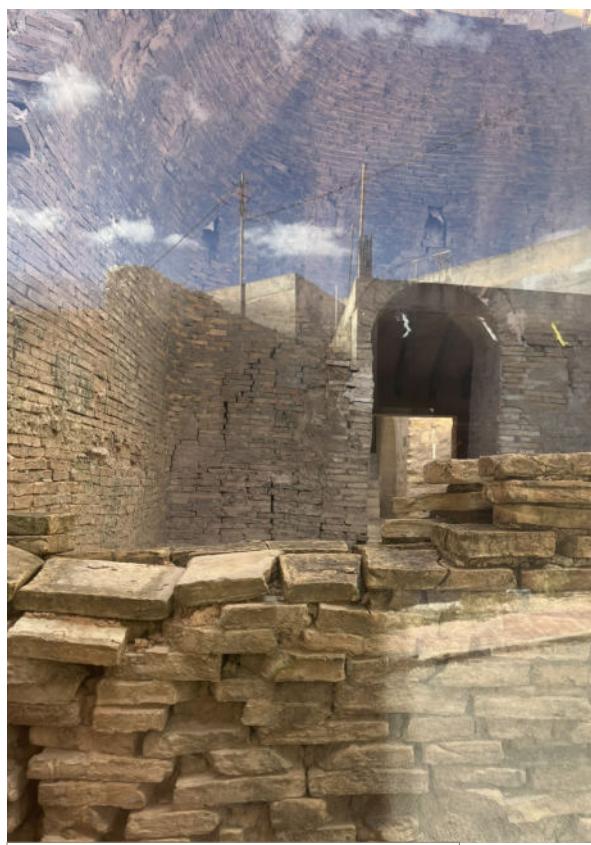
SCHÜTZ, ILSE (2015). *Las marcas de la alfarería y la historia de sus fábricas*, Agost (Alicante): Asociación de Ceramología, Associació Pro-Museu d'Agost, 29,8 x 21 cm, 111 páginas.

MÁRQUEZ VILLORA , J.C. et al. (2019) *De la artesanía a la industria. Patrimonio Histórico-Cultural del Vinalopó*, Elda (Alicante), Ayuntamiento de Elda.

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Vista acceso al Museo.



Img_02. Vista del horno árabe trasero.



Img_03. Vista interior del espacio expositivo.



Img_04. Vista interior de uno de los hornos.



Img_05. Vista del sistema expositivo



Img_04. Vista de las balsas de decantación del barro

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: PARCIAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Alfarería Mollá. Calle Teulería nº 12	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	La Fábrica, Fabrica la Navà	

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La Alfarería Mollà se encuentra situada al norte del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica en la calle Teulería de número 12 al 18.

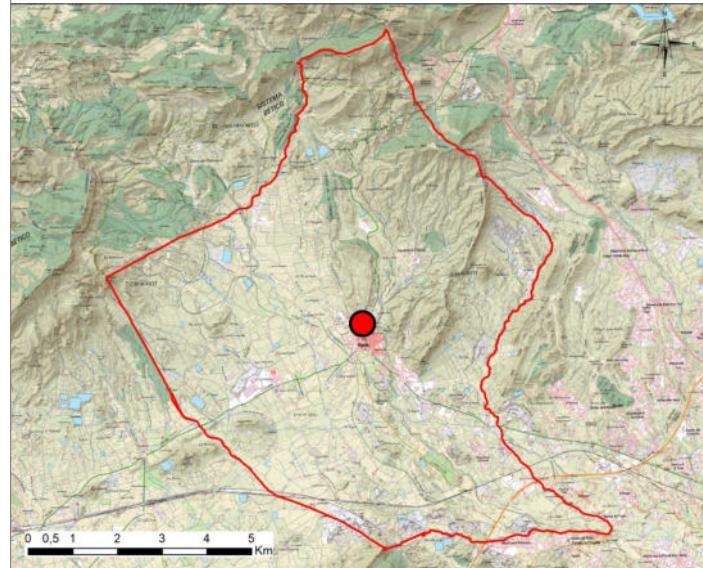
Se trata de una parcela urbana de uso residencial y industrial que se encuentra en gran medida ocupada por distintos edificios asociados a la fábrica. Además la parcela comprende algunas zonas abiertas o lugares en tránsito.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 705943 / Y 4257455	ALTITUD (msnm)	337
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Calle Teulería, 12. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		6077002YH0567N0001OJ		
Polígono urbano	X		Parcela	02
Polígono rural			Parcela rural	
Parcela ha.		0,1438 ha.	Área ocupada m ²	900 m ² aprox.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

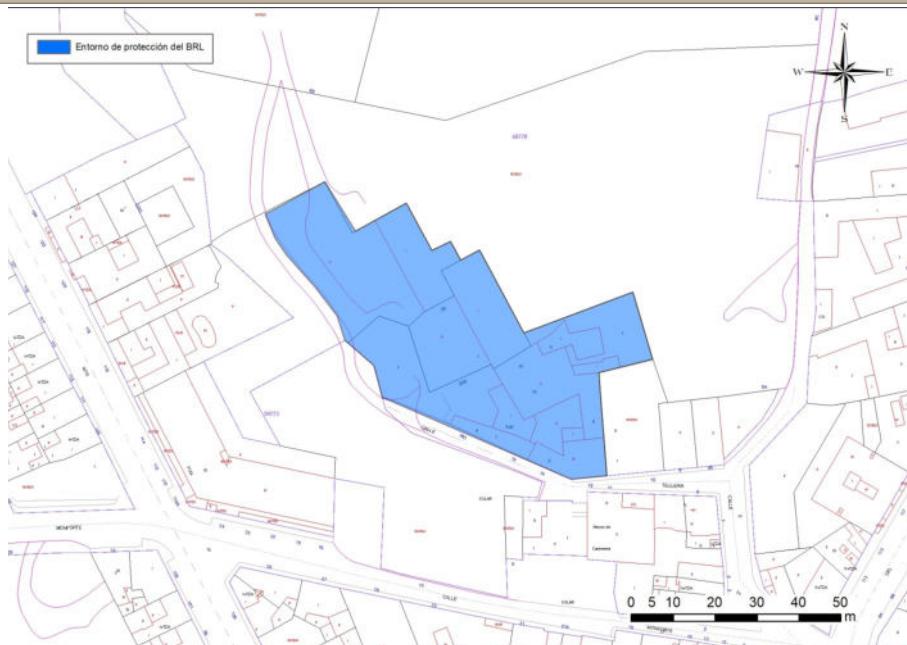


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	
Estilo / Período Cultural	Principios del siglo XX
Autoría	
Tipología	Alfarería
Uso original	Alfar
Uso actual	En desuso / apartamentos turísticos

HISTORIA

A partir de la segunda mitad de la centuria se produjo un auge de la actividad alfarera impulsada por la construcción de la línea de ferrocarril entre Madrid y Alicante, inaugurada en 1858 (Schütz, 2015b: 85). La nueva infraestructura permitía un rápido transporte a zonas de la península Ibérica a las que anteriormente resultaba complicado llegar a través del transporte terrestre. La estación de la vecina Monforte del Cid era el punto en el que se cargaban las partidas de botijos y cántaros, que empezaron a competir con los de otros centros alfareros, llegando incluso a desbancarlos (Schütz y Rodríguez-Manzaneque, 2004: 43). En este contexto, los talleres de Agost fueron introduciendo progresivamente nuevas formas a su elenco de productos, ofreciendo aquellas que tenían demanda en otras regiones españolas.

Ante la necesidad de aumentar la producción y las instalaciones de los talleres, se produjo el paso de las casas-taller hacia un modelo de fábrica. En el primero, el núcleo familiar trabajaba en una producción limitada de piezas, en un espacio compartido con su vivienda particular. En el segundo, se desarrolló un modelo productivo especializado con tareas asignadas a diferentes operarios, que se complementaban, consiguiendo una cantidad de producción destacable (Schütz, 2015b: 85). A este segundo modelo de fábrica corresponde la Alfarería Mollá.

Esta alfarería fue fundada por una de las familias más vinculadas a la alfarería de Agost que conocemos. Las primeras noticias documentales datan de la inauguración de la Ermita de las patronas de los alfareros, Santa y Justa y Rufina en 1831. En el documento fundacional de dicha Ermita aparece el apellido Mollá como uno de los diez fundadores. Don Miguel Mollá Mira, creador de la sociedad “La NAVÁ S.L.” es descendiente directo de esta saga de alfareros. La antigua fábrica Mollá se halla actualmente en la calle Teulería, frente al Museo de Alfarería de Agost, formando parte de un conjunto fabril construido a finales del siglo XIX. Actualmente forma parte del patrimonio industrial de Agost.

En 1981, esta fábrica se trasladó a las afueras del casco urbano de Agost, más cercana a las vías de comunicación hacia Alicante. Gracias a la buena planificación y visión de futuro de sus socios, esta nueva alfarería se ofrece como modelo de adaptación de una alfarería tradicional a una nueva situación económica y laboral, sin dejar de lado la producción artesanal.

Con las nuevas modificaciones se consiguió reducir el trabajo físico continuando con la producción tradicional. Como ejemplos más claros podemos destacar:

Las balsas para preparar el barro, se hicieron más bajas y se ampliaron así como mecanizaron el funcionamiento del Pilón que hasta ahora sólo se utilizaba de forma manual. En el año 2011 se consigue tecnificar la elaboración de barro por extrusión que les permite tener siempre la cantidad de barro que necesitan.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Antigua fábrica alfarera tradicional ejemplo de arquitectura industrial que demuestra la especialización en el trabajo en una sociedad pre-industrial en la localidad, formando parte del conjunto de alfarerías de segunda generación (principios del siglo XX hasta finales del mismo) que se ubicaron a las afueras del casco histórico..

Conserva dos hornos árabes de ladrillo de barro (para cocción de piezas blancas y esmaltadas), así como el taller alfarero.

En el exterior del complejo se conserva el conjunto de balsas de decantación del barro y depósitos de agua.

Soluciones constructivas	Muros de mampostería. Cubiertas inclinadas de teja cerámica. Hornos de ladrillo cerámico macizo. Suelos de baldosa cerámica y piedra. Balsas de decantación de ladrillo cerámico.
Bienes muebles	
Elementos de interés	El alfar original es un ejemplo de arquitectura industrial que demuestra la especialización en el trabajo en una sociedad pre-industrial en la localidad, formando parte del conjunto de alfarerías de segunda generación (principios del siglo XX hasta finales del mismo) que se ubicaron a las afueras del casco histórico en torno a las calles Teulería, Monforte y Consell del País Valencià donde además de fábricas de alfarería había otras de tejas, de ahí el nombre de la calle donde está ubicado este edificio.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input checked="" type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Patologías	Son numerosas las patologías que se parecían en el bien debido a su estado de abandono.		

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS	

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/Urgen. actuación
01. Volumen	Conservar	Inmaterial	Aceptable	Restauración y acondicionamiento	Media
02. Balsas	Conservar	Material	Aceptable	"	Media
03. Cubiertas	Conservar	Inmaterial	Deficiente	"	Media
04. Materialidad	Conservar	Material	Deficiente	"	Media
05. Hornos	Conservar	Material	Aceptable	"	Media

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Protección de la cimentación originaria de la alfarería primigenia. Se podrán llevar a cabo obras destinadas a la restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales sustentantes del conjunto.
Estructura	Protección del sistema estructural del alfar original, manteniendo su tipología, así como lo materiales que lo componen.
Fachadas	Protección de la tipología compositiva de las alfarerías tradicionales. Hueco sencillo sin recercado, carpinterías de madera, revestimientos continuos y muros de mamostería
Compartimentación	Protección del sistema y su estructura divisoria y espacial en cuanto a muros estructurales, pero no en compartimentación liviana, la cual podrá ser objeto de modificaciones para adaptar el edificio expositivo a nuevos requerimientos funcionales, conservando siempre íntegros los elementos interiores principales y el valor arquitectónico intrínseco de los elementos principales que configuraban la alfarería original.
Cubiertas	Protección de la tipología de cubierta inclinada con teja cerámica que corresponde a este tipo de arquitectura industrial tradicional.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios para el correcto desarrollo del uso museístico, siempre que no menoscaben los valores fundamentales del bien.
Revestimientos	Protección de la materialidad de los revestimientos tradicionales característicos de esta tipología de alfarería local. Suelos de rasilla cerámica, pavimentos de enlosados de piedra, enlucidos interiores con marcas de anotaciones originales de los alfareros.
Carpintería	Protección de la tipología de carpintería de madera tradicional.
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos				
Destino público o privado				

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

Incluido en el Catálogo de Protecciones de las Normas Urbanísticas vigentes como Edificios del Patrimonio Arquitectónico de Interés.

Normativa del Plan

Art. 50.3 de las Normas Urbanísticas de las NNSS, Modificación Puntual nº 10. Se permiten obras de restauración, consolidación y mantenimiento, sin alteración de los elementos morfológicos que definen su composición o configuración.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 6077009YH0567N, 6077001YH0567N, 6077002YH0567N, 6077003YH0567N, 6077005YH0567N, 5977304YH0557N.

Polígono de coordenadas

1. 705960,54/4257483,04; 2. 705960,57/4257482,94; 3. 705947,73/4257479,77; 4. 705949,60/4257455,16; 5. 705941,14/4257454,37; 6. 705896,06/4257473,91; 7. 705894,05/4257481,48; 8. 705887,15/4257487,49; 9. 705885,34/4257493,25; 10. 705880,05/4257500,23; 11. 705873,28/4257507,85; 12. 705870,53/4257511,87; 13. 705868,18/4257517,55; 14. 705882,33/4257525,29; 15. 705889,67/4257513,52; 16. 705901,81/4257520,20; 17. 705907,91/4257508,88; 18. 705912,30/4257511,05; 19. 705914,74/4257506,57; 20. 705919,25/4257509,00; 21. 705929,86/4257489,27; 22. 705955,77/4257498,95; 23. 705960,54/4257483,04.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

SCHÜTZ, ILSE (2015). *Las marcas de la alfarería y la historia de sus fábricas*, Agost (Alicante): Asociación de Ceramología, Associació Pro-Museu d'Agost, 29,8 x 21 cm, 111 páginas.

MÁRQUEZ VILLORA , J.C. et al. (2019) *De la artesanía a la industria. Patrimonio Histórico-Cultural del Vinalopó*, Elda (Alicante), Ayuntamiento de Elda.

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



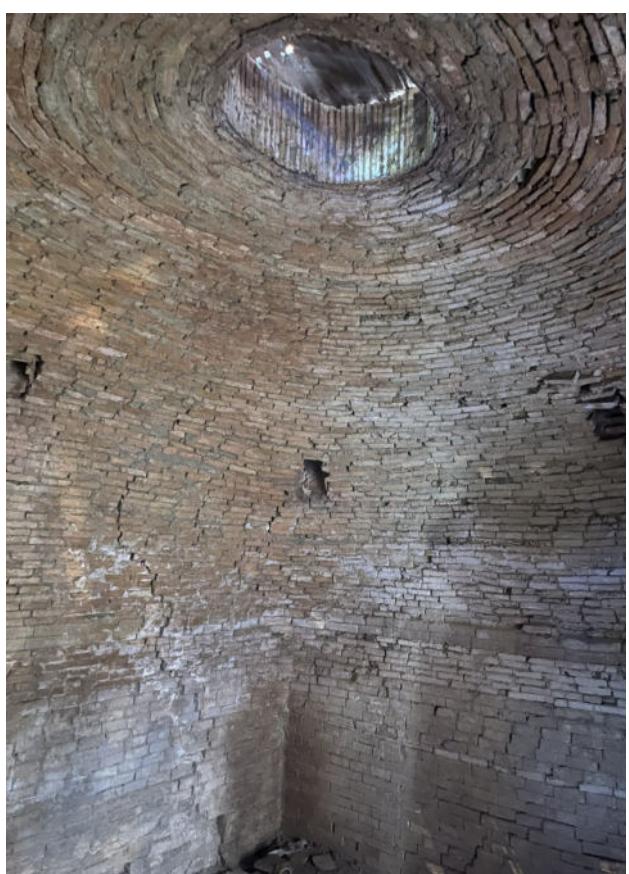
Img_01. Vista de la fachada a la calle Teulería



Img_02. Vista desde el interior del conjunto fabril



Img_03. Vista detalle de las paredes del taller alfarero con las inscripciones de los obreros.



Img_04. Vista interior de uno de los hornos árabes de ladrillo.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: PARCIAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Fábricas de Alfarería de la calle Ventós	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

Las Fábricas de Alfarería se encuentran situadas al norte del núcleo tradicional de la población de Agost. Concretamente se ubican a lo largo de la calle Ventós en los números 6 y 8, y el número 4 de la calle l'Arc, que hace esquina junto a la calle Ventós.

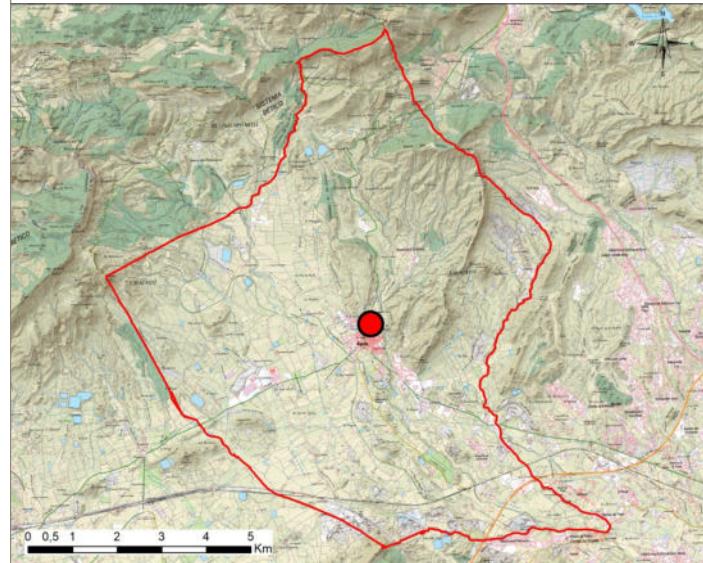
Se trata de tres parcelas rústicas unidas de uso industrial que se encuentran en gran medida ocupadas por distintos edificios asociados a las fábricas. Además las parcelas comprenden algunas zonas abiertas o lugares en tránsito.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706161 / Y 4257395	ALTITUD (msnm)	332
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		6376803YH0567N0001ZJ, 6376802YH0567N0001SJ, 6376801YH0567N0001EJ		
REFERENCIA CATASTRAL		Calle Ventós. 03698. Agost (Alicante)		
Polígono urbano	X		Parcela	01, 02, 03
Polígono rústico			Parcela rústica	
Parcela ha.		0,374 ha.	Área ocupada m ²	1.570 m ² aprox.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

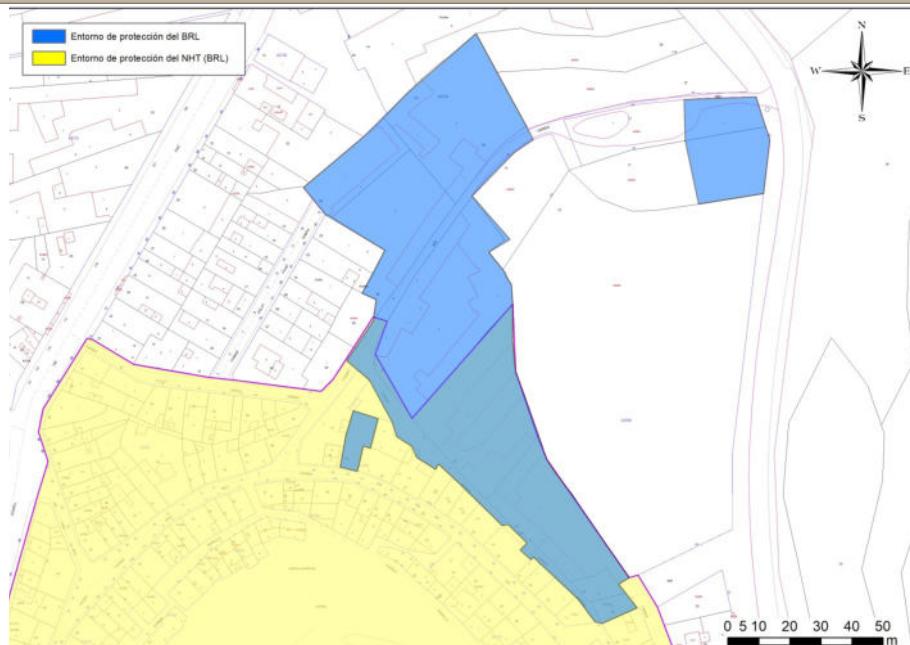


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Finales del siglo XIX. <ul style="list-style-type: none"> -Alfarería José Román Morant: 1843-1918 - Alfarería José Boix Iborra: 1831-1913 - Alfarería Tomás Román Molla: 1889-1948 - Alfarería Domingo Román Morant: 1838-1901
Estilo / Período Cultural	Época moderna
Autoría	-
Tipología	Alfarería tradicional de tipo vivienda-taller y Fábrica pre-industrial
Uso original	Industria artesanal alfarera
Uso actual	Industria artesanal alfarera

HISTORIA

Las primeras alfarerías documentadas se encuentran concentradas en los alrededores de la Fuente, en la actual calle Alfarerías. La necesidad de abastecerse de agua para los talleres, especialmente para la decantación de la arcilla, explica la ubicación de estos obradores en las inmediaciones de la fuente. Estos primeros talleres se ubicaban dentro de las propias viviendas.

Más tarde, a finales del siglo XIX el auge de la alfarería propició la construcción de las primeras alfarerías de tipo vivienda-taller. Esta expansión configuró el entramado urbanístico de la zona (Calle Ventós, Arc, Consell del País Valencià, Teuleria, etc.) aproximando algunas de estas alfarerías a las canteras de arcilla. Como muestra de esta circunstancia tenemos el edificio donde se ubica el actual Museo de Alfarería, una fábrica que data de esta época.

Así, en la calle Ventós se pueden observar marcas dejadas sobre el enlucido de las paredes de los talleres artesanales. Se trata de conteros, líneas paralelas incisas con las que los trabajadores llevaban el control del volumen de piezas que se iban cargando en los carros. Por otro lado, el paso por estas estrechas calles de los carros cargados con madera para la cocción en los hornos, ha dejado en diferentes puntos señales de rasgado de la capa superficial de estuco de las fachadas, lo que permite imaginar el gran volumen de combustible necesario para proceder a realizar una cocción en un horno árabe.

Actualmente queda en funcionamiento la alfarería de Tomás Román, aunque ya ha modificado la zona de las balsas, mantiene la estructura del taller y los hornos morunos.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de un conjunto de casa tipo vivienda-taller y ejemplos de alfarería pre-industrial que configuran una parte significativa del entramado urbanístico característico de la calle Ventós.

Se trata de alfarerías con cierta organización industrial, en la que destacan el conjunto de hornos cerámicos originales, así como se puede apreciar el sistema de organización del trabajo en zonas especializadas, como las salas de tornos, amasadoras, zonas de secado, balsas de decantación e incluso la vivienda temporal destinada a los aprendices y otros trabajadores del oficio.

Soluciones constructivas	Muros de mampostería. Cubiertas inclinadas de teja cerámica. Hornos de ladrillo cerámico macizo. Suelos de baldosa cerámica y piedra.
Bienes muebles	
Elementos de interés	Ejemplo de un conjunto arquitectónico de fábricas y talleres pre-industriales que dan testimonio de una forma de vida de los habitantes de Agost a finales del siglo XIX, dando lugar a una configuración particular de estructura urbana íntimamente vinculada con el desarrollo del trabajo alfarero. Guarda la memoria de un oficio artesanal al que estuvieron vinculados casi todos los habitantes del municipio durante dos siglos.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS								
Estado de conservación	Malo	<input type="checkbox"/>	Deficiente	<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptable	<input type="checkbox"/>	Bueno	<input type="checkbox"/>
Patologías	Son numerosas las patologías que se parecían en el conjunto debido a su estado de desuso y abandono.							

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Se permiten obras de restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como obras de actualización del conjunto para adaptarlo a nuevos usos que pongan en valor las cualidades arquitectónicas, etnológicas e históricas de estos bienes, asegurando así la supervivencia de este legado industrial tan vinculado a la propia historia del desarrollo de la población de Agost y su riqueza cultural.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Hornos originales	Conservar	Material	Aceptable	Restauración	Media/ No urgente
02. Cubiertas teja	Conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Media/ No urgente
03. Materialidad	Conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Media/ No urgente
04. Elementos alfar	Conservar	Material	Deficiente	Actualización	Media/ No urgente
05. Tipología	Conservar	Tipológico	Deficiente	Rehabilitación	Media/ No urgente
06. Sala tornos/amasadora	Conservar	Tipológico	Deficiente	Actualización	Media/ No urgente
07. Balsa	Conservar	Material	Deficiente	Restauración	Media/ No urgente
08. Vivienda	Conservar	Tipológico	Deficiente	Actualización	Media/ No urgente

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Fachadas	Protección de la tipología compositiva de las alfarerías tradicionales. Hueco sencillo sin recercado, carpinterías de madera, revestimientos continuos de enlucidos y muros de mampostería vista. Protección de esquinas curvas y guardacantones.
Estructura	Protección del sistema estructural principal de las alfarerías originales, manteniendo su tipología, así como lo materiales que lo componen.
Compartimentación	Protección del sistema y su estructura divisoria y espacial en cuanto a muros estructurales, pero no en compartimentación liviana, la cual podrá ser objeto de modificaciones para adaptar las antiguas fábricas a nuevos requerimientos funcionales, conservando siempre íntegros los elementos interiores principales y el valor arquitectónico intrínseco de los elementos principales que configuraban la alfarería originales.
Cubiertas	Protección de la tipología de cubierta inclinada de teja cerámica tradicional.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios para el correcto desarrollo del uso museístico, siempre que no menoscaben los valores fundamentales del bien.
Revestimientos	Protección de la materialidad de los revestimientos tradicionales característicos de esta tipología de alfarería local. Suelos de rasilla cerámica, pavimentos de enlosados de piedra, muros de mampostería vista, revestimientos exteriores de enlucidos pintados.
Carpintería	Protección de la tipología de carpintería de madera tradicional.
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Industria artesanal / uso cultural / educativo / alojamiento temporal			
Destino público o privado	Público			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 6376801YH0567N, 6376802YH0567N, 6376803YH0567N, 6376804YH0567N, 6276324YH0567N, 6376810YH0567N, 6376813YH0567N, 6277034YH0567N, 6277036YH0567N, 6277001YH0567N, 6277002YH0567N, 6277003YH0567N, 6277039YH0567N, 6277037YH0567N, 6376811YH0567N, 6376812YH0567N.

Polígono de coordenadas

El polígono de coordenadas se encuentra anexo al final de la ficha.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

CHÜTZ, ILSE (2015). *Las marcas de la alfarería y la historia de sus fábricas*, Agost (Alicante): Asociación de Ceramología, Associació Pro-Museu d'Agost, 29,8 x 21 cm, 111 páginas.

MÁRQUEZ VILLORA , J.C. et al. (2019) *De la artesanía a la industria. Patrimonio Histórico-Cultural del Vinalopó*, Elda (Alicante), Ayuntamiento de Elda.

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Vista general de la calle Ventós.



Img_02. Espacio abierto central de una antigua alfarería



Img_04. Antiguo alfar en el acceso a la calle Ventós.



Img_04. Alfarería calle Arc 4.

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS

1. 706172,79/ 4257408,82; 2. 706175,35/ 4257401,27; 3. 706178,48/ 4257396,50; 4. 706183,68/ 4257389,87; 5. 706193,54/ 4257375,18; 6. 706201,99/ 4257363,12; 7. 706198,64/ 4257360,94; 8. 706194,52/ 4257366,25; 9. 706190,56/ 4257363,57; 10. 706182,99/ 4257361,74; 11. 706172,47/ 4257372,93; 12. 706167,28/ 4257377,39; 13. 706162,62/ 4257381,41; 14. 706155,94/ 4257388,19; 15. 706145,23/ 4257399,32; 16. 706141,30/ 4257403,76; 17. 706138,02/ 4257407,48; 18. 706131,91/ 4257414,44; 19. 706129,38/ 4257418,41; 20. 706128,54/ 4257419,25; 21. 706120,85/ 4257428,39; 22. 706119,99/ 4257430,67; 23. 706120,04/ 4257435,12; 24. 706119,10/ 4257435,50; 25. 706123,93/ 4257445,74; 26. 706120,75/ 4257447,80; 27. 706120,36/ 4257452,74; 28. 706115,87/ 4257454,76; 29. 706123,21/ 4257468,61; 30. 706104,01/ 4257480,17; 31. 706096,95/ 4257488,85; 32. 706116,28/ 4257505,24; 33. 706131,36/ 4257520,22; 34. 706152,60/ 4257538,50; 35. 706168,83/ 4257508,64; 36. 706171,05/ 4257504,28; 37. 706164,92/ 4257500,12; 38. 706151,34/ 4257486,12; 39. 706163,54/ 4257472,09; 40. 706156,74/ 4257468,04; 41. 706161,23/ 4257462,44; 42. 706163,94/ 4257457,54; 43. 706164,40/ 4257451,24; 44. 706164,40/ 4257439,01; 45. 706165,33/ 4257429,57; 46. 706172,79/ 4257408,82; 47. 706242,93/ 4257518,08; 48. 706246,05/ 4257508,38; 49. 706247,41/ 4257504,17; 50. 706245,34/ 4257486,90; 51. 706224,46/ 4257483,53; 52. 706220,11/ 4257503,95; 53. 706219,78/ 4257517,15; 54. 706242,93/ 4257518,08.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Chimenea de la antigua fábrica de San Ramón	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La chimenea se encuentra situada al suroeste del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica en la parcela que ocupaba la antigua fábrica de San Ramón la cual se encuentra entre la carretera CV-820 y la avenida de Elda, al sur del recinto del polideportivo del municipio.

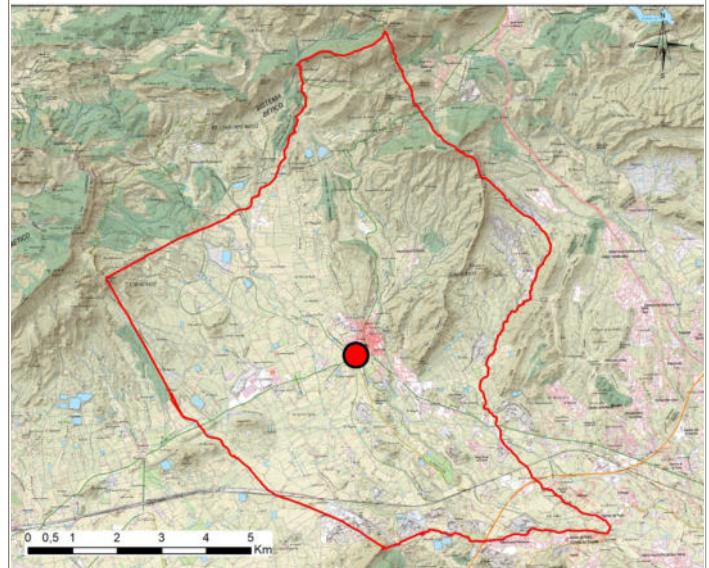
Se trata de una parcela de uso industrial que se encuentra totalmente ocupada por el recinto de la fábrica actualmente en desuso.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 705811 / Y 4256714	ALTITUD (msnm)	300
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Partida Sol del Camp, 57. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		000602300YH05F0001MO		
Polígono urbano	X		Parcela	023
Polígono rural			Parcela rural	
Parcela ha.		0,5116 ha.	Área ocupada m ²	30 m ² aprox.

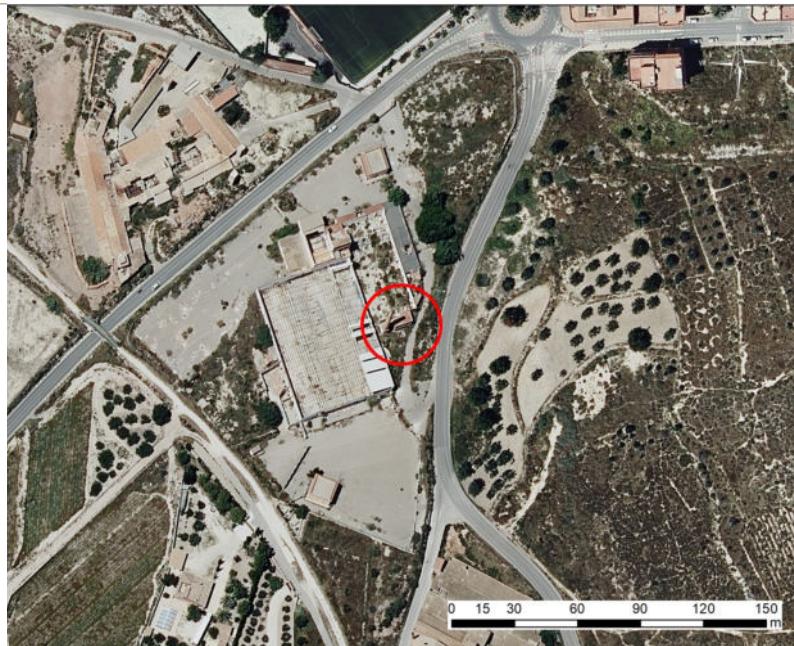
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

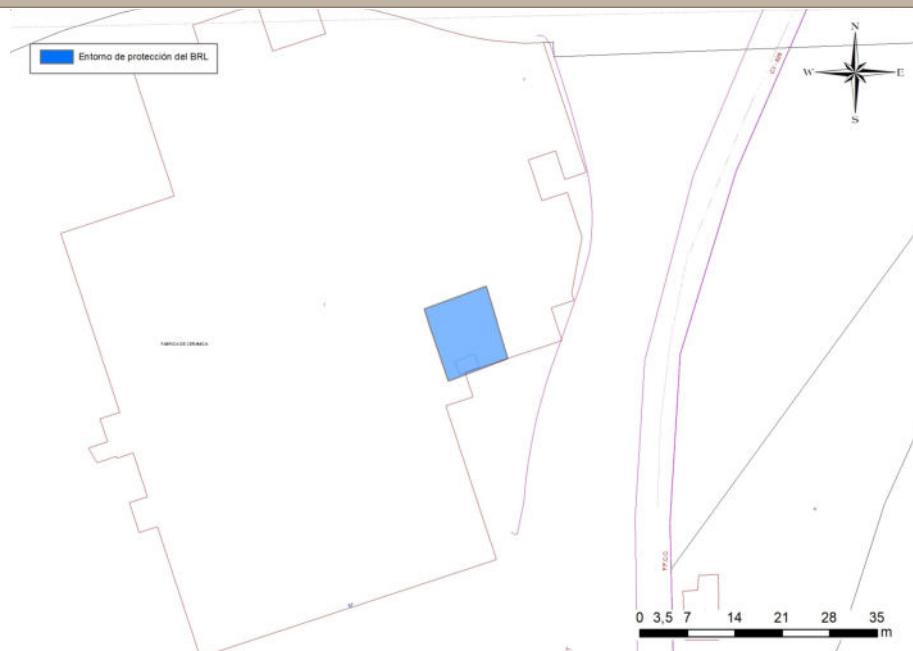


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS	
Cronología	Siglo XX
Estilo / Período Cultural	Época moderna
Autoría	
Tipología	Patrimonio industrial
Uso original	Chimenea industrial
Uso actual	Hito paisajístico (En desuso)

HISTORIA

A partir de la segunda mitad del siglo XX se produjo un auge de la actividad alfarera impulsada por la construcción de la línea de ferrocarril entre Madrid y Alicante, inaugurada en 1858 (Schütz, 2015b: 85). La nueva infraestructura permitía un rápido transporte a zonas de la península Ibérica a las que anteriormente resultaba complicado llegar a través del transporte terrestre. La estación de la vecina Monforte del Cid era el punto en el que se cargaban las partidas de botijos y cántaros, que empezaron a competir con los de otros centros alfareros, llegando incluso a desbancarlos (Schütz y Rodríguez-Manzaneque, 2004: 43). En este contexto, los talleres de Agost fueron introduciendo progresivamente nuevas formas a su elenco de productos, ofreciendo aquellas que tenían demanda en otras regiones españolas.

Ante la necesidad de aumentar la producción y las instalaciones de los talleres, se produjo el paso de las casas-taller hacia un modelo de fábrica. En el primero, el núcleo familiar trabajaba en una producción limitada de piezas, en un espacio compartido con su vivienda particular. En el segundo, se desarrolló un modelo productivo especializado con tareas asignadas a diferentes operarios, que se complementaban, consiguiendo una cantidad de producción destacable (Schütz, 2015b: 85). A este último modelo de fábrica correspondía la Alfarería San Ramón, hoy en desuso. Esta fábrica se ubicaba a las afueras del casco urbano de Agost, más cercana a las vías de comunicación hacia Alicante, lo que permitía convertirla en modelo de adaptación de una alfarería tradicional a una nueva situación económica y laboral, sin dejar de lado la producción artesanal.

Esta chimenea constituye un ejemplo del avance tecnológico en el proceso de industrialización de la cerámica.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de una chimenea de fábrica de ladrillo de gran interés estético, y que representa la tradición alfarera e industrial del municipio, constituyendo un elemento paisajístico que caracteriza el inicio de la producción industrial e la localidad. Daba servicio a la antigua fábrica de San Ramón, hoy en día en desuso.

Base de sección cuadrangular con remate superior de friso ornamental corrido con ladrillos saledizos y fuste facetado de sección octogonal con remate de corona de una sola imposta.

Soluciones constructivas	Chimenea industrial de fábrica de ladrillo macizo cerámico.
Bienes muebles	
Elementos de interés	Hito paisajístico que caracteriza el inicio de la producción industrial alfarera de la localidad. Es un bien patrimonial industrial que constituye un ejemplo del avance tecnológico en el proceso de industrialización de la cerámica.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS					
Estado de conservación	Malo	Deficiente	Aceptable	Bueno	
Patologías					

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Se permiten obras de restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo del elemento industrial.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Chimenea industrial	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja / No urgente

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Protección de la cimentación de la chimenea industrial. Se podrán llevar a cabo obras destinadas a la restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo de la misma.
Estructura	Protección integral de la chimenea de ladrillo macizo de aparejo flamenco, tanto de la base como del fuste de la misma.
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Hito paisajístico			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

Incluido en el Catálogo de Protecciones de las Normas Urbanísticas vigentes como Edificios del Patrimonio Arquitectónico de Interés.

Normativa del Plan

Art. 50.3 de las Normas Urbanísticas de las NNSS, Modificación Puntual nº 10. Se permiten obras de restauración, consolidación y mantenimiento, sin alteración de los elementos morfológicos que definen su composición o configuración.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

La parcela incluida en este entorno de protección es la siguiente: 03002A02600044.

Polígono de coordenadas

1. 705795,74/4256721,32; 2. 705804,92/4256724,68; 3. 705808,12/4256714,06; 4. 705799,33/4256710,74; 5. 705795,74/4256721,32.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Chimenea de la Cerámica La Paz	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La Chimenea se encuentra situada al sureste del término municipal de la población de Agost. Concretamente se ubica en la antigua fábrica La Paz, la cual se sitúa al lado de la carretera CV-820 en dirección a San Vicente del Raspeig.

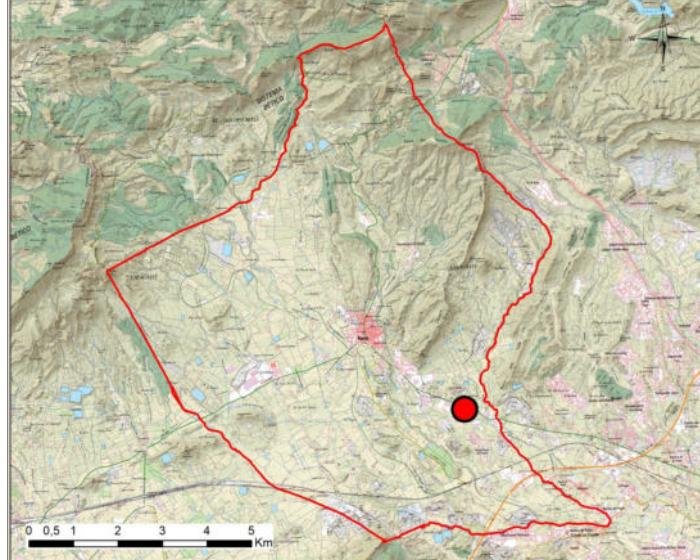
Se trata de una parcela rústica que se encuentra en parte ocupada por la antigua fábrica y campos de cultivo en abandono.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)	X 708216 / Y 4255369	ALTITUD (msnm)	241
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL	Polígono 52 Parcela 1. Rollet. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL	03002A052000010000QS		
Polígono urbano		Parcela	
Polígono rústico	X	52	Parcela rústica
Parcela ha.		3,4048 ha.	Área ocupada m ²
			25 m ² aprox.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien



Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

--	--

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Mediados del siglo XX
Estilo / Período Cultural	Época moderna
Autoría	
Tipología	Patrimonio industrial / Chimenea industrial de ladrillo
Uso original	Chimenea industrial
Uso actual	Hito paisajístico (En desuso)

HISTORIA

A partir de la segunda mitad del siglo XX se produjo un auge de la actividad alfarera impulsada por la construcción de la línea de ferrocarril entre Madrid y Alicante, inaugurada en 1858 (Schütz, 2015b: 85). La nueva infraestructura permitía un rápido transporte a zonas de la península Ibérica a las que anteriormente resultaba complicado llegar a través del transporte terrestre. La estación de la vecina Monforte del Cid era el punto en el que se cargaban las partidas de botijos y cántaros, que empezaron a competir con los de otros centros alfareros, llegando incluso a desbancarlos (Schütz y Rodríguez-Manzaneque, 2004: 43). En este contexto, los talleres de Agost fueron introduciendo progresivamente nuevas formas a su elenco de productos, ofreciendo aquellas que tenían demanda en otras regiones españolas.

Ante la necesidad de aumentar la producción y las instalaciones de los talleres, se produjo el paso de las casas-taller hacia un modelo de fábrica. En el primero, el núcleo familiar trabajaba en una producción limitada de piezas, en un espacio compartido con su vivienda particular. En el segundo, se desarrolló un modelo productivo especializado con tareas asignadas a diferentes operarios, que se complementaban, consiguiendo una cantidad de producción destacable (Schütz, 2015b: 85). A este último modelo de fábrica correspondía la fábrica Cerámica La Paz, hoy en desuso.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de una chimenea de fábrica de ladrillo de gran interés estético, y que representa la tradición alfarera e industrial del municipio, constituyendo un elemento paisajístico que caracteriza el inicio de la producción industrial e la localidad. Daba servicio a la antigua fábrica de San Ramón, hoy en día en desuso.

Base de sección cuadrangular con remate superior de friso ornamental corrido con ladrillos saledizos y fuste facetado de sección octogonal con remate de corona de una sola imposta.

Soluciones constructivas	Chimenea industrial de fábrica de ladrillo macizo cerámico.
Bienes muebles	
Elementos de interés	Hito paisajístico que caracteriza el inicio de la producción industrial alfarera de la localidad. Es un bien patrimonial industrial que constituye un ejemplo del avance tecnológico en el proceso de industrialización de la cerámica.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
Patologías			

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS	
Se permiten obras de restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo del elemento industrial.	

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Chimenea industrial	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja / No urgente

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Protección de la cimentación de la chimenea industrial. Se podrán llevar a cabo obras destinadas a la restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo de la misma.
Estructura	Protección integral de la chimenea de ladrillo macizo, tanto de la base como del fuste de la misma.
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Tipológico <input checked="" type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos				
Destino público o privado				

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico

Histórico

Paisajístico

Etnológico

Espacios libres

Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

La parcela incluida en este entorno de protección es la siguiente: 03002A05200001.

Polígono de coordenadas

1. 708213,61/ 4255375,58; 2. 708221,66/ 4255373,36; 3. 708218,90/ 4255364,89; 4. 708210,86/ 4255367,32; 5. 708213,61/ 4255375,58.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Vista general de la chimenea dentro del conjunto fabril Cerámica la Paz, hoy en desuso.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: TIPOLOGICO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Fábrica de ladrillos y atobas de Román Brotons	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La fábrica se encuentra situada al noroeste del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica en la partida del Collaet, entre el calle Monforte y la calle Cañada, al este de las edificaciones del núcleo urbano y al oeste de campos de cultivo de secano.

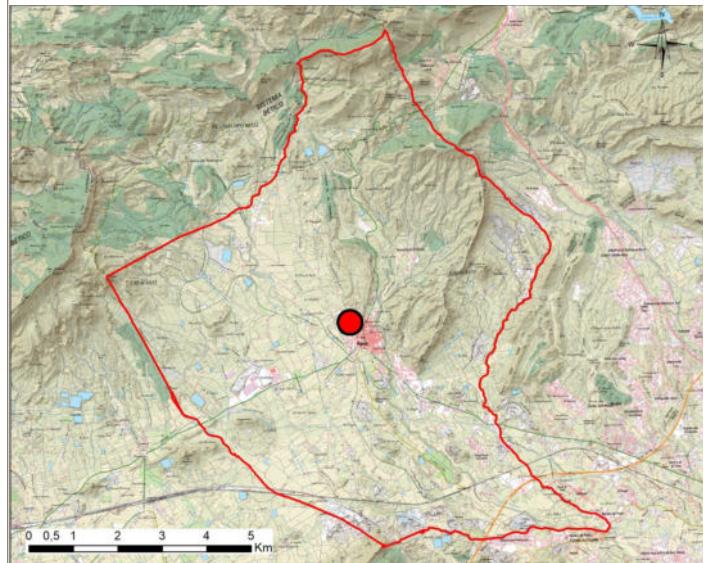
No se ha documentado parcela asociada a dicho bien.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)	X 705686 / Y 4257394	ALTITUD (msnm)	323
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL	03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL			
Polígono urbano		Parcela	
Polígono rural		Parcela rural	
Parcela ha.		Área ocupada m ²	7.500 m ² aprox.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien



Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS	
Cronología	Mediados del siglo XX: 1964
Estilo / Período Cultural	Contemporáneo
Autoría	
Tipología	Fábrica industrial
Uso original	Fábrica cerámica de ladrillos y atobas
Uso actual	Fábrica cerámica de ladrillos y atobas

HISTORIA

Descendientes de Domingo Román Morant (1838-1901) que trabajó como alfarero en la calle alfarería. Su hijo Domingo Román Vicedo (1881-1955), continuó trabajando en la alfarería pero su hijo Noé Román Brotons junto a su hermano Juan fundaron una fábrica de atobas de terraza, vierteaguas, botelleros, celosías, y otros elementos decorativos.

Esta fábrica se fundó en 1964 y fue el origen de la actual cerámica La Escandella, de hecho hoy día sigue funcionando como filial de la nueva, dedicada casi exclusivamente a complementos decorativos de las tejas que fabrica La Escandella. La Escandella comenzó la fabricación de teja cerámica en el año 1997 con una capacidad de producción de más de 100 millones de tejas al año. El fundador de esta última es Noé Román bisnieto de Domingo Román Morant.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de una fábrica que ha formado parte del paisaje industrial del municipio desde mediados del siglo XX.

Destinada a la fabricación de ladrillo cerámico y atobas, se organiza mediante la agregación de naves paralelas de una sola crujía con cerchas metálicas y cubierta inclinada a dos aguas.

Soluciones constructivas	Construcción a base de naves paralelas longitudinales de una sola crujía con cerchas metálicas y cubierta inclinada a dos aguas con lucernarios.
Bienes muebles	Maquinaria antigua aun presente en el interior de la fábrica.
Elementos de interés	Elemento de arqueología industrial que ha formado parte del paisaje industrial del municipio desde mediados del siglo XX.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
Patologías			

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Se permiten obras de restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo del elemento industrial.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/Urgen. actuación
01. Volumen	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja
02. Cubiertas	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja
03. Materialidad	Conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja
04. Tipología	Conservar	Inmaterial	Bueno	Mantenimiento	Baja

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Fachadas	Protección de la tipología compositiva y materialidad general de las fábricas alfareñas tradicionales que conforman un paisaje urbano y periurbano característico de la localidad.
Estructura y cimentación	Protección del sistema de cerchas paralelas.
Compartimentación	Protección del sistema y su estructura divisoria y espacial en cuanto a muros estructurales, pero no en compartimentación liviana, la cual podrá ser objeto de modificaciones para adaptar la fábrica a nuevos requerimientos funcionales, conservando el valor etnológico y ambiental intrínseco de los elementos principales que configuran esta tipología industrial cerámica de la localidad.
Cubiertas	Protección de la tipología de cubierta ligera inclinada a dos aguas con lucernarios.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios para el correcto desarrollo del uso museístico, siempre que no menoscaben los valores fundamentales del bien.
Revestimientos	Protección de la materialidad de los revestimientos tradicionales característicos de esta tipología de fábrica cerámica.
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input checked="" type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Industrial			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

La parcela incluida en este entorno de protección es la siguiente: 5976001YH0557N.

Polígono de coordenadas

1. 705668,49/ 4257399,14; 2. 705683,82/ 4257396,47; 3. 705684,73/ 4257399,91; 4. 705713,15/ 4257393,61; 5. 705712,47/ 4257390,67; 6. 705720,12/ 4257389,28; 7. 705715,25/ 4257368,00; 8. 705708,48/ 4257369,48; 9. 705712,18/ 4257383,56; 10. 705667,86/ 4257393,61; 11. 705668,49/ 4257399,14.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Imagen general del complejo industrial.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: TIPOLOGICO

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Casa de Pueblo	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

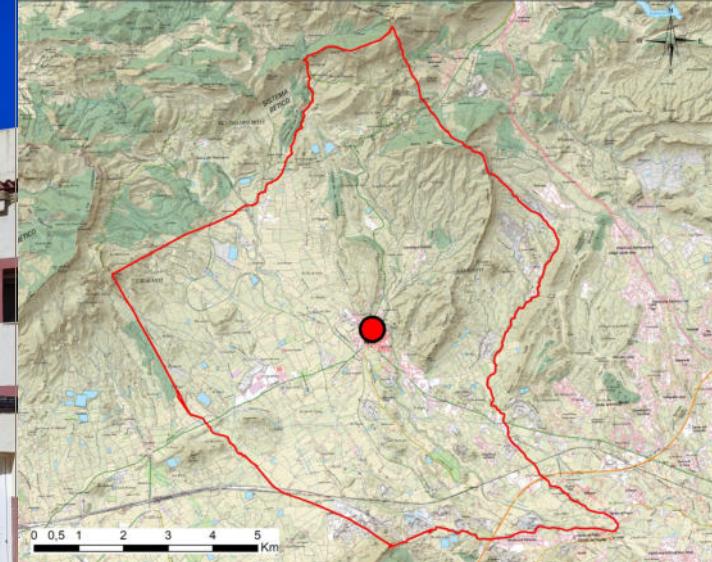
Localización y descripción de la parcela

El inmueble se encuentra situada dentro del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se sitúa en la plaza Constitución número 5.

Se trata de una parcela urbana y de uso residencial ocupada totalmente por la vivienda.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706035 / Y 4257237	ALTITUD (msnm)	
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Plaza Constitución, 5. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		6175125YH0567S0001PW		
Polígono urbano	X		Parcela	25
Polígono rústico			Parcela rústica	
Parcela ha.		0,0191 ha.	Área ocupada m ²	191 m ²

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL

	
<i>Fotografía representativa del Bien</i>	



Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Siglo XX: 1900
Estilo / Período Cultural	Época moderna
Autoría	-
Tipología	Vivienda unifamiliar entre medianeras
Uso original	Casa del Pueblo/ Residencial / Almacén
Uso actual	En desuso

HISTORIA

Las Casas del Pueblo españolas desempeñaron un importante papel en la historia del movimiento obrero hasta el estallido de la Guerra Civil en 1936, comparable con lo sucedido en otros países europeos. Su alto número y dispersión por toda España, las convirtieron en todo un símbolo del Socialismo y su presencia, sirviendo como receptáculo de buena parte de su actuación sindical y política.

El nombre sigue el modelo original francés del siglo XIX para centros obreros («Maison du peuple»), y tomando como ejemplo la abierta en Bruselas en 1898.

El precedente social y físico de las casas del pueblo serían los *centros obreros* que a finales del siglo XIX acompañaron al proceso de propagación del socialismo en España, siendo así habitual que allí donde había una agrupación política o sindical de esta línea ideológica se constituyera una Casa del Pueblo.

Además de centro de reunión, se proyectaban como espacio pedagógico contra el analfabetismo obrero y base de transición para el acceso a las universidades populares.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de una construcción entre medianeras, de planta baja, planta principal y cambra superior.

La fachada principal, recayente a la Plaza de la Constitución, presenta una composición a base de huecos sencillos, a base de un importante portón principal de acceso de dos hojas de madera tallada con cuarterones superiores de rejería de forja y aldabba de hierro, dos huecos con persiana de madera en planta intermedia y 3 huecos con disposición simétrica y proporción sensiblemente cuadrangular en la planta superior, típicos de la tipología de estas edificaciones populares tradicionales.

En planta baja presenta un hueco secundario junto al acceso y un pequeño portón de madera de acceso secundario.

Presenta un panel cerámico devocional enmarcado con ficha de protección propia (C24BRL-PGI).

La fachada posterior, recayente a la acalle tiene dos alturas con terraza superior y presenta una composición a base de 4 huecos en planta baja (dos puertas de acceso y dos ventanas) y dos huecos en planta primera, una de ellas, la central, con balcón volado y barandilla de rejería de forja.

Cubierta inclinada de teja cerámica curva con pequeño alero volado de sobradillo con doble hilada de ladrillo cerámico.

Soluciones constructivas	<p>Muros de carga de mampostería, con crujías paralelas a fachada.</p> <p>Estructura horizontal con estructura de madera.</p> <p>Cubierta inclinada de teja cerámica curva.</p>
Bienes muebles	Panel cerámico devocional (C24BRL-PGI)
Elementos de interés	
Elementos impropios	Presenta gran cantidad de cableado dispuesto por la fachada principal , así como una luminaria urbana anclada junto al portón de acceso.

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS					
Estado de conservación	Malo	<input checked="" type="checkbox"/>	Deficiente	<input type="checkbox"/>	Aceptable
Patologías	Se encuentra en un estado de ruina según datos catastrales				

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Consta la intervención del inmueble en el año 1985.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Volumetría	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Media/ No urge
02. Fachada principal	A conservar	Ambiental	Aceptable	Rehabilitación	Alta/ No urge
03. Fachada posterior	A conservar	Ambiental	Malo	Rehabilitación	Media/ No urge
04. Portón de acceso	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Alta/ No urge
05. Cubierta	A conservar	Tipológico	Deficiente	Rehabilitación	Alta/ No urge
06. Rejería	A conservar	Material	Aceptable	Restauración	Media/ No urge

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Fachadas	Protección de la configuración de las fachadas y su tipología original de huecos.
Estructura y cimentación	Protección de los elementos estructurales originales de la vivienda, así como los sistemas constructivos que los conforman. Muros portantes, estructuras de forjados con vigas de madera.
Compartimentación	Protección del sistema y su estructura divisoria y espacial en cuanto a muros estructurales, pero no en compartimentación liviana, la cual podrá ser objeto de modificaciones para adaptar la vivienda a nuevos requerimientos funcionales, conservando siempre íntegros los elementos interiores principales y el valor arquitectónico intrínseco de los elementos principales que configuran el bien.
Cubiertas	Protección del sistema de cubierta inclinada con teja cerámica.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios para la habitabilidad del inmueble, siempre que no menoscaben los valores fundamentales del bien.
Revestimientos	Conservación de los existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la construcción, manteniendo o recuperando características en cuanto a texturas y colores originales según documentación existente o de las tradicionales del entorno.
Carpintería	Protección integral del portón de madera del acceso principal por Plaza de la Constitución.
Rejería	Protección de la rejería del balcón de la fachada posterior a calle San Ignacio.
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input checked="" type="checkbox"/>
Régimen de protección	Panel cerámico devocional (C24BRL-PGI)			
Bienes muebles	Protección integral			
Régimen de protección				
Jardinería				
Régimen de protección				
Otros				
Usos propuestos	Vivienda / Almacén / Otros usos permitidos por la normativa urbanística vigente			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico- co Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 6175125YH0567S, 6175124YH0567S, 6175126YH0567S.

Polígono de coordenadas

1.706038,17/4257241,72; 2.706039,75/4257234,26; 3.706023,69/4257231,99; 4.706013,51/4257231,35;
5.706013,02/4257238,42; 6.706022,31/4257239,20; 7.706038,17/4257241,72.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Fuente y Lavadero	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	Fuente del abrevadero y lavadero	

TITULARIDAD

PÚBLICA	X	Ajuntament d'Agost
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

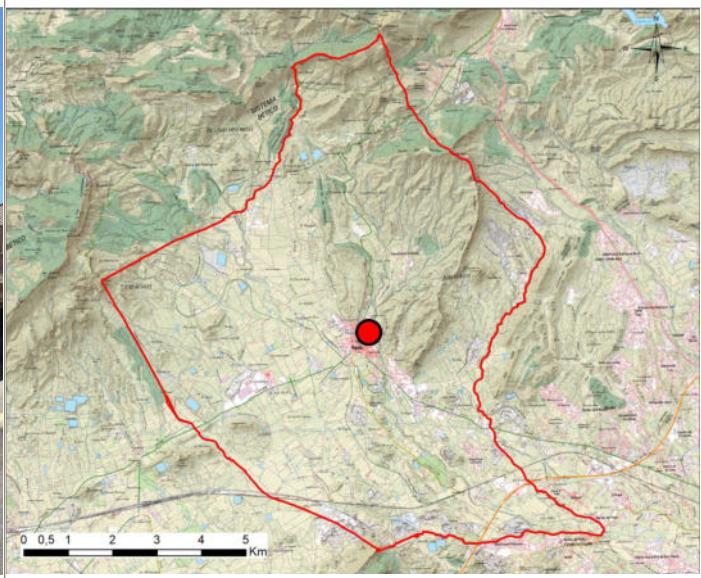
Localización y descripción de la parcela

La fuente y el lavadero se encuentran ambos ubicados dentro del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se encuentran en la calle la Font.

Para la fuente no se documenta una parcela asociada, y para el lavadero se trata de una parcela urbana ocupada por la construcción de este y una zona ajardinada.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706231 / Y 4257287	ALTITUD (msnm)	325
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Calle la Font, 40-42. 03698 Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		6574721YH0567S0001UW		
Polígono urbano	X		Parcela	21
Polígono rural			Parcela rural	
Parcela ha.		0,0594 ha.	Área ocupada m ²	160 m ²

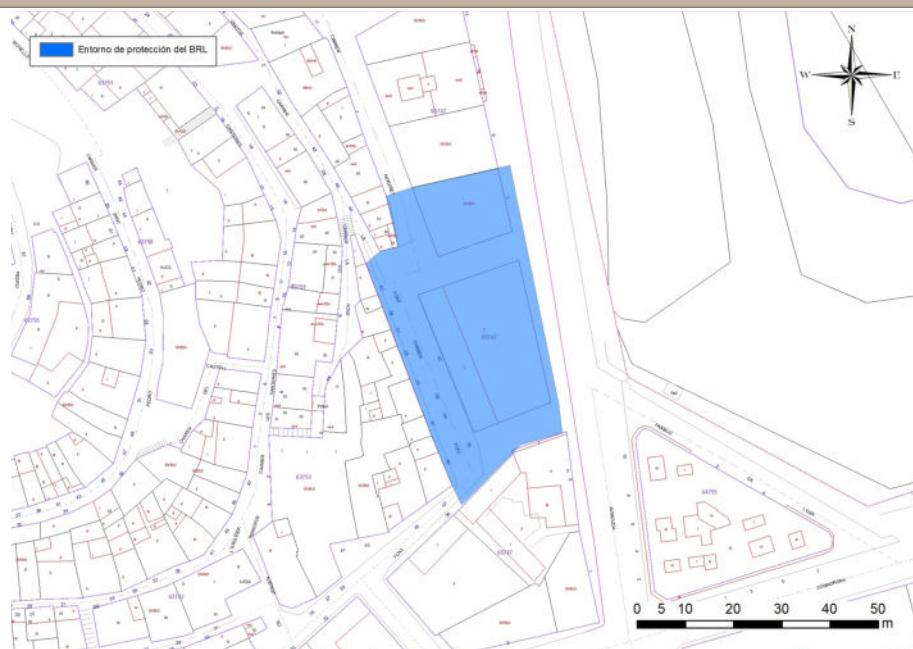
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL

	
<i>Fotografía representativa del Bien</i>	<i>Plano de localización con cartografía IGN</i>



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

La fuente y el lavadero se restauraron en 2011.

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	La fuente es de 1699. El lavadero se construyó a principios del siglo XIX.
Estilo / Período Cultural	Arquitectura tradicional
Autoría	-
Tipología	Fuente y lavadero de piedra
Uso original	Fuente y lavadero
Uso actual	Fuente

HISTORIA

La fuente es colindante al lavadero. De la fuente se obtenía agua para la actividad alfarera y para el suministro a la población. Es una de las pocas fuentes de agua pública del casco urbano que todavía se conserva.

El agua excedente de la fuente pasaba a través de una canalización al lavadero municipal que contaba con 4 pilas.

Gracias a un artículo encontrado sobre la restauración de la fuente de la plaza del ayuntamiento, se sabe que esta fuente del abrevadero fue erigida en 1699, siendo la más antigua del pueblo. Además de tener la función de fuente, era un lugar de encuentro y socialización para la gente de Agost.

El lavadero se cubrió con cubierta a un agua a mediados de los años 80 para preservarlo. En consecuencia, se seccionó por la mitad.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Tanto la fuente como el lavadero, colindantes entre sí, están construidos con sillares de piedra tomados con argamasa.

El agua de la fuente procede del nacimiento de Tabaires. Se divide en dos partes: la mitad derecha estaba destinada al abastecimiento doméstico, mientras que la izquierda se reservaba para abrevar los animales de carga. El uso continuado de cántaros ha dejado marcas características del desgaste de la piedra.

La fuente está formada por dos pilas rectangulares de piedra blanca adosada al muro que transporta la canalización del agua desde el puente del Arc hasta la misma fuente.

Las pilas están comunicadas entre sí por una canalización efectuada en la piedra en la parte superior de ésta. La fuente actualmente solo posee un pico de servicio de agua en funcionamiento.

El agua excedente de esta fuente pasa a través de una canalización al lavadero municipal, edificio que se encuentra a escasos metros de la fuente. Esta construcción antiguamente se encontraba al aire libre, pero a mediados de los años 80 se construyó el recinto actual para protegerla. Como consecuencia, se perdió parte del lavadero, conservándose sólo la mitad norte.

El lavadero fue construido con anterioridad a 1830 con el objetivo de concienciar a la población de la necesidad de lavar la ropa periódicamente, evitando la propagación de epidemias, muy comunes en el siglo XIX.

Estaba dividido en cinco cubetas. La primera se utilizaba para enjuagar la ropa ya limpia; la segunda, para lavar la ropa blanca; la tercera para la ropa de color; la cuarta para la ropa muy sucia y la quinta, no conservada, era para lavar la ropa de los alfareros.

Por otro canal se llenaba el fregadero con el agua de la fuente, donde se limpiaba la vajilla.

Actualmente el lavadero está conformado con 4 pilas, en las dos primeras se realiza el lavado, si bien todas cuentan con la misma profundidad de las pilas, la columna de agua es distinta y de norte a sur va de mayor a menor caudal de agua. La estructura de las pilas se mantiene totalmente de piedra.

El edificio se muestra como una sucesión de vanos adintelados, con pilares hechos de hormigón y revestidos de ladrillo. La cubierta de teja cerámica curva, a un agua, vuelta respecto a la fachada creando un alero de sobradillo. Los vanos actualmente se cierran con rejas de hierro. En el interior de la construcción también aparecen dibujados en la pared posterior arcos escarzanos con ladrillos a sardinel apoyados sobre pilastras figuradas de macizo.

El solado es completamente de ladrillos.

El vano de los arcos se decora con pinturas contemporáneas.

Soluciones constructivas	<p>Las construcciones originales de la fuente y el lavadero están realizadas con sillares de piedra tomados con argamasa.</p> <p>La construcción que cubre el lavadero está ejecutada con estructura de hormigón y cubierta de teja cerámica a un agua.</p>
Bienes muebles	-
Elementos de interés	<p>Destaca las estructuras de sillería que conforman los elementos originales, así como las canalizaciones de agua entre ellos.</p>
Elementos impropios	-

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS				
Estado de conservación	Malo <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
Patologías	Se pueden apreciar fisuras en el revestimiento de los paramentos verticales que no reportan importancia.			

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS	
Tanto la fuente como el lavadero fueron restaurados en el año 2011.	

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Fuente	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media/No urgente
02. Pilas del lavadero	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media/No urgente
03. Cubierta lavadero	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media/No urgente
04. Arcos lavadero	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Media/No urgente
05. Pinturas lavadero	Irrelevante	Material	Bueno	Acondicionamiento	Media/No urgente

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Se conservará y protegerá la cimentación original de las construcciones.
Estructura	Protección del sistema estructural y materialidad de la fuente y pilas del lavadero. La estructura de hormigón de la edificación que cubre el lavadero podrá intervenirse, adecuándola a las necesidades futuras.
Compartimentación	Conservación de las balsas del sistema de lavado y de la fuente.
Cubiertas	Se permitirá el mantenimiento y adecuación de la tipología de la cubierta según las necesidades del lavadero.
Instalaciones	Mantenimiento del sistema de instalación hidráulica de la fuente y el lavadero, conservando los elementos existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios.
Revestimientos	Mantenimiento y adecuación de los revestimientos y decoración del paramento posterior del interior del lavadero.
Carpintería	
Rejería	Mantenimiento y adecuación de la rejería existente en el lavadero.
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento, dada su condición de BRL, estará sometida a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio, a estimar por la Oficina Técnica. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>	-			
Régimen de protección <i>Jardinería</i>	-			
Régimen de protección <i>Otros</i>	-			
Usos propuestos	Fuente y lavadero			
Destino público o privado	Público			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 6375306YH0567S, 6574721YH0567S, 6574727YH0567S.

Polígono de coordenadas

1. 706231,24/4257260,65; 2. 706226,98/4257270,93; 3. 706216,71/4257297,66; 4. 706224,17/4257300,12; 5. 706247,05/4257308,05; 6. 706253,30/4257277,43; 7. 706254,08/4257271,49; 8. 706245,41/4257269,01; 9. 706243,84/4257267,35; 10. 706233,19/4257256,60; 11. 706231,24/4257260,65.

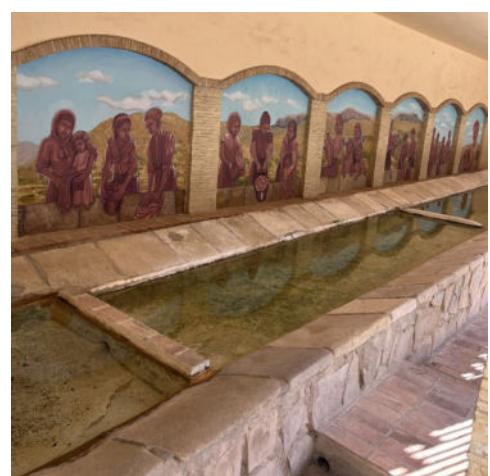


Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Imágenes de la fuente y el lavadero.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Horno de cal del Toll 1	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

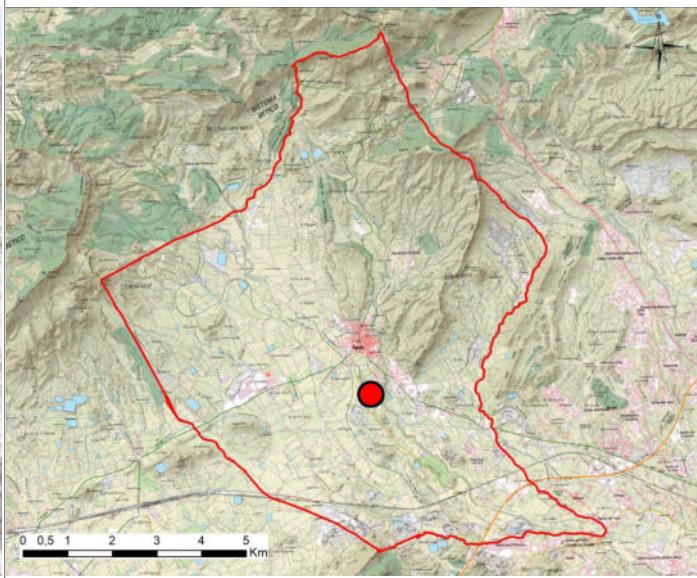
Localización y descripción de la parcela

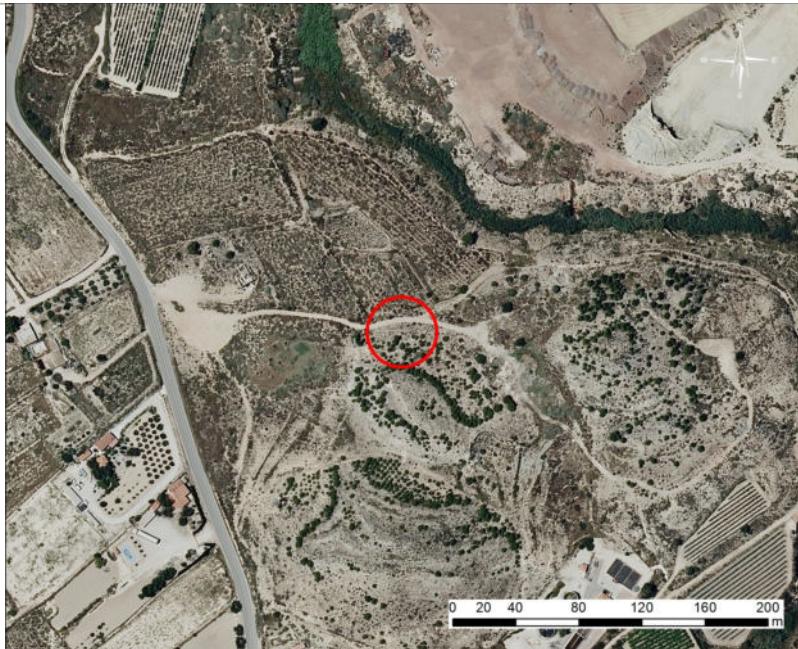
El horno de cal se encuentra situado al sur del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica al este de la carretera CV-826 entre el kilómetro 1 y el kilómetro 2, en los campos cercanos a la Lloma dels Pobres delimitados al este por la Rambla del Roget.

Se trata de una parcela rústica y de uso agrario de monte bajo y matorral.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706270 / Y 4255882	ALTITUD (msnm)	288
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Polígono 30 Parcela 11. El Toll. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		03002A030000110000QL		
Polígono urbano			Parcela	
Polígono rústico	X	30	Parcela rústica	11
Parcela ha.		5,459 ha.	Área ocupada m ²	4 m ² aprox.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL

	
<i>Fotografía representativa del Bien</i>	<i>Plano de localización con cartografía IGN</i>



Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Siglo XIX
Estilo / Período Cultural	Arquitectura tradicional / Edad contemporánea
Autoría	
Tipología	Arquitectura industrial tradicional / Horno de cal
Uso original	Horno de cal
Uso actual	En estado de abandono

HISTORIA

España contaba con un gran número de maestros caleros dedicados a la extracción del óxido de calcio hasta finales del siglo XIX, cuando el proceso comenzó a industrializarse. El método tradicional de generación de cal se basa en grandes pozos excavados en el suelo, de unos cuatro metros de profundidad y unos tres de diámetro, con las paredes de material arcilloso o mamostería para conservar el calor.

Los hornos se cubrían con piedra caliza, dejando un hueco en la parte inferior para el fuego, que debía avivar constantemente el maestro calero durante varios días. La cal surge de someter a la piedra a temperaturas superiores a los 900 grados centígrados.

Este procedimiento es el que nutrió de materia prima durante siglos a las construcciones.

La presencia de estos hornos de cal, por cuyo tamaño deben ser considerados de "uso doméstico", resulta de fácil comprensión ya que, tradicionalmente, se emplazan en puntos próximos al área de abastecimiento.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de una calera, excavada directamente en la ladera del pie de monte de Lloma dels Pobres, actualmente en estado de conservación deficiente; dista 60 m. del límite este de la parcela.

Sus paredes se encuentran reforzadas por piedras más o menos regulares, dispuestas de manera organizada entorno a la cavidad excavada.

Su planta, circular, es de unos 2 m. de diámetro; la boca de alimentación queda orientada al noroeste.

Soluciones constructivas	Olla excavada directamente en el terreno cuyas paredes se encuentran reforzadas por piedras más o menos regulares, dispuestas de manera organizada entorno a la cavidad excavada.
Bienes muebles	
Elementos de interés	Ejemplo de construcción industrial tradicional que muestra el antiguo oficio ya desaparecido de calero, oficio en el cual mediante, un proceso de combustión preciso, se obtenía la cal para su utilización en la construcción.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS								
Estado de conservación	Malo	<input checked="" type="checkbox"/>	Deficiente	<input type="checkbox"/>	Aceptable	<input type="checkbox"/>	Bueno	<input type="checkbox"/>
Patologías	La parte correspondiente a la olla se encuentra colmatada por hierbas y escombro y apenas resulta perceptible.							

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Se prevén obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales del calero.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Horno de cal	A conservar	Material	Malo	Restauración	Media

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	
Estructura	Protección del sistema estructural de paredes de mampostería
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Monumento etnológico visitable			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 03002A03000011, 03002A03000014, 03002A03000015, 03002A03009002.

Polígono de coordenadas

El polígono de coordenadas se adjunta anexo al final de la ficha.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Raya, Manuela. Informe de Impacto ambiental para estación Hidroeléctrica en el año 2005.

POLÍGONO DE COORDENADAS

1. 706233,08/4255884,27; 2. 706244,72/4255881,80; 3. 706286,41/4255888,44; 4. 706307,35/4255898,91; 5. 706321,67/4255912,13; 6. 706331,58/4255916,54; 7. 706339,75/4255918,32; 8. 706362,40/4255920,34; 9. 706385,07/4255919,39; 10. 706400,67/4255920,89; 11. 706420,49/4255926,60; 12. 706422,64/4255921,70; 13. 706447,08/4255910,71; 14. 706479,52/4255903,98; 15. 706504,57/4255887,49; 16. 706519,84/4255856,97; 17. 706515,29/4255831,37; 18. 706506,43/4255819,10; 19. 706480,79/4255799,52; 20. 706441,50/4255771,35; 21. 706428,08/4255757,48; 22. 706410,59/4255744,98; 23. 706397,75/4255746,70; 24. 706386,63/4255747,05; 25. 706379,34/4255744,96; 26. 706372,36/4255737,73; 27. 706346,07/4255697,88; 28. 706337,26/4255693,11; 29. 706329,47/4255678,56; 30. 706327,13/4255679,56; 31. 706308,19/4255656,98; 32. 706187,46/4255692,04; 33. 706185,58/4255711,20; 34. 706181,45/4255736,37; 35. 706180,32/4255754,03; 36. 706183,33/4255776,20; 37. 706191,22/4255788,97; 38. 706213,02/4255796,86; 39. 706236,32/4255801,37; 40. 706268,27/4255803,25; 41. 706249,10/4255819,03; 42. 706234,07/4255835,56; 43. 706232,94/4255845,33; 44. 706235,95/4255858,85; 45. 706243,09/4255865,62; 46. 706233,08/4255884,27.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Horno de cal del Toll 2	CÓDIGO BRL: xx.xx.XXX-XXX
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

El horno de cal se encuentra situado al sur del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica al este de la carretera CV-826 entre el kilómetro 1 y el kilómetro 2, en los campos cercanos a la Lloma dels Pobres delimitados al este por la Rambla del Roget.

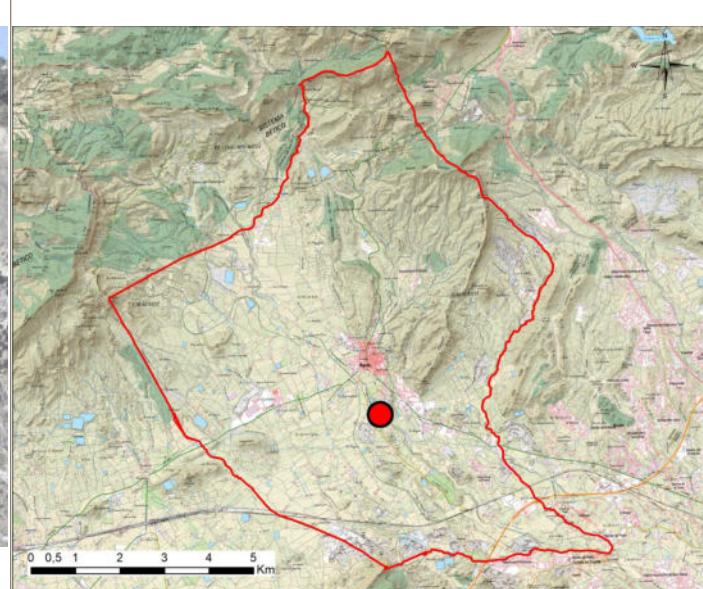
Se trata de una parcela rústica y de uso agrario de monte bajo y matorral.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706306 / Y 4255857	ALTITUD (msnm)	291
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Polígono 30 Parcela 11. El Toll. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		03002A030000110000QL		
Polígono urbano			Parcela	
Polígono rústico	X	30	Parcela rústica	11
Parcela ha.		5,459 ha.	Área ocupada m ²	4 m ² aprox.

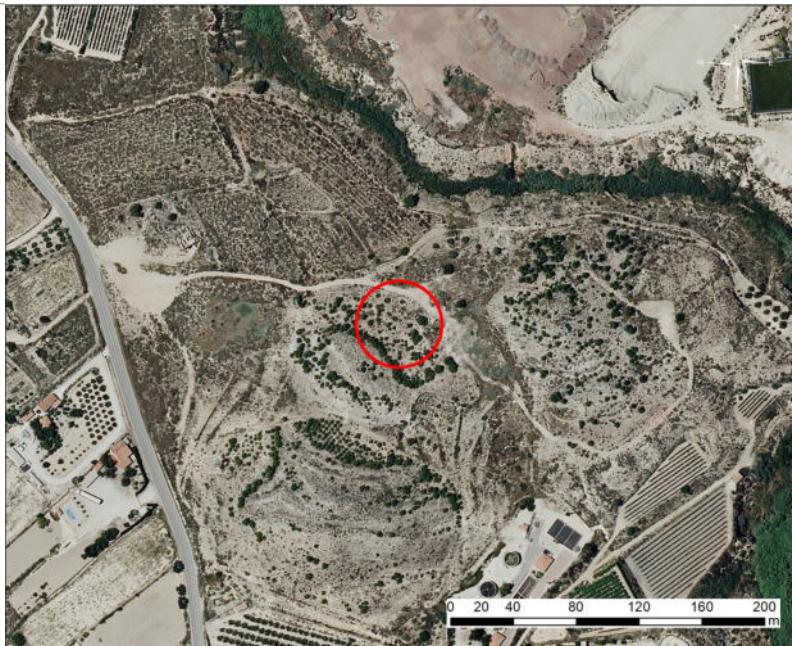
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien



Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS	
Cronología	Siglo XIX
Estilo / Período Cultural	Arquitectura tradicional / Edad contemporánea
Autoría	
Tipología	Arquitectura industrial tradicional / Horno de cal
Uso original	Horno de cal
Uso actual	En estado de abandono

HISTORIA

España contaba con un gran número de maestros caleros dedicados a la extracción del óxido de calcio hasta finales del siglo XIX, cuando el proceso comenzó a industrializarse. El método tradicional de generación de cal se basa en grandes pozos excavados en el suelo, de unos cuatro metros de profundidad y unos tres de diámetro, con las paredes de material arcilloso o mamostería para conservar el calor.

Los hornos se cubrían con piedra caliza, dejando un hueco en la parte inferior para el fuego, que debía avivar constantemente el maestro calero durante varios días. La cal surge de someter a la piedra a temperaturas superiores a los 900 grados centígrados.

Este procedimiento es el que nutrió de materia prima durante siglos a las construcciones.

La presencia de estos hornos de cal, por cuyo tamaño deben ser considerados de "uso doméstico", resulta de fácil comprensión ya que, tradicionalmente, se emplazan en puntos próximos al área de abastecimiento.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de una calera, excavada directamente en la ladera del pie de monte de Lloma dels Pobres, actualmente en estado de conservación deficiente; dista 60 m. del límite este de la parcela.

Sus paredes se encuentran reforzadas por piedras más o menos regulares, dispuestas de manera organizada entorno a la cavidad excavada.

Su planta, circular, es de unos 2 m. de diámetro; la boca de alimentación queda orientada al noroeste.

Soluciones constructivas	Olla excavada directamente en el terreno cuyas paredes se encuentran reforzadas por piedras más o menos regulares, dispuestas de manera organizada entorno a la cavidad excavada.
Bienes muebles	
Elementos de interés	Ejemplo de construcción industrial tradicional que muestra el antiguo oficio ya desaparecido de calero, oficio en el cual mediante, un proceso de combustión preciso, se obtenía la cal para su utilización en la construcción.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS								
Estado de conservación	Malo	<input checked="" type="checkbox"/>	Deficiente	<input type="checkbox"/>	Aceptable	<input type="checkbox"/>	Bueno	<input type="checkbox"/>
Patologías	La parte correspondiente a la olla se encuentra colmatada por hierbas y escombro y apenas resulta perceptible.							

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Se prevén obras de restauración y conservación que pretendan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales del calero.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Horno de cal	A conservar	Material	Malo	Restauración	Media

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	
Estructura	Protección del sistema estructural de paredes de mampostería
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Monumento etnológico visitable			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 03002A03000011, 03002A03000014, 03002A03000015, 03002A03009002.

Polígono de coordenadas

El polígono de coordenadas se adjunta anexo al final de la ficha.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Raya, Manuela. Informe de Impacto ambiental para estación Hidroeléctrica en el año 2005.

POLÍGONO DE COORDENADAS

1. 706233,08/4255884,27; 2. 706244,72/4255881,80; 3. 706286,41/4255888,44; 4. 706307,35/4255898,91; 5. 706321,67/4255912,13; 6. 706331,58/4255916,54; 7. 706339,75/4255918,32; 8. 706362,40/4255920,34; 9. 706385,07/4255919,39; 10. 706400,67/4255920,89; 11. 706420,49/4255926,60; 12. 706422,64/4255921,70; 13. 706447,08/4255910,71; 14. 706479,52/4255903,98; 15. 706504,57/4255887,49; 16. 706519,84/4255856,97; 17. 706515,29/4255831,37; 18. 706506,43/4255819,10; 19. 706480,79/4255799,52; 20. 706441,50/4255771,35; 21. 706428,08/4255757,48; 22. 706410,59/4255744,98; 23. 706397,75/4255746,70; 24. 706386,63/4255747,05; 25. 706379,34/4255744,96; 26. 706372,36/4255737,73; 27. 706346,07/4255697,88; 28. 706337,26/4255693,11; 29. 706329,47/4255678,56; 30. 706327,13/4255679,56; 31. 706308,19/4255656,98; 32. 706187,46/4255692,04; 33. 706185,58/4255711,20; 34. 706181,45/4255736,37; 35. 706180,32/4255754,03; 36. 706183,33/4255776,20; 37. 706191,22/4255788,97; 38. 706213,02/4255796,86; 39. 706236,32/4255801,37; 40. 706268,27/4255803,25; 41. 706249,10/4255819,03; 42. 706234,07/4255835,56; 43. 706232,94/4255845,33; 44. 706235,95/4255858,85; 45. 706243,09/4255865,62; 46. 706233,08/4255884,27.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Monumento de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Panel cerámico devocional	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

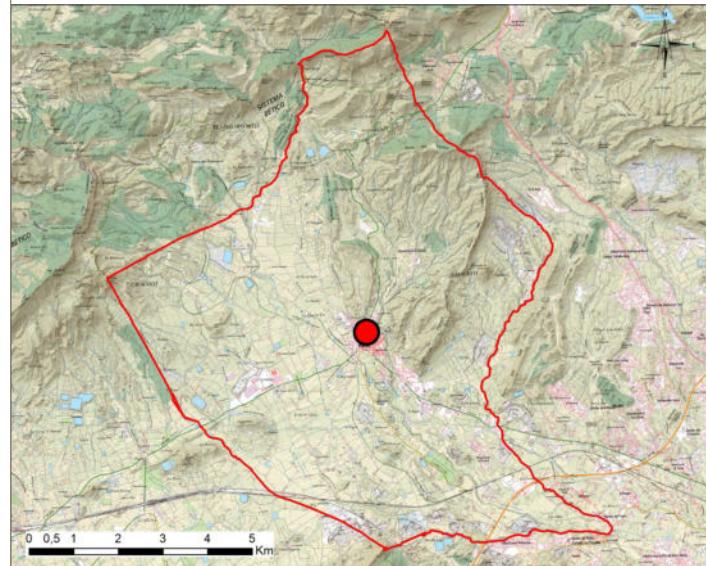
El panel cerámico devocional se encuentra en el centro del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica en la fachada de la vivienda de la plaza de la Constitución número, 5, que se sitúa en frente de la Iglesia Parroquial San Pedro. Se trata de una parcela urbana que se encuentra totalmente ocupada por la vivienda que contiene el retablo en su fachada.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706036 / Y 4257236	ALTITUD (msnm)	335
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Plaza de la Constitución, 5. 03698 Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		6175125YH0567S0001PW		
Polígono urbano	X		Parcela	25
Polígono rústico			Parcela rústica	
Parcela ha.		0,0191 ha.	Área ocupada m ²	1 m ² aprox.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

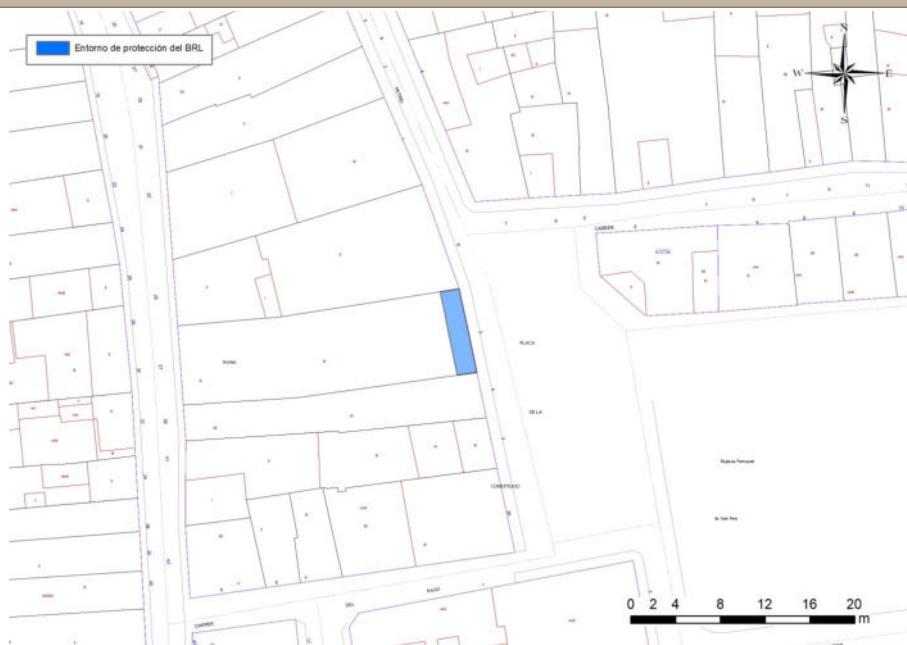


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Época contemporánea
Estilo / Período Cultural	Artesanía cerámica de uso religioso
Autoría	
Tipología	Retablo cerámico
Uso original	Retablo devocional
Uso actual	Retablo devocional

HISTORIA

Los paneles devocionales en las calles de la Comunidad Valenciana eran testigos de un arte arraigado cuya finalidad era ilustrar la conducta y creencias de las personas. Las obras religiosas sobre soporte cerámico, han servido como difusión de hechos y sucesos, dejando testimonio de tales acontecimientos en años posteriores.

Dentro de la historia del Arte Valenciano, los paneles devocionales suponen uno de los capítulos más importantes y más representativos de este ámbito geográfico. Significan, además, uno de los tipos de expresión más importantes dentro de la religiosidad cristiana pues servían de punto de apoyo para los ritos de fe y devoción.

Estos paneles reflejan el arte más popular por su colocación y culto, emanando de la voluntad del pueblo, siendo éste el verdadero artífice de las fiestas que tradicionalmente han girado en torno a los paneles cerámicos devocionales de las calles. Cada calle instaura un culto específico, como medio de información o como parte provisional de los actos religiosos, pero también de forma permanente se sitúan altares colocados en las fachadas de las casas, en forma de pequeñas hornacinas ahondadas en las fachadas, que con un cristal, a modo de protección, salvaguardan las imágenes de bulto redondo o cobijan a los paneles cerámicos que representan al santo. Los paneles, por lo general, se ubican en las calles de forma estratégica, ofreciendo visiones desde varios puntos, intersecciones, plazas o confluencias de varias calles

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de un panel de azulejos policromados en el que se representa la Santísima Trinidad, con Dios Padre, Cristo como hijo y el Espíritu Santo en forma de Paloma frente a la luz del sol en el centro de la composición, que representa el amor de Dios.

Configurado por una retícula de proporción vertical de 3x4 azulejos cuadrados. El panel cerámico está contenido en una hornacina arquitrabada de piedra con frontón triangular con friso ornamental sobre pilastras sostenidas por una cornisa moldurada alojada en la fachada.

Soluciones constructivas	Panel cerámico policromado
Bienes muebles	
Elementos de interés	Ejemplo de artesanía cerámica devocional de fachada tradicional.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS					
Estado de conservación	Malo	Deficiente	Aceptable	Bueno	
Patologías	La hornacina moldurada presenta desprendimientos y cierto deterioro puntual de la piedra.				

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Queda prohibido cualquier tipo de afección sobre el bien, ya sea eliminación, modificación o traslado. En el caso de obras de mantenimiento, mejora o derribo y nueva construcción de la vivienda que inexcusablemente precisara de su extracción, se procederá a depositarlo en el museo local correspondiente para su custodia hasta su posterior colocación en el lugar exacto, en el modo y manera en que actualmente se halla.					
Sólo se autorizarán obras de mantenimiento y conservación, y siempre, en todos los casos, bajo supervisión de personal cualificado en patrimonio cultural. Además de cualquier otra prescripción que se derive de su condición de bien catalogado y de su nivel de protección, en las diferentes legislaciones sectoriales.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Panel cerámico	A conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja
02. Hornacina	A conservar	Material	Aceptable	Conservación	Baja

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	
Estructura	
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Panel cerámico devocional			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Monumento de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

La parcela incluida en este entorno de protección es la siguiente: 6175125YH0567S.

Polígono de coordenadas

1. 706038,17/4257241,72; 2. 706039,75/4257234,26; 3. 706038,02/4257234,01; 4. 706036,48/4257241,45; 5. 706038,17/4257241,72.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

SIMÓN CORTÉS. J.M., et al. (2011) LA ELABORACIÓN DE LOS PANELES DEVOCIONALES DEL SIGLO XVIII EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, ARCHÉ. PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA UPV - Núms. 6 y 7 - 2011 y 2012 .

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Vista del panel cerámico de fachada



Img_02. Vista del panel patrimonial informativo en la fachada de la Iglesia Parroquial de Sant Pere que hace referencia al panel cerámico de la fachada ubicada frente a ella.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Monumento de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: PARCIAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Casa de l'Hort	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La vivienda se encuentra situada en el centro del núcleo urbano de la población. Concretamente se ubica en la calle La Font número 32.

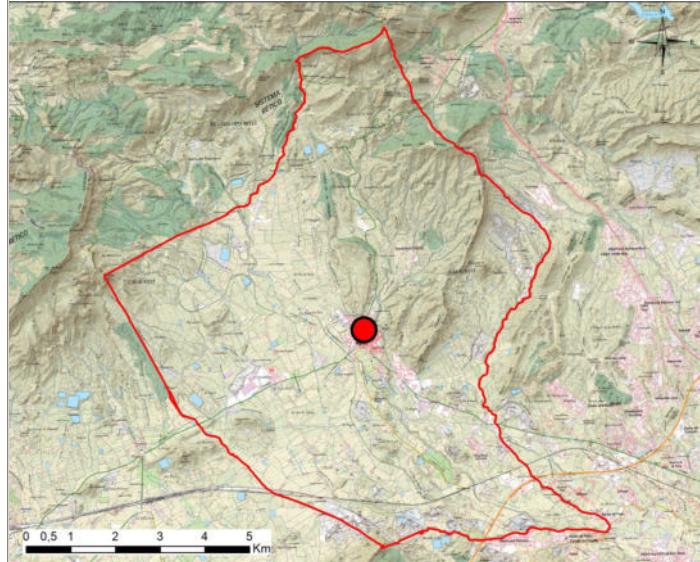
Se trata de una parcela urbana y uso residencial ocupada totalmente por la vivienda.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706213 / Y 4257230	ALTITUD (msnm)	326
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Calle La Font, 32. 03698 Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		6374715YH0567S0001LW		
Polígono urbano	X		Parcela	15
Polígono rústico			Parcela rústica	
Parcela ha.		0,029 ha.	Área ocupada m ²	290 m ²

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

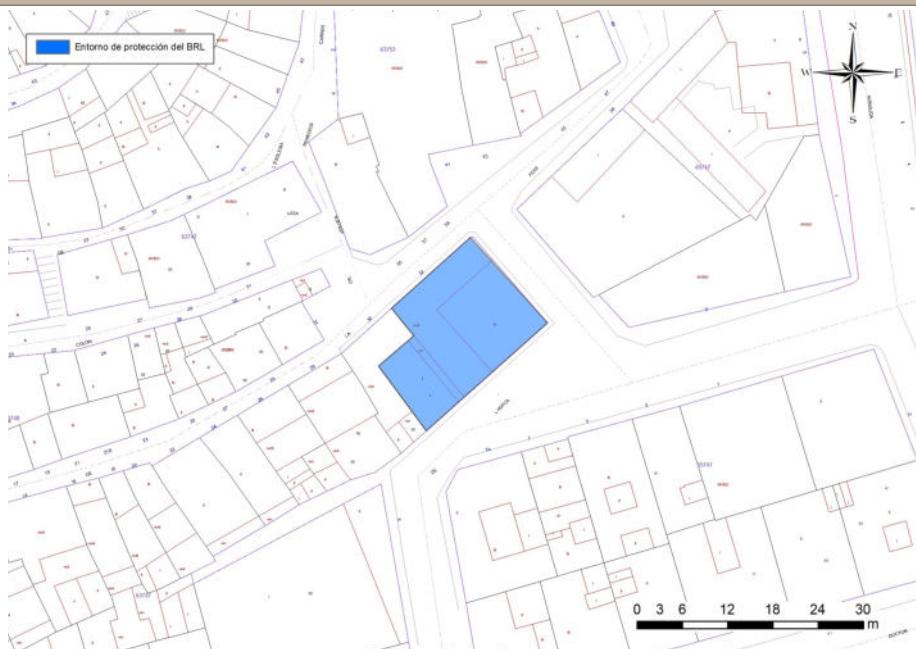


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Siglo XVI
Estilo / Período Cultural	Vivienda señorial tradicional /Arquitectura renacentista
Autoría	
Tipología	Vivienda unifamiliar rural, actualmente en esquina con patio trasero.
Uso original	Vivienda
Uso actual	Vivienda

HISTORIA

Casa señorial datada del siglo XVI, una de las últimas conservadas en la localidad que mantiene todas las estructuras originales. Vinculada a los señores de Agost, también vivieron en ella ilustres personajes como el Deán Adres Mas (siglo XIX).

Se trata de una vivienda señorial de tipología rural periurbana, vinculada a la huerta que se extendía en la zona.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Vivienda unifamiliar de planta sensiblemente cuadrada. Originalmente concebida como vivienda rural exenta, relacionada con la huerta que se extendía al sur de la población. Actualmente se encuentra inserta en la trama urbana, como remate de una manzana de proporción longitudinal, presentando un patio trasero al que vuelca casi toda su fachada suroeste.

Se trata de un volumen rotundo de dos alturas más una cambra superior, con un espacio distribuidor que se repite en todas las plantas. Estructura estable, con muros de un espesor de 80cm. Presenta 3 fachadas a vía urbana con huecos adintelados sencillos sin recercado que no guardan una composición ordenada. En la fachada noreste se ubica el acceso principal, con hueco en arco de medio punto con portón de madera. Sobre la puerta principal, hueco vertical con pequeño balcón con platabanda moldurada volada con barandilla de redondos de acero. Encontramos otro hueco con balcón volado de la misma tipología en la planta primera de la fachada noroeste.

Pequeña galería corrida en fachada posterior que vuelca al patio interior.

Cubierta inclinada de teja cerámica árabe con alero volado.

Carpinterías de madera con persianas enrollables del mismo material.

Soluciones constructivas	Muros portantes de 80cm de espesor, con cubierta inclinada de teja cerámica curva.
Bienes muebles	Poseía dos escudos de armas que fueron destruidos en la Guerra Civil.
Elementos de interés	Único ejemplo de arquitectura residencial señorial del siglo XVI vinculada a la agricultura que forma parte del entorno urbano de Agost, dando muestra de la memoria histórica y de la presencia y vínculo de la huerta en el municipio.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS						
Estado de conservación	Malo	<input type="checkbox"/>	Deficiente	<input type="checkbox"/>	Aceptable <input checked="" type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Patologías	Se aprecian patologías en los muros de fachada. Desprendimiento del revestimiento continuo y problemas por ascenso de humedades por capilaridad.					

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Habilitación de una de las partes para vivienda particular.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Volumetría	A conservar	Material	Bueno	Restaurac. y conserv.	Baja
02. Fachadas	A conservar	Ambiental	Aceptable	"	Baja
03. Cubierta	A conservar	Material	Bueno	"	Baja
04. Patio	A conservar	Tipológico	Bueno	Conservación	Baja
05. Revestimiento	A conservar	Material	Deficiente	"	Baja
06. Huecos	A conservar	Material	Bueno	Conservación	Baja

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Protección de la cimentación vivienda. Se podrán llevar a cabo obras destinadas a la restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales sustentantes de bien.
Estructura	Protección de los elementos estructurales originales de la vivienda, así como los sistemas constructivos que los conforman. Muros portantes, estructuras de forjados con vigas de madera.
Compartimentación	Protección del sistema y su estructura divisoria y espacial en cuanto a muros estructurales, pero no en compartimentación liviana, la cual podrá ser objeto de modificaciones para adaptar la vivienda a nuevos requerimientos funcionales, conservando siempre íntegros los elementos interiores principales y el valor arquitectónico intrínseco de los elementos principales que configuran el bien.
Cubiertas	Protección del sistema de cubierta inclinada con teja cerámica.
Fachadas	Protección de la configuración de fachada y su tipología de huecos.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios para la habitabilidad del inmueble, siempre que no menoscaben los valores fundamentales del bien.
Revestimientos	Conservación de los existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la construcción, manteniendo o recuperando características en cuanto a texturas y colores originales según documentación existente.
Carpintería	Protección de la tipología de carpintería de madera.
Rejería	Protección de la rejería en balcones y de ventanas de panta baja.
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Vivienda			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Monumento de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Todo el perímetro de la edificación. La parcela incluida en este entorno de protección es la siguiente: 6374715YH0567S.

Polígono de coordenadas

1. 706211,39/4257237,45; 2. 706221,59/4257226,12; 3. 706205,54/4257211,81; 4. 706199,23/4257220,38; 5. 706203,89/4257224,42; 6. 706200,93/4257228,04; 7. 706211,39/4257237,45.

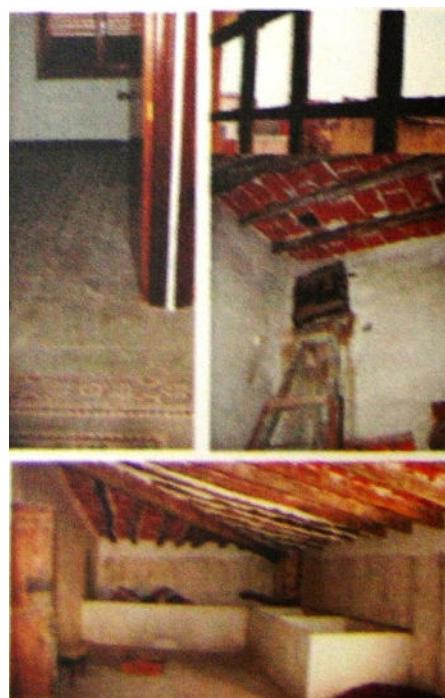


Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Sitio Histórico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Refugio Guerra Civil	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	Pasadizos subterráneos de la Iglesia	

TITULARIDAD

PÚBLICA	X	Ajuntament d'Agost
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

El refugio de la Guerra Civil se encuentra situado en el centro del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente este refugio tiene tres entradas, una bajo el ayuntamiento, otra bajo las escaleras de la calle San Ignacio y otra desde la Iglesia Parroquial San Pedro Apóstol.

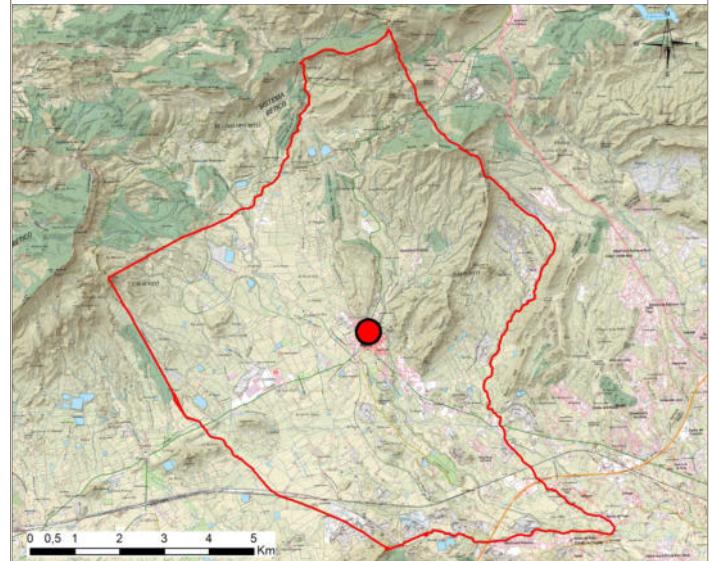
No se ha documentado parcela asociada a dicho bien.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)	X 706015 / Y 4257212	ALTITUD (msnm)	331
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL	03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL			
Polígono urbano		Parcela	
Polígono rural		Parcela rural	
Parcela ha.		Área ocupada m ²	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

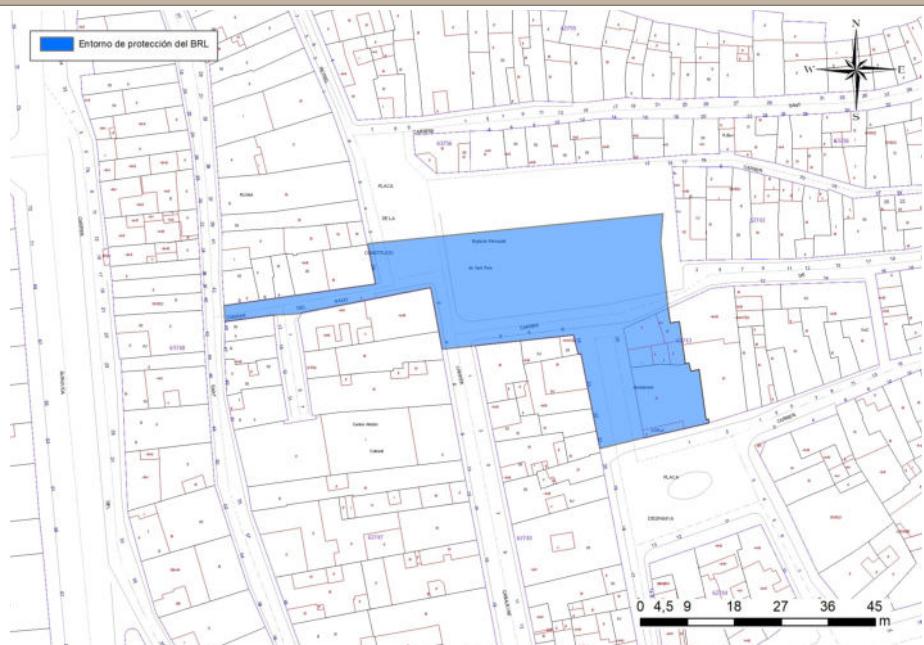


Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	1936 - 1939
Estilo / Período Cultural	Guerra Civil española
Autoría	
Tipología	Arquitectura defensiva - Refugio antiaéreo
Uso original	Refugio antiaéreo
Uso actual	En desuso

HISTORIA

Durante la Guerra Civil española, que se desarrolló en el período de 1936 a 1939, en la ciudad de Agost se almacenó arsenal de armamento militar y se dispuso de un taller de reparación de aviones republicanos, lo que supuso una continua amenaza de bombardeo.

Se baraja la posibilidad de que ese riesgo de ataque aéreo fuera el que llevó al municipio a construir un refugio antiaéreo bajo tierra. Este refugio todavía existe, aunque la mayoría de las entradas se sellaron al acabar la guerra.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El refugio antiaéreo de Agost cuenta con 3 entradas, una de ellas bajo las escaleras de la actual calle San Ignacio, otra ubicada bajo el Ayuntamiento y la tercera desde la Iglesia de San Pedro Apóstol.

Estos pasadizos, que comunican las tres entradas, sirvieron como refugio durante la Guerra Civil.

Las bóvedas de los túneles se construyen con rasillas cerámicas macizas. Eran bóvedas de cañón. La boca de entrada desde la calle San Ignacio está protegida por una puerta de chapa metálica con rejillas.

Según fuentes de información orales, existen partes de pasadizos subterráneos en casas de la Calle Colón, por lo que sería idóneo realizar un seguimiento de las posibles obras que se lleven a cabo en esa calle.

Soluciones constructivas	Los pasadizos y bocas de acceso se cubrían con bóvedas de cañón revestidas al interior con rasillas cerámicas macizas.
Bienes muebles	-
Elementos de interés	Destaca tanto la tipología arquitectónica por su función durante el período bélico como la construcción de grandes túneles cubiertos con bóvedas de cañón.
Elementos impropios	El acceso desde la calle San Ignacio está protegido mediante una puerta de chapa metálica contemporánea.

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS					
Estado de conservación	Malo	Deficiente	Aceptable	Bueno	
Patologías	Se desconocen				

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Se permiten obras de restauración y conservación que permitan el mantenimiento y consolidación de los elementos existentes. Se promueve la puesta en valor de la construcción.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/Urgen. actuación
01. Túneles subterráneos	A conservar	Material	Bueno	Restauración	Alta/No urgente
02. Puerta en c/ San	Impropio	Material	Bueno	Acondicionamiento	Baja/No urgente

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Mantenimiento de los cimientos originales. Se permiten obras de consolidación que no dañen la estructura original del refugio.
Estructura	Conservación y restauración de la estructura de los túneles para preservarlos y ponerlos en valor, empleando materiales no discordantes con la construcción original. Será preferible el empleo de sistemas constructivos originales.
Compartimentación	Conservación de la compartimentación y morfología original del conjunto de pasadizos y túneles, así como su interconexión.
Cubiertas	
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios para el correcto desarrollo del uso museístico, siempre que no menoscaben los valores fundamentales del bien.
Revestimientos	Conservación de los existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la construcción, manteniendo o recuperando características originales según documentación existente y testimonios orales.
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>	-			
Régimen de protección <i>Jardinería</i>	-			
Régimen de protección <i>Otros</i>	-			
Usos propuestos	Uso museístico			
Destino público o privado	Público			
JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN				
<p>Justificación legal</p> <p>Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la LPCV: “Tienen la consideración de bienes inmuebles de relevancia local, y con esta denominación deberán ser incluidos en los respectivos catálogos de bienes y espacios protegidos, las siguientes categorías de elementos arquitectónicos: (...) 3. El patrimonio histórico y arqueológico civil y militar de la Guerra Civil en la Comunitat Valenciana, además de los espacios singulares relevantes e históricos de la capitalidad valenciana, como todos aquellos edificios que se utilizaron de sede del gobierno de la República, además de los espacios relevantes que utilizaron personajes importantes de nuestra historia durante el período de guerra de 1936 a 1939. Todos estos inmuebles deben estar construidos con anterioridad al año 1940.”</p> <p>No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Sitio Histórico de Interés Local.</p>				
<p>Normativa sectorial aplicable</p> <p>Sin normativa sectorial que afecte a su protección.</p>				
<p>Afecciones patrimoniales</p> <p>No procede.</p>				
<p>Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores</p> <p>No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.</p>				
<p>Normativa del Plan</p> <p>Sin protección</p>				

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 6274310YH0567S, 6274309YH0567S, 6274311YH0567S, 6274724YH0567N, 6274501YH0567S, 6274502YH0567S, 6274503YH0567S, 6274704YH0567N.

Polígono de coordenadas

1. 706014,13/4257214,03; 2. 706043,18/4257218,16; 3. 706041,72/4257225,91; 4. 706098,24/4257231,62; 5. 706097,85/4257226,18; 6. 706099,21/4257213,54; 7. 706099,66/4257210,71; 8. 706101,39/4257210,97; 9. 706102,50/4257202,90; 10. 706103,22/4257203,06; 11. 706103,62/4257201,46; 12. 706105,13/4257201,77; 13. 706106,52/4257192,21; 14. 706107,00/4257192,27; 15. 706107,06/4257191,57; 16. 706094,72/4257188,71; 17. 706086,20/4257186,65; 18. 706082,55/4257204,85; 19. 706082,07/4257204,64; 20. 706081,07/4257208,40; 21. 706055,93/4257205,65; 22. 706053,76/4257217,50; 23. 706028,19/4257212,47; 24. 706023,48/4257212,16; 25. 706014,33/4257210,99; 26. 706014,13/4257214,03.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

<http://www.alicantevivo.org/2007/06/un-arsenal-en-la-va-verde-agost-maigm.html>



Img_01. Puerta de acceso al refugio antiaéreo desde la calle San Ignacio.



Img_02. Boca de acceso al refugio antiaéreo bajo las escaleras de la calle San Ignacio.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Sitio Histórico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Garita de vigilancia de el arsenal de la Guerra Civil	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA	X	Ajuntament d'Agost
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

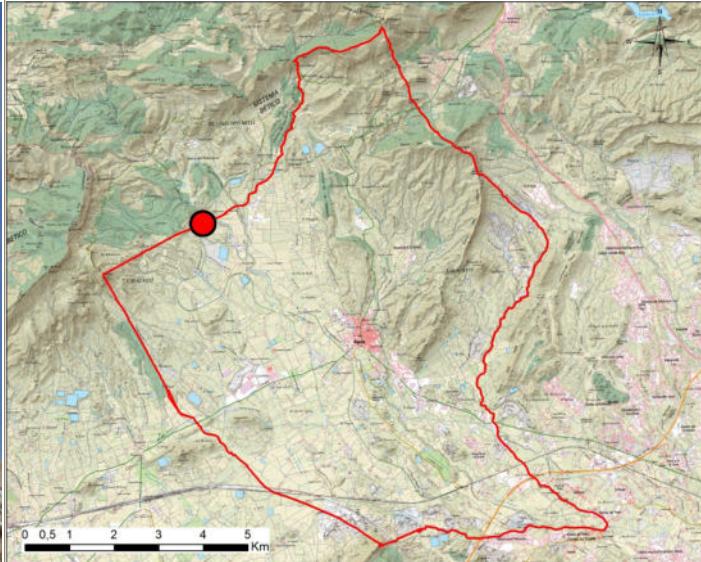
Localización y descripción de la parcela

Este bien se encuentra situado al oeste del término municipal de la población de Agost, justo sobre la línea de término entre Agost y Petrer. En el cerro que controla la salida al túnel de la vía férrea.

Se trata de una parcela rústica constituida por el trazado del puente.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 702417 / Y 4259669	ALTITUD (msnm)	471
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Polígono 13 Parcela 9005. Clop del Llop. 03610. Petrer (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL		03104A013000090000ZQ		
Polígono urbano			Parcela	
Polígono rústico	X	13	Parcela rústica	9005
Parcela ha.		0,4164 ha.	Área ocupada m ²	30 m ² aprox.

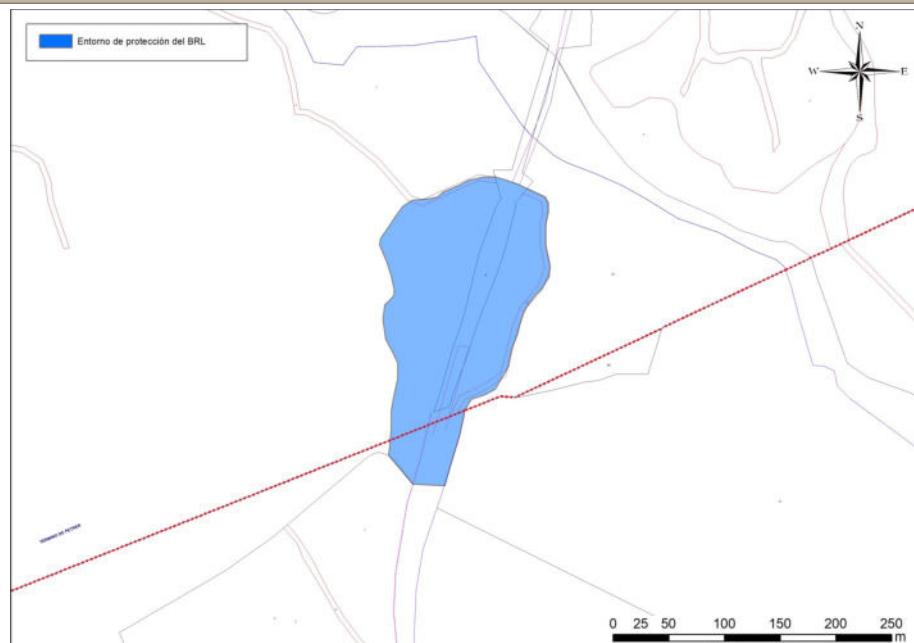
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL

	
<i>Plano de localización con cartografía IGN</i>	



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	1936 - 1939
Estilo / Período Cultural	Guerra Civil española
Autoría	
Tipología	Arquitectura civil - garita de vigilancia
Uso original	Garita de vigilancia
Uso actual	Elemento turístico

HISTORIA

Durante la Guerra Civil se almacenó munición en el túnel del Pont de Vidre (actual vía verde), y se erigió una garita para que los centinelas vigilaran el arsenal.

La garita se situaba en la ladera de la loma, desde donde se podía observar el almacén, y servía de protección y refugio para los centinelas que hacían guardia.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La garita, construida para vigilar el arsenal, conserva sus paredes intactas. El habitáculo tiene unas reducidas dimensiones, suficientes para una mesa y un par de sillas. Tiene dos puertas de salida que eran utilizadas en caso de emergencia.

En las paredes interiores se conservan grafitos que habrían sido realizados por los centinelas durante sus guardias. Estos grafitos muestran imágenes del yugo y las flechas (símbolo fascistas), lo que hace pensar que datan del 1 de abril de 1939 en adelante.

La construcción, de planta cuadrangular, ejecutada con ladrillo, se cubre con cubierta inclinada a dos aguas. Las fachadas están recorridas por una imposta recta bajo el alero.

En su parte frontal se protege de posibles ataques mediante un muro de mampostería careada, cuyas piedras de tamaño medio están tomadas con argamasa. Este muro se prolonga ladera abajo en dirección nordeste.

Soluciones constructivas	Construcción de ladrillo y cubierta inclina a dos aguas. El muro que actúa como elemento de protección está conformado con mampostería careada tomada con argamasa.
Bienes muebles	-
Elementos de interés	Destaca la construcción por su desempeño en un período de la historia de España. Además de la garita, cobra especial importancia el muro de mampostería careada que servía como elemento defensivo.
Elementos impropios	-

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS								
Estado de conservación	Malo	<input type="checkbox"/>	Deficiente	<input checked="" type="checkbox"/>	Aceptable	<input type="checkbox"/>	Bueno	<input type="checkbox"/>
Patologías		La cubierta ha desaparecido, quedando exclusivamente los cerramientos de la garita. El revestimiento del muro de mampostería está deteriorado y ausenten en parte del lienzo.						

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
Como actuaciones previstas se propone la restauración del conjunto y la puesta en valor del mismo.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/Urgen. actuación
01. Garita	A conservar	Material	Deficiente	Rehabilitación	Media/No urgente
02. Muro de mampostería	A conservar	Material	Aceptable	Rehabilitación	Media/No urgente
03. Revestimiento del muro	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Media/No urgente

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	Mantenimiento y consolidación de la cimentación de la garita y el muro. Se podrán llevar a cabo obras destinadas a la restauración y conservación para el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales sustentantes del conjunto.
Estructura	Conservación de la estructura del muro y sus materiales originales, así como del sistema constructivo que lo forma. Respecto a la garita, se conservará la morfología de la edificación y tipología.
Compartimentación	
Cubiertas	Restauración de la cubierta inclinada y sus materiales primigenios. Se presupone acabado de teja cerámica. Si hay estudios exhaustivos que demuestren el empleo de otro material, será ese el empleado.
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>	-			
Régimen de protección <i>Jardinería</i>	-			
Régimen de protección <i>Otros</i>	-			
Usos propuestos	Elemento turístico visitable.			
Destino público o privado	Público			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la LPCV: “Tienen la consideración de bienes inmuebles de relevancia local, y con esta denominación deberán ser incluidos en los respectivos catálogos de bienes y espacios protegidos, las siguientes categorías de elementos arquitectónicos: (...) 3. El patrimonio histórico y arqueológico civil y militar de la Guerra Civil en la Comunitat Valenciana, además de los espacios singulares relevantes e históricos de la capitalidad valenciana, como todos aquellos edificios que se utilizaron de sede del gobierno de la República, además de los espacios relevantes que utilizaron personajes importantes de nuestra historia durante el período de guerra de 1936 a 1939. Todos estos inmuebles deben estar construidos con anterioridad al año 1940.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Sitio Histórico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 03002A01300002, 03002A01300001, 03002A01309001, 03002A01200011.

Polígono de coordenadas

El polígono de coordenadas se adjunta anexo al final de la ficha.



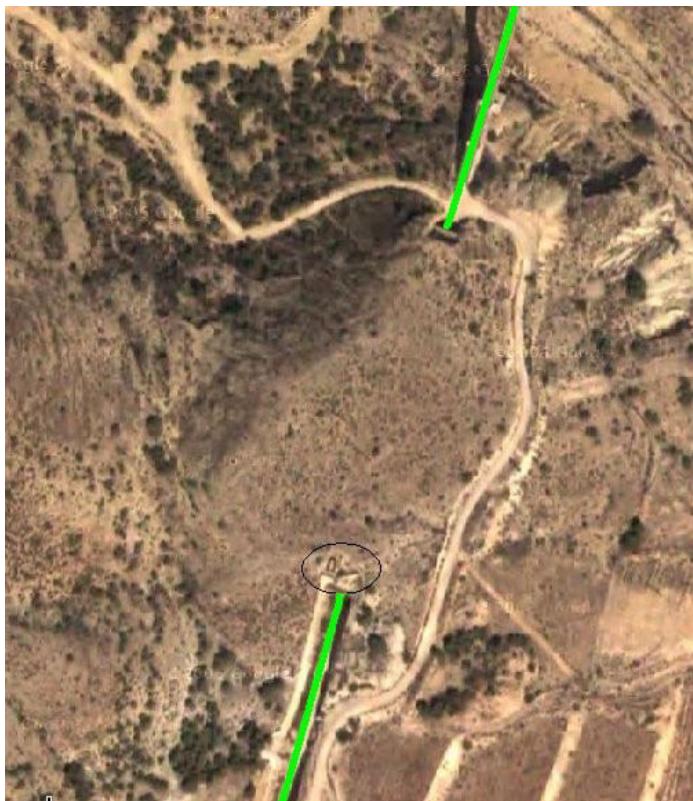
Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

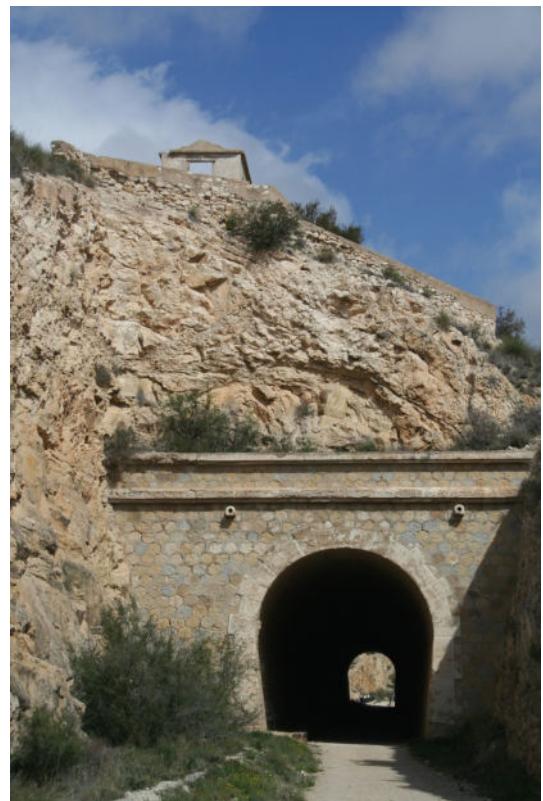
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

<http://www.alicantevivo.org/2007/06/un-arsenal-en-la-va-verde-agost-maigm.html>

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Vista aérea del túnel y la posición de la garita.



Img_02. Vista de la garita y el muro de mampostería en su parte frontal desde la Vía Verde.



Img_03. Grafito en el revestimiento del muro.

POLÍGONO DE COORDENADAS

1. 702406,44/4259554,31; 2. 702400,73/4259533,57; 3. 702372,01/4259535,09; 4. 702350,25/4259560,96; 5. 702351,12/4259568,89; 6. 702352,71/4259586,35; 7. 702352,71/4259601,83; 8. 702355,48/4259616,51; 9. 702358,66/4259630,41; 10. 702358,26/4259643,90; 11. 702354,29/4259652,63; 12. 702347,55/4259664,93; 13. 702345,17/4259682,79; 14. 702346,75/4259695,89; 15. 702351,12/4259699,86; 16. 702355,29/4259704,51; 17. 702354,86/4259710,86; 18. 702352,54/4259722,29; 19. 702348,51/4259734,14; 20. 702341,95/4259749,80; 21. 702343,01/4259755,43; 22. 702350,42/4259766,02; 23. 702356,35/4259774,91; 24. 702363,12/4259784,22; 25. 702371,59/4259789,72; 26. 702387,46/4259791,21; 27. 702394,23/4259792,69; 28. 702399,10/4259797,13; 29. 702414,13/4259803,48; 30. 702421,75/4259807,50; 31. 702434,24/4259810,26; 32. 702445,67/4259810,68; 33. 702454,35/4259808,14; 34. 702466,62/4259803,91; 35. 702489,91/4259792,90; 36. 702493,51/4259787,61; 37. 702493,72/4259781,26; 38. 702490,97/4259766,86; 39. 702491,18/4259748,45; 40. 702495,20/4259731,30; 41. 702494,35/4259721,02; 42. 702488,00/4259710,64; 43. 702481,29/4259703,83; 44. 702476,13/4259696,68; 45. 702471,37/4259689,14; 46. 702468,20/4259678,82; 47. 702465,82/4259669,30; 48. 702460,26/4259655,41; 49. 702457,88/4259640,72; 50. 702445,97/4259620,09; 51. 702436,20/4259615,03; 52. 702424,47/4259611,12; 53. 702418,51/4259601,00; 54. 702413,80/4259578,26; 55. 702406,44/4259554,31.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Sitio Histórico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: PARCIAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Casa de Concha	CÓDIGO BRL:
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

La vivienda se encuentra situada dentro del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se sitúa en la calle Fermín Sánchez número 9.

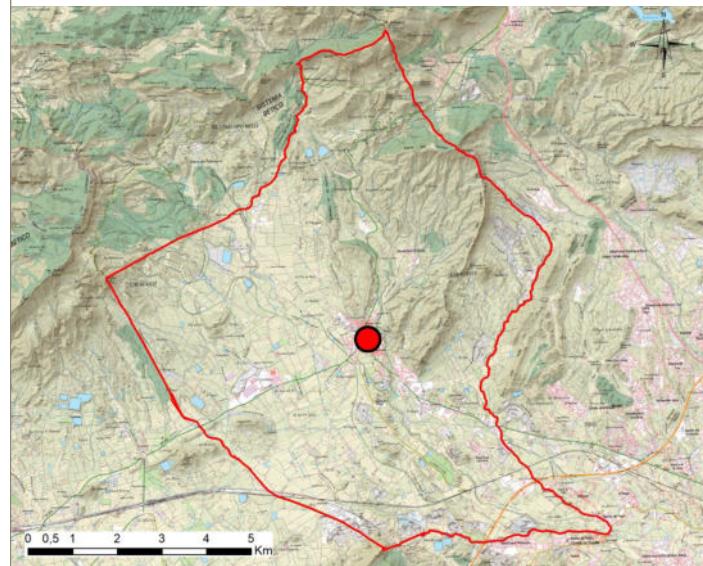
Se trata de una parcela urbana y de uso residencial ocupada totalmente por la vivienda.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)	X 706092 / 4257090	ALTITUD (msnm)	322
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL	Calle Fermín Sánchez, 9. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL	6273023YH0567S0001HW		
Polígono urbano	X	Parcela	23
Polígono rústico		Parcela rústica	
Parcela ha.	0,0191 ha.	Área ocupada m ²	191 m ²

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien



Plano de localización con cartografía IGN



Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS	
Cronología	1920
Estilo / Período Cultural	Modernista
Autoría	
Tipología	Vivienda entre medianeras con patio interior
Uso original	Residencial / Hospital de sangre
Uso actual	Residencial

HISTORIA

Casa modernista de en torno al 1920 que no ha sufrido prácticamente modificaciones.

Data originalmente del 1874, pero se reconstruye prácticamente en su totalidad a principios del 1900. En la Guerra Civil fue convertida en “Hospital de Sangre”, Siendo recuperada con posterioridad por la familia original, vinculados a la agricultura y la alfarería.

DESCRIPCIÓN GENERAL

La característica singular de este edificio radica en los detalles de su fachada. Composición sensiblemente simétrica, de planta baja y cuerpo superior de planta noble y cambra, con dos huecos cada una.

En la parte inferior cuenta con un basamento revestido de mortero de cemento, simulando hiladas de sillares. En sus extremos se simulan dos columnas clásicas de fuste estriado con aristas vivas, rematado por capiteles donde descansa la cornisa corrida que recorre toda la fachada.

Los balcones apoyados sobre grandes ménsulas en piedra artificial. Las rejas son de líneas rectas con burletes en la parte intermedia. El conjunto de la segunda y tercera planta, enmarcado en un relieve de dibujos geométricos en los vanos. Edificio coroneado con un importante alero volado con ménsulas de madera torneadas que soportan un sofito de azulejos vidriados con motivos geométricos.

Portón principal de acceso con dos hojas de madera tallada con cuarterones e inscripción con el año 1920 en una de ellas.

Soluciones constructivas	Muros de carga con crujías paralelas a fachada, con forjados con entrevigado de madera. Cubierta inclinada de teja cerámica curva.
Bienes muebles	Conserva una chimenea de mármol rojo de Alicante, así como otros muebles pertenecientes en origen al inmueble.
Elementos de interés	Conforma el entorno urbano de Agost, de muestra de la memoria histórica de la existencia de la huerta en el municipio.
Elementos impropios	Presencia de cableado por fachada, así como un canalón en el alero volado y bajante de PVC por fachada.

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS					
Estado de conservación	Malo	Deficiente	Aceptable	Bueno	
Patologías					

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Fachada	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja/ No urge
02. Cubierta	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja/ No urge
03. Alero	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja/ No urge
04. Revestimientos	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja/ No urge
05. Rejería	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja/ No urge
06. Ornamentación	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja/ No urge
07. Carpinterías	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja/ No urge
08. Patio	A conservar	Tipológico	Bueno	Mantenimiento	Baja/ No urge
09. Canalón/bajante	A eliminar	Material	Malo	Eliminación	Baja/ No urge

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación y estructura	Protección de la cimentación originaria de la construcción. Protección del sistema estructural de casa, manteniendo su tipología, así como los materiales que la componen.
Fachada	Protección de la composición de fachada principal, huecos, cerrajería, elementos decorativos originales, colores, tipos y acabado de los revestimientos, paramentos exteriores, alero y alturas de cornisa.
Compartimentación	Protección del sistema y su estructura divisoria y espacial en cuanto a muros estructurales, pero no en compartimentación liviana, la cual podrá ser objeto de modificaciones para adaptar el edificio a nuevos requerimientos funcionales, conservando siempre los elementos interiores principales y el valor arquitectónico intrínseco del edificio.
Cubiertas	Protección de la cubierta inclinada de teja cerámica curva con alero volado de madera con ménsulas torneadas que soportan un soffito ornamental de azulejos policromados de vivos colores.
Instalaciones	Mantenimiento de las existentes. Se deberán realizar estudios y proyectos pertinentes para futuras ampliaciones o incorporaciones de nuevos sistemas necesarios.
Revestimientos	Conservación de los existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de la construcción, manteniendo o recuperando características en cuanto a texturas y colores originales según documentación existente.
Carpintería	Conservación de las existentes y reparación o restauración de los mismos sin desvirtuar los elementos originales de las carpinterías de madera.
Rejería	Conservación de las existentes y reparación o restauración de los elementos de hierro forjado dañados, sin desvirtuar los elementos originales.
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Vivienda			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Sitio Histórico de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No procede.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Normativa del Plan

Sin protección.

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

Las parcelas incluidas en este entorno de protección son las siguientes: 6273023YH0567S, 6273024YH0567S, 6273010YH0567S.

Polígono de coordenadas

1. 706082,38/4257093,46; 2. 706103,60/4257093,54; 3. 706103,64/4257084,34; 4. 706083,10/4257084,33; 5. 706082,38/4257093,46.

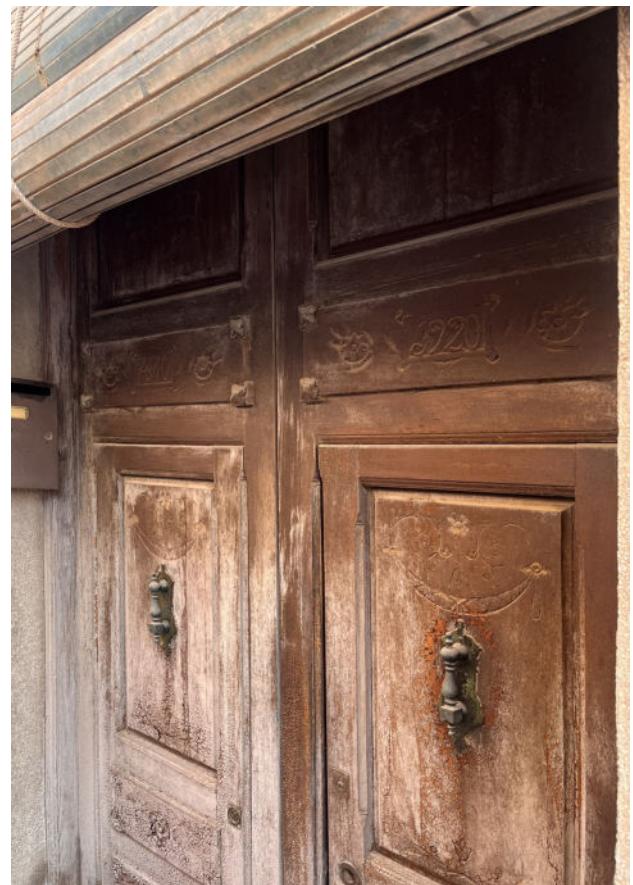


Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Conjunto Hornos	CÓDIGO BRL: xx.xx.XXX-XXX
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

Se encuentran situados en distintos puntos del núcleo urbano de la población de Agost.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		ALTITUD (msnm)	
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL			
REFERENCIA CATASTRAL			
Polígono urbano		Parcela	
Polígono rústico		Parcela rústica	
Parcela ha.		Área ocupada m ²	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

Plano de localización con cartografía ICV

Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN

Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	
Estilo / Período Cultural	
Autoría	
Tipología	
Uso original	
Uso actual	

HISTORIA

Muestra la industria artesanal alfarera que caracteriza la alfarería de comienzos del siglo XX.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de antiguos hornos, algunos en la actualidad aun en uso. Hitos de la tradición industrial alfarera del municipio. Construcciones que sin una presencia física importante representan el motor industrial que ha desarrollado Agost y que ha conducido la economía.

Hornos morunos con forro exterior de ladrillo macizo y piedra.

Soluciones constructivas	
Bienes muebles	
Elementos de interés	
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
Patologías			

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS	

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Cimentación	
Estructura	
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Tipológico <input checked="" type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos				
Destino público o privado				

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN	
<i>Justificación legal</i>	
<i>Normativa sectorial aplicable</i>	
<i>Afecciones patrimoniales</i>	
<i>Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores</i>	
<i>Normativa del Plan</i>	

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN***Justificación y delimitación literal******Polígono de coordenadas***

Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES**BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES**

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS

Img_01. Incluir pie de foto en las imágenes

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Conjunto Balsas	CÓDIGO BRL: xx.xx.XXX-XXX
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

Se encuentran situadas por distintos puntos del núcleo urbano de la población de Alcoy.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		ALTITUD (msnm)	
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL			
REFERENCIA CATASTRAL			
Polígono urbano		Parcela	
Polígono rústico		Parcela rústica	
Parcela ha.		Área ocupada m ²	

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



Fotografía representativa del Bien

Plano de localización con cartografía ICV

Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN

Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	
Estilo / Período Cultural	
Autoría	
Tipología	
Uso original	
Uso actual	

HISTORIA

Muestra la industria artesanal alfarera que caracteriza la alfarería de comienzos del siglo XX.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Antiguas balsas de decantación, existen algunas de ellas aún en funcionamiento. Se pretenden conservar por su significación en el proceso de producción alfarera, con una estética sencilla que muestra un paso más de esta tradición cerámica.

Pilón de las balsas con suelo de piedra y estructura de las balsas para el mejor aprovechamiento del agua.

Soluciones constructivas	
Bienes muebles	
Elementos de interés	
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
Patologías			

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS	

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS

Cimentación	
Estructura	
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input checked="" type="checkbox"/>	Ambiental <input checked="" type="checkbox"/>	Tipológico <input checked="" type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos				
Destino público o privado				

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN	
<i>Justificación legal</i>	
<i>Normativa sectorial aplicable</i>	
<i>Afecciones patrimoniales</i>	
<i>Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores</i>	
<i>Normativa del Plan</i>	

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN***Justificación y delimitación literal******Polígono de coordenadas***

Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES**BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES**

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS

Img_01. Incluir pie de foto en las imágenes

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Pinturas murales Guerra Civil	CÓDIGO BRL: xx.xx.XXX-XXX
DENOMINACIÓN SECUNDARIA	Pinturas en anexo Capilla Comunión Iglesia Parroquial	

TITULARIDAD

PÚBLICA		
PRIVADA	X	

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

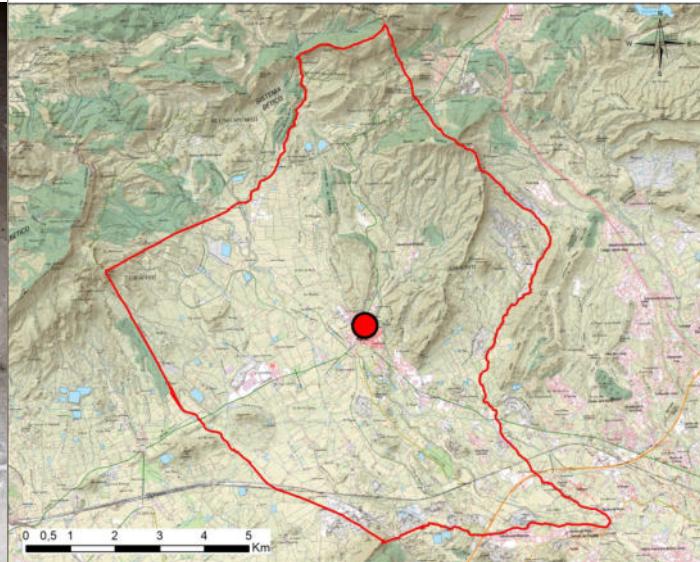
Localización y descripción de la parcela

Se encuentran situadas en un muro del anexo de la Capilla de la Comunión de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol.

La Iglesia Parroquial se encuentra situada en el centro del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica en la Plaza de la Constitución en el número 6.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)		X 706072 / Y 4257235	ALTITUD (msnm)	334
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL		Plaza Constitución, 6. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL				
Polígono urbano		Parcela		
Polígono rústico		Parcela rústica		
Parcela ha.		Área ocupada m ²		1.065 m ²

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL

	
<i>Fotografía representativa del Bien</i>	<i>Plano de localización con cartografía ICV</i>

Plano de localización con ortofoto georreferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN

Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Siglo XX
Estilo / Período Cultural	Época moderna
Autoría	
Tipología	Pinturas murales
Uso original	Pinturas murales
Uso actual	Pinturas murales

HISTORIA

Las pinturas aparecieron en el 2003 al eliminar la capa de yeso que las mantenía ocultas.

Varias poblaciones de la provincia de Alicante, se utilizaron como centros subsidiarios para abastecer la base principal establecida en Rabasa por la República, de diferentes materiales para la construcción y reparación de aviones. Agost fue una de ellas, se sabe que en la entrada a la población existían unos almacenes que fueron habilitados como talleres de trabajo, donde se fabricaban fuselajes, alas y cuarto de madera llevaban los aviones Polikarpov I-16 (avión de caza republicano también llamado "mosca").

Estos talleres los dirigieron personas muy cualificadas venidas de fuera de la población, las cuales tuvieron que ser alojadas en diversos lugares del pueblo. Uno de esos lugares fue la iglesia parroquial San Pedro Apóstol, que sirvió de alojamiento para el personal civil y militar que trabajaba en los talleres.

Se presupone que la persona que realizara estos dibujos tuvo que ser una persona que tenía unos conocimientos significativos de las dimensiones y detalles de los aviones allí dibujados. Posiblemente fuese un mecánico muy versado de los que descansaban en el recinto de la iglesia. O también cabe la posibilidad, por las perspectivas de los dibujos, que el pintor fuese un aviador. Si observamos las pinturas parecen que están hechas en vuelo y desde la misma altura, incluso el barco se percibe lejos y bajo el avión.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de un conjunto de dibujos a color de dos aviones, un barco, la cara de una mujer y una imagen de la parte trasera de un cuerpo femenino sobre un tejado.

El motivo en tonos rojos, aunque se puede apreciar que está perdiendo su color, se puede establecer que es el de un avión Nieuport 52, fabricado en su origen en Francia en el año 1924, entró en servicio en España en el 1927 y fue montado por Hispano Suiza. Es un avión de caza utilizado por el ejército republicano esencialmente (35 aviones), y por el bando nacional, que llegaron a tener unos 7.

El otro avión en tonos verdes es claramente el bombardero, procedente de la URSS, Tupolev SB-2 Katiuska. Entró en servicio en España justo al comienzo de la guerra civil en el año 1936, fue un avión exclusivo del bando republicano, dotado con 4 ametralladoras y 600 kilos de bombas. Durante toda la guerra se llegaron a contabilizar 200 de estos aviones en España, la mayoría tripulados por militares soviéticos.

El dibujo del barco, de todas las pinturas es la que en peor estado se encuentra, posiblemente sea el del acorazado alemán Deutschland que estuvo amarrado en el puerto de Ibiza.

Contemplando los cinco dibujos se puede advertir que el del avión Katiuska y el acorazado alemán forman una sola imagen la cual representa el denominado incidente del Deutschland, ocurrido el 29 de mayo de 1937, cuando unos aviones Katiuska de las fuerzas aéreas republicanas atacaron al acorazado alemán que estaba fondeado en el antepuerto de Ibiza. Los aviadores, a su vuelta a la base, alegaron que creían que estaban atacando a uno de los mayores buques de guerra franquistas, el crucero Canarias, el acorazado alemán estaba incumpliendo la normativa del Comité de No Intervención, al no permanecer a un mínimo de 10 millas de las costas españolas, el barco quedó muy maltrecho por las bombas lanzadas por los Katiuskas y con una cantidad de bajas importantes, se registraron más de 30 muertos y 70 heridos entre su tripulación. El suceso provocó en represalia nazi, el bombardeo de Almería por varios buques de la Kriegsmarine.

Soluciones constructivas	Dibujos a color sobre soporte de muro revestido con enlucido de yeso.
Bienes muebles	
Elementos de interés	El interés de estas pinturas reviste, más que en la calidad artística de los motivos, en la particularidad de ellos, que hacen referencia a un periodo bélico de la historia de la población y la presencia de talleres republicanos de fabricación de fuselajes en el municipio.
Elementos impropios	Se aprecian restos de yeso cubriendo alguno de los motivos, así como clavos anclados al soporte.

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input checked="" type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Patologías	Las pinturas se encuentran en un estado de conservación deficiente, estando parte de ellas cubierta por restos de enlucido de yeso.		

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS	

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Soporte	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Media / No urgente
02. Dibujos	A conservar	Material	Deficiente	Restauración	Alta / No urgente
03. Restos de yeso	Eliminar	Material	Deficiente	Eliminación	Media / No urgente

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	
Estructura	
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio, a estimar por la Oficina Técnica. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS

Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Pinturas murales			
Destino público o privado	Privado			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Monumento de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

Sin protección.

Normativa del Plan

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN***Justificación y delimitación literal******Polígono de coordenadas***

Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES**BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES**

<https://nolesolvidamos.blogspot.com/2014/11/las-pinturas-de-un-artista-republicano.html>

DOCUMENTOS GRÁFICOS Y FOTOGRÁFICOS



Img_01. Imagen general de las pinturas



Img_02. Detalle de unos de los aviones.



Img_03. Detalle de las escena con uno de los aviones y el acorazado.



Img_04. Detalle de unos de los aviones.

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (Espacio Etnológico de Interés Local)

PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

DENOMINACIÓN PRINCIPAL	Fuente urbana en Plaza de España	CÓDIGO BRL: xx.xx.XXX-XXX
DENOMINACIÓN SECUNDARIA		

TITULARIDAD

PÚBLICA	X	
PRIVADA		

SITUACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CATASTRAL

Localización y descripción de la parcela

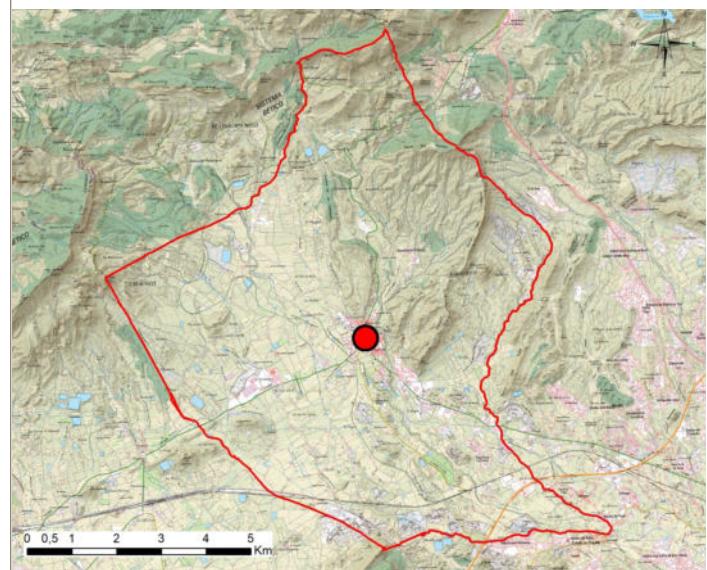
La fuente urbana se encuentra situada en el centro del núcleo urbano de la población de Agost. Concretamente se ubica en el centro de la Plaza de España, frente a la sede del Ayuntamiento de la población.

COORDENADAS UTM (ERS 89/HUSO 30)	X 706102 / Y 4257179	ALTITUD (msnm)	320
CALLE / DIRECCIÓN POSTAL	Plaza de España. 03698. Agost (Alicante)		
REFERENCIA CATASTRAL			
Polígono urbano		Parcela	
Polígono rústico		Parcela rústica	
Parcela ha.		Área ocupada m ²	8 m ²

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA GENERAL



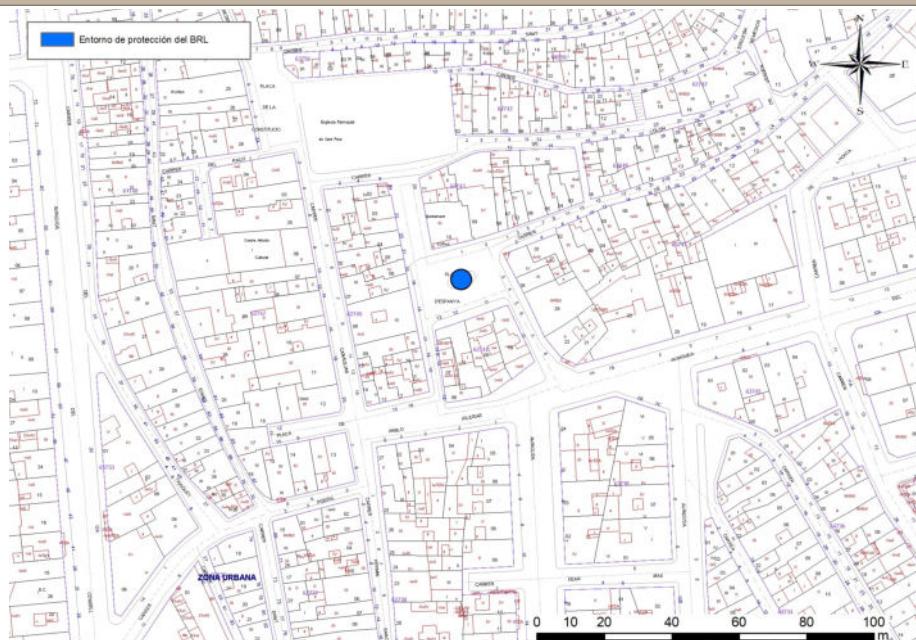
Fotografía representativa del Bien





Plano de localización con ortofoto georeferenciada

PLANO CATASTRAL SITUACIÓN



Plano catastral con entorno de protección

OBSERVACIONES

REFERENCIAS HISTÓRICAS

Cronología	Siglo XVIII: 1786
Estilo / Período Cultural	Neoclasicista
Autoría	
Tipología	Fuente urbana
Uso original	Fuente urbana
Uso actual	Fuente urbana ornamental

HISTORIA

Elemento urbano que muestra la importancia del agua en esta población fuertemente vinculada a la industria alfarera. Construido en el siglo XVII (data del año 1786).

Estas fuentes se hallaban en las plazas o lugares céntricos de los pueblos para abastecer de agua a los habitantes y calmar la sed de sus animales. Solían ser lugares de encuentro que propiciaban las relaciones sociales de la comunidad, la cual acudía con sus tradicionales cántaros a por agua.

Esta plaza sigue siendo en la actualidad testigo de los acontecimientos más relevantes de la sociedad agostense como la danza de las fiestas de les Danses del Rei Moro o el Arranc de festa de Moros y Cristianos, entre otros.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de una fuente urbana ubicada en el centro de la plaza de España. Conserva la pila octogonal de sillería y el cuerpo central original, consistente en una basa inferior y un cuerpo de piedra tallada con mascarones animales que contienen los caños de salida de agua en las bocas. Se ha rematado con pieza superior tallada con columna superior de forja de hierro torneada con coronación de botijo metálico.

Soluciones constructivas	Elementos originales de piedra tallada y sillares. Remate superior de forja de hierro.
Bienes muebles	
Elementos de interés	La fuente de la plaza de España, construida en 1786, ha sido lugar de encuentro del vecindario que acudía con sus cántaros a por agua.
Elementos impropios	

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL Y PATOLOGÍAS			
Estado de conservación	Deficiente <input type="checkbox"/>	Aceptable <input type="checkbox"/>	Bueno <input checked="" type="checkbox"/>
Patologías			

INTERVENCIONES RECENTES Y ACTUACIONES PREVISTAS					
La plaza ha sido objeto de una remodelación integral para su peatonalización, manteniéndose la fuente como elemento urbano central representativo.					

COMPONENTES PRINCIPALES					
Elemento	Valoración	Carácter	Estado de conservación	Actuaciones previstas	Importancia/ Urgen. actuación
01. Pila	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja / No urge
02. Cuerpo central	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja / No urge
03. Pieza superior	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja / No urge
04. Columna metálica	A conservar	Material	Bueno	Mantenimiento	Baja / No urge

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS	
Cimentación	
Estructura	Protección integral de todas las piezas originales de piedra tallada y sillería.
Compartimentación	
Cubiertas	
Instalaciones	
Revestimientos	
Carpintería	
Rejería	Protección integral del remate ornamental escultórico de forja de hierro torneado.
Otros	Cualquiera de las actuaciones sobre este elemento dada su condición de BRL, estará sometido a la concesión de la licencia municipal con o sin supervisión de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano, a estimar por el Técnico de Patrimonio y Cultura municipal. Los elementos integrantes anteriormente descritos, y cualquier actuación en los mismos, será supervisada por arquitecto y arqueólogo municipal, previa a las intervenciones. En cualquier caso, se podrá solicitar supervisión directa de los técnicos responsables de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano en caso de necesidad o de refuerzo.

RÉGIMEN DE INTERVENCIONES, USOS Y TITULARIDAD PROPUESTOS				
Protección general	Integral <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	Ambiental <input type="checkbox"/>	Tipológico <input type="checkbox"/>
Régimen de protección <i>Bienes muebles</i>				
Régimen de protección <i>Jardinería</i>				
Régimen de protección <i>Otros</i>				
Usos propuestos	Fuente urbano			
Destino público o privado	Fuente			

JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

Justificación legal

Conforme al artículo 46 de la LPCV “Son bienes inmuebles relevancia local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.”

No se encuentra inscrito en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano. Se solicita su inscripción en la Sección 2º Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Monumento de Interés Local.

Normativa sectorial aplicable

Sin normativa sectorial que afecte a su protección.

Afecciones patrimoniales

No se encuentra incluido en el planeamiento vigente.

Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores

Sin protección.

Normativa del Plan

Valoración de su interés

Arquitectónico Histórico Paisajístico Etnológico Espacios libres Otros

ENTORNO DE PROTECCIÓN

Justificación y delimitación literal

No tiene parcelas asociadas.

Polígono de coordenadas

No tiene polígono de coordenadas.



Polígono de coordenadas del entorno de protección

OBSERVACIONES

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES



Img_01. Detalle del remate superior de la fuente



Img_02. Detalle del cuerpo de piedra con los mascarones tallados con caños de salida de agua